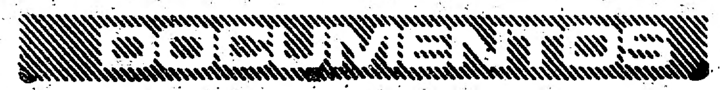


DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Lunes 8 de Julio de 1985

Tomo 320 Año LXXIX Número 21973

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley 15.750.— Se aprueba la Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales y se deroga el Decreto -Ley 15.464.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales.

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º El Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo son independientes de toda otra autoridad en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2º La Potestad de conocer en los asuntos que les están asignados y de hacer ejecutar lo juzgado en la forma que en cada caso corresponda, pertenece exclusivamente a los tribunales que establece la ley. Por tribunales se entiende, tanto los colegiados como los unipersonales.

Art. 3º También corresponde a los tribunales intervenir en todos aquellos actos no contenciosos en que la ley lo requiera.

Art. 4º Para hacer ejecutar sus sentencias y para practicar los demás actos que decreten, pueden los tribunales requerir de las demás autoridades el concurso de la fuerza pública que de ellas dependa, o los otros medios de acción conducentes de que dispongan.

La autoridad requerida debe prestar su concurso sin que le corresponda calificar el fundamento con que se le pide, ni la justicia o legalidad de la sentencia, decreto u orden que se trata de ejecutar.

TITULO II

De la Jurisdicción y Competencia

Capítulo I

Reglas Generales

Artículo 5º Los tribunales no pueden ejercer su ministerio sino a petición de parte, salvo los casos en que según la ley, deban o puedan proceder de oficio.

Reclamada su intervención en forma legal y en negocios de su competencia, no podrán excusarse de ejercer su autoridad ni aun por razón de silencio, oscuridad o insuficiencia de las leyes.

Art. 6º Es jurisdicción de los tribunales la potestad pública que tienen de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en una materia determinada.

Es competencia la medida dentro de la cual la referida potestad está distribuida entre los diversos tribunales de una misma materia.

La prórroga de jurisdicción está prohibida.

Art. 7º Siempre que según la ley fueren competentes para conocer de un mismo asunto dos o más tribunales; ninguno podrá excusarse bajo el pretexto de haber otros que puedan conocer de él; pero el que haya prevenido en el conocimiento excluye a los demás, los cuales cesan, desde entonces, de ser competentes.

Art. 8º Una vez fijada con arreglo a la ley la competencia de un tribunal para conocer en primera instancia de un determinado asunto, queda igualmente fijada la de los tribunales inmediatos superiores para conocer del mismo asunto en las demás instancias.

Art. 9º Cuando dos o más tribunales de similar categoría y competencia tengan la misma circunscripción territorial, su intervención se determinará por el sistema que establezca la Suprema Corte de Justicia.

Capítulo II

Prórroga de Competencia

Art. 10 La competencia de los tribunales solamente es prorrogable de lugar a lugar.

Art. 11 La prórroga de competencia puede ser expresa o tácita.

Es expresa, cuando en el contrato mismo o en un acto posterior han convenido en ello las partes, designando al tribunal a quien se someten.

Es tácita, por parte del demandante, por el hecho de ocurrir ante el tribunal interponiendo su demanda, y por parte del demandado, por el hecho de no oponer la excepción declinatoria dentro del plazo legal.

Art. 12 Pueden prórrogar competencia todas las personas que, según la ley, son hábiles para estar en juicio por sí mismas; y por las que no lo son, pueden prorrogarla sus representantes legales.

El Procurador no necesita facultad especial para prorrogar competencia.

Art. 13 El tribunal ante quien se deduzca una acción, si se considera absolutamente incompetente para conocer en ella, deberá inhibirse de oficio sin más actuaciones, mandando que el interesado ocurra donde corresponda.

Se exceptúa de esta regla la incompetencia por razón de turnos.

Las partes no podrán disponer de ellos; no obstante, si por error se dejaren de observar, lo actuado ante el tribunal incompetente por razón del turno es válido, sin perjuicio de que advertido el defecto, de oficio o a petición de parte, se remita el expediente al tribunal competente.

Art. 14 La prórroga de competencia legalmente operada obliga al tribunal.

En los casos en que la prórroga tenga lugar, el tribunal conocerá del asunto en la misma forma en que conoce de los de su competencia normal.

Capítulo III

Competencia de los Tribunales Según la Naturaleza de la Acción

Art. 15 Es tribunal competente para conocer de los juicios en que se ejerciten acciones reales sobre bienes inmuebles, el del lugar en que esté la cosa litigiosa.

Si los inmuebles que son objeto de la acción real estuvieran situados en distintos lugares, será competente cualquiera de los tribunales del lugar en que estén situados.

Art. 16 Si una misma acción real tuviere por objeto reclamar bienes muebles e inmuebles, será tribunal competente el del lugar en que estuvieren situados los inmuebles.

Art. 17 De los juicios en que se ejerciten acciones reales sobre bienes muebles o semovientes, conocerá el tribunal del lugar en que se hallen, o el del domicilio del demandado, a elección del demandante.

Art. 18 Si la acción real entablada tuviera por objeto derechos o acciones que se reputan muebles o inmuebles por los artículos 474 y 475 del Código Civil, se estará a lo dispuesto en los artículos precedentes respecto de cada una de esas clase de bienes.

Art. 19 De los juicios en que se ejerciten acciones reales y personales conocerá a elección del demandante, el tribunal del lugar en que esté la cosa o el que corresponda según el artículo 21.

Si las cosas inmuebles sobre las cuales recae la acción real son varias y situadas en diversos lugares, se aplicará el artículo 15 en el caso de optar el demandante por seguir el fuero de la situación de las cosas.

Art. 20 Si los derechos producen acciones alternativas, reales o personales, se aplicarán las reglas de los precedentes artículos. Será competente el juzgado que corresponda a unas o a otras, a elección del demandante.

Art. 21 De los juicios en que se ejerciten acciones personales, conocerá el tribunal del lugar en que deba cumplirse la obligación; y a falta de designación expresa o implícita de lugar, a elección del demandante, el del domicilio del demandado o el del lugar donde nació la obligación, si hallándose en él este último aunque sea accidentalmente, puede ser emplazado.

Art. 22 Si una misma demanda comprendiese obligaciones que deben cumplirse en diversos lugares, entenderá en el juicio el tribunal competente para conocer respecto de alguna de ellas ante el cual se reclame el cumplimiento de todas, sin perjuicio de cumplirse cada una en su lugar respectivo.

Art. 23 Si el demandado tuviese su domicilio en dos o más lugares, podrá el demandante entablar su acción ante el tribunal de cualquiera de ellos; pero si se trata de cosas que dicen relación especial con uno de dichos lugares exclusivamente, sólo ese lugar será para este caso el domicilio del demandado.

Art. 24 Si los demandados fuesen dos o más por una misma obligación, para cuyo cumplimiento no haya lugar expresa o implícitamente determinado, y cada uno tuviera su domicilio en otro diferente, podrá el demandante entablar su acción ante el tribunal de cualquier lugar donde esté domiciliado uno de los demandados y, en tal caso, quedarán sujetos los demás a la competencia del mismo tribunal.

Art. 25 Respecto de los demandados que no tuvieran domicilio fijo, se entenderá por domicilio para los efectos de la competencia, el lugar donde se encuentren o el de su última residencia.

Art. 26 Cuando el demandado fuese una persona jurídica se tendrá por domicilio, para fijar la competencia del tribunal, el lugar donde tenga asiento su administración, si en el estatuto o en la autorización que se le dió no tuviere domicilio señalado.

Art. 27 Si la persona jurídica o la sociedad comercial o civil tuviere establecimientos, agencias u oficinas en diversos lugares, podrá ser demandada ante el tribunal del lugar donde exista el establecimiento, agencia u oficina que celebró el contrato o que intervino en el hecho que da origen al juicio.

Art. 28 De los juicios en que se ejerciten acciones respecto a la gestión de tutores, guardadores y administradores, conocerán los tribunales del lugar en que se hubiese desempeñado la tutela, guarda o administración, a no ser que el actor prefiera el fuero del domicilio del tutor, guardador o administrador, atendida la importancia de los bienes.

Art. 29 El administrador judicial deberá responder ante el tribunal que le haya conferido la administración.

Art. 30 Los que hubiesen sido citados en garantía de cualquier especie con motivo de un litigio deberán comparecer ante el tribunal donde penda la demanda principal.

Lo mismo sucederá si el vendedor citado de evicción saliese al pleito.

Art. 31 De las gestiones o reclamaciones por honorarios no concertados conocerá el tribunal ante quien se hayan causado éstos, o ante quien exista el expediente en el momento de la gestión.

Art. 32 En los casos de ausentes de que trata el Título IV, Libro I del Código Civil, serán competentes para proveer sobre la administración de sus bienes los tribunales del lugar en que éstos se hallen situados; pero para obtener la declaración de ausencia, la posesión interina o definitiva y la partición de bienes del ausente, deberá acudirse a los tribunales del último domicilio del ausente de la República.

Art. 33 En los casos de concurso de acreedores, serán tribunales competentes los del lugar en que el deudor tuviese su domicilio y según la cantidad; salvo lo dispuesto en el Código de Comercio y leyes especiales.

Art. 34 Son competentes para conocer en los juicios a que dan lugar las relaciones jurídicas internacionales, los jueces del Estado a cuya ley corresponde el conocimiento de tales relaciones. Tratándose de acciones personales patrimoniales, éstas también pueden ser ejercidas, a opción del demandante, ante los jueces del país del domicilio del demandado.

Capítulo IV

Reglas para determinar la competencia según la importancia del asunto

Artículo 35 La importancia o valor de la cosa disputada, para fijar la competencia del tribunal, se determinará por las reglas establecidas en los artículos siguientes.

Art. 36 Si el demandante acompañase documentos que sirvan de apoyo a su acción, y en ellos apareciere determinado el valor de la cosa disputada, se estará, para fijar la competencia, a lo que conste de dichos documentos; salvo que se tratara de acciones reales sobre inmuebles: en este último caso se estará al valor real fijado por la Dirección General del Catastro y Administración de Inmuebles del Estado.

Art. 37 Si el demandante no acompañase documentos o si de ellos no apareciere determinado el valor de la cosa, y la acción entablada fuese personal, se determinará la cuantía de la materia por la apreciación que el actor hiciese en su demanda.

Art. 38 Si la acción entablada fuese real y el valor de la cosa no apareciere determinado del modo que se indica en el artículo 36, se estará a la apreciación que las partes hicieren de común acuerdo.

Esta apreciación si no es expresa, quedará hecha, de parte del demandante, por la presentación de la demanda, y de parte del demandado, cuando no ha opuesto la declinatoria dentro del plazo legal.

Art. 39 En caso de que no exista el acuerdo a que se refiere el artículo anterior, el tribunal ante quien se hubiere deducido la acción real sobre cosa mueble fijará inapelablemente el valor de ésta, para el efecto de la competencia, oyendo el informe de un perito que nombrará de oficio.

Art. 40 En las controversias sobre usufructo, uso, habitación o nuda propiedad, el valor de la cosa será la mitad del valor real de la propiedad fijado por la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, salvo que se acompañasen documentos en que apareciese determinado otro valor.

Art. 41 En los pleitos sobre servidumbres, siempre que no se acompañaren documentos en que se determine su valor, éste será la mitad del valor real del predio sirviente fijado por la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

Art. 42 En las cuestiones sobre límites de una propiedad, se atenderá al valor real de la misma, establecido por la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

Art. 43 Si en una misma demanda se entablasen a la vez varias acciones, en los casos en que esto pueda hacerse conforme a lo previsto en el Código de Procedimiento Civil, se determinará la cuantía del juicio por el monto a que ascendieren todas las acciones entabladas.

Art. 44 Si el demandado, al contestar la demanda entabla reconvención, la cuantía de la materia se determinará por el monto a que ascendieren la acción principal y la reconvención reunidas.

Art. 45 Si se trata de derecho a pensiones futuras que no abarquen un tiempo determinado, se fijará la cuantía de la materia por la suma a que ascendieren dichas pensiones en diez años. Si tienen tiempo determinado, se atenderá al monto de todas ellas.

Pero si se trata del cobro de una cantidad procedente de pensiones periódicas ya devengadas, la determinación se hará por el monto a que todas ellas ascendieren.

Art. 46 Si el valor de la cosa disputada aumentare o disminuyese durante el juicio, no sufrirá alteración alguna la determinación que antes se hubiera hecho con arreglo a la ley.

Art. 47 Tampoco será alterada la determinación en razón de lo que se deba por intereses, frutos, costos, gastos judiciales, daños y perjuicios, causados después de la interposición de la demanda.

Pero los intereses, frutos, daños y perjuicios causados antes de la demanda, se tomarán en cuenta para determinar la cuantía de la materia.

Art. 48 Si fueren varios los demandados en un mismo juicio, el valor total de la cosa o cantidad debida determinará la cuantía de la materia, aun cuando por no ser solidaria la obligación, no pueda cada uno de los demandados ser compelido al pago total de la cosa o cantidad, sino tan solo al de la parte que le correspondiese.

Art. 49 Sin perjuicio de las asignaciones especiales de competencia que pueda hacer la ley, para el efecto de determinarla se reputarán como de valor de más de N$ 400.000 (nuevos pesos cuatrocientos mil) los asuntos que versen sobre materias que no están sujetas a una determinada apreciación pecuniaria, como por ejemplo, los relativos al estado civil de las personas, a la crianza y cuidado de los hijos y a la apertura y protocolización de testamentos.

Art. 50 Todos los valores monetarios a que se hace referencia en la presente ley, serán actualizados por la Suprema Corte de Justicia de acuerdo con la variación operada en el Indice de Precios de Consumo hasta el mes de octubre de cada año, redondeados al millar de nuevos pesos más próximo.

Dicha actualización entrará en vigencia a partir del 1º de enero del año siguiente.

Capítulo V

De la organización y competencia de los tribunales según la materia, cuantía y grado del asunto

SECCION I

Reglas Generales

Artículo 51 El ejercicio de la función jurisdiccional compete, en lo pertinente, a los siguientes órganos.

- Suprema Corte de Justicia y Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- Tribunales de Apelaciones en lo Civil, Penal y del Trabajo.
- Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, del Trabajo, de Familia, de Menores, de Aduana, en lo Penal y de Primera Instancia de lo Contencioso-Administrativo.
- Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior.
- Juzgados de Paz Departamentales de la Capital.
- Juzgados de Paz Departamentales del Interior.
- Tribunal de Faltas.
- Juzgados de Paz.

Art. 52 En el Poder Judicial, la competencia por razón de la materia, la cuantía y el grado se distribuirá entre los órganos que correspondan de los mencionados en el artículo 51, de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones siguientes.

En cuanto al ejercicio de la función jurisdiccional en lo Contencioso-Administrativo, su organización, funcionamiento y competencia, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica respectiva.

SECCION II

De la Suprema Corte de Justicia

Artículo 53 La Presidencia de la Suprema Corte de Justicia se ejercerá por turno anual rotativo entre sus miembros, según el orden de antigüedad en el cargo.

El turno comenzará con la apertura de los tribunales.

En caso de vacancia, licencia, recusación o impedimento, la Presidencia será desempeñada provisoriamente por el Ministro de mayor antigüedad en el cargo.

A igual antigüedad entre dos o más Ministros, la Suprema Corte resolverá.

Los Ministros precederán entre sí en el mismo orden.

Art. 54 La Suprema Corte de Justicia designará los Secretarios Letrados de entre los Secretarios de los Tribunales de Apelaciones y los Jueces Letrados. Asimismo, designará sus Escribanos de entre los Escribanos del grado inmediato inferior.
En ambos casos, se requerirán cuatro votos conformes.

Art. 55 A la Suprema Corte de Justicia, además de las competencias que originariamente se le atribuyen en la Sección XV de la Constitución, corresponde:

1) Dirimir las contiendas de competencias entre los órganos del Poder Judicial y los de lo Contencioso Administrativo.
2) Ejercer la consulta en las causas penales.
3) Dar posesión de sus cargos a los Jueces del Poder Judicial, previo juramento habilitante. En el caso de los Jueces de Paz del Interior, podrán delegar en Jueces Letrados el ejercicio de esta atribución.
4) Recibir el juramento habilitante para el ejercicio de las profesiones de abogado, escribano y procurador.
5) Ejercer la policia de las profesiones referidas en el inciso anterior, conforme a las leyes que reglamentan esa potestad.
6) Dictar las acordadas necesarias para el funcionamiento del Poder Judicial y el cumplimiento efectivo de la función jurisdiccional.

Art. 56 La Suprema Corte de Justicia no podrá funcionar con menos de tres miembros, pero deberán concurrir los cinco para dictar sentencia definitiva que podrá pronunciarse por simple mayoria.
Para dictar sentencia interlocutoria bastará la presencia de tres miembros con voto unánime, y de uno para los decretos de sustanciación.

Art. 57 En caso de resultar necesario la Suprema Corte de Justicia se integrará de oficio y por sorteo entre los miembros de los Tribunales de Apelaciones de la materia a la que pertenece el asunto que da mérito a la integración.
Si ello no fuere posible por impedimento de todos los miembros de los Tribunales de Apelaciones de esa materia, se seguirá el orden establecido en el artículo 62.
En las causas civiles, si el impedimento fuere por causa de licencia por plazo superior a treinta días, la integración se efectuará a pedido de parte. En las penales y laborales, en todo caso de oficio. El nuevo miembro continuará conociendo del asunto hasta dictar la sentencia que motiva la integración.

Art. 58 El ejercicio de las funciones de la Suprema Corte de Justicia se regulará por el reglamento interno que la misma dictará.

SECCION III

De los Tribunales de Apelaciones

Artículo 59 Los Tribunales de Apelaciones se integrarán cada uno con tres miembros que se denominarán Ministros.

Art. 60 La Presidencia de cada tribunal se ejercerá por turno anual rotativo entre sus miembros, según el orden de antigüedad en el cargo.
El turno comenzará con la apertura de los tribunales.
En lo demás, se estará a lo dispuesto por el artículo 53, en cuanto corresponda.

Art. 61 Es indispensable la presencia de todos los miembros del Tribunal y se requieren tres votos conforme para dictar sentencias definitivas.
Para dictar sentencias interlocutorias con fuerza de definitivas, se necesita también la presencia de todos los miembros, pero sólo dos votos conformes.
Para dictar las demás sentencias interlocutorias, los miembros de cada Tribunal establecerán entre ellos turnos semanales. El asunto será estudiado por el miembro que estuviese de turno el dia que se concedió el recurso o se promovió la queja o el incidente, y por el que le haya precedido. Si estuviesen discordes, pasarán los autos al tercer miembro para que dirima la discordia, el que también subrogará a cualquiera de los otros dos en caso de enfermedad u otro impedimento accidental.
Los decretos de sustanciación podrán ser dictados por uno de los miembros del tribunal.

Art. 62 Cuando haya que integrar un Tribunal de Apelaciones en caso de vacancia, por excusación o recusación de alguno de sus miembros o por discordia, éstos serán reemplazados, de oficio y por sorteo, en la forma siguiente:

1) El sorteo se efectuará, en primer término, entre los demás miembros de los tribunales de la misma jurisdicción.
2) Luego, en el caso ocurrente: entre los Ministros de los Tribunales de Apelaciones del Trabajo y en lo Penal, por su orden, para integrar los Tribunales de Apelaciones en lo Civil; entre los Ministros de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil y en lo Penal, por su orden, para integrar los Tribunales de Apelaciones del Trabajo; y entre los Ministros de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil y del Trabajo, por su orden, para los Tribunales de Apelaciones en lo Penal.

Art. 63 La integración de oficio de los tribunales se efectuará en las causas civiles, si el impedimento fuere por licencia superior a treinta días; y en las penales y laborales, en todo caso. El nuevo miembro continuará conociendo del asunto hasta dictar la sentencia que motiva la integración.

Art. 64 Los Tribunales de Apelaciones en lo Civil conocerán, en segunda instancia, de las apelaciones que se interpongan contra las sentencias dictadas en toda materia no penal ni del trabajo, por todos los Juzgados Letrados.

Art. 65 Los Tribunales de Apelaciones en lo Penal y del Trabajo tendrán las competencias que las leyes especiales les asignen.

SECCION IV

De los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal y del Trabajo; de los Juzgados Letrados de Aduana y de Menores y del Tribunal de Faltas

Artículo 66 Los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo, los Juzgados Letrados de Aduana y el Tribunal de Faltas tendrán las competencias que las leyes especiales les asignen.

Art. 67 Los Juzgados Letrados de Menores entenderán de todos los procedimientos preventivos, educativos y correctivos a que den lugar los hechos antisociales cometidos por menores y las situaciones de abandono.

SECCION V

1

De los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil

Artículo 68 Los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil entenderán:

1) En primera instancia de los asuntos de jurisdicción contenciosa, civil, comercial y de hacienda, cuyo conocimiento no corresponda a otros jueces.
2) En segunda y última instancia, de las apelaciones que se deduzcan contra las sentencias de los Jueces de Paz Departamentales de la Capital.

2

De los Juzgados Letrados de Familia

Artículo 69 Los Juzgados Letrados de Familia entenderán, en primera instancia:

En las cuestiones atinentes al nombre, estado civil y capacidad de las personas y a las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la familia legitima y natural fundadas en su calidad de tales, como:

a) Las reclamaciones y contestaciones de filiación legítima y natural y de posesión de estado civil.
b) Las acciones referentes al matrimonio y a la situación de los cónyuges; separación de cuerpos, divorcio, nulidad del matrimonio.
c) Las pensiones alimenticias y régimen de visitas.
d) La guarda, tutela, administración de los peculios de los hijos, suspensión, limitación, pérdida y restitución de la patria potestad.
e) Emancipación, habilitación de edad y venia de disposición de bienes.
f) El irracional disenso de los padres para contraer matrimonio.
g) Adopción y legitimación adoptiva.
h) Declaración de incapacidad, curatela y ausencia.
i) Régimen matrimonial de bienes.
j) El procedimiento sucesorio.

Art. 70 El fuero de atracción del procedimiento sucesorio no comprenderá las acciones de carácter patrimonial dirigidas por terceros contra la herencia.

SECCION VI

De los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior

Artículo 71 Los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior tendrán en materia penal, de trabajo y de aduana, las competencias que les asignan las leyes especiales respectivas; y en materia civil, comercial, de hacienda, de familia y de menores, las que esta ley asigna a los respectivos Juzgados de Montevideo.

También conocerán, en segunda y última instancia, de las apelaciones que se deduzcan contra las sentencias dictadas por los Juzgados de Paz de su circunscripción territorial.

SECCION VII

De los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital

Artículo 72 Los juzgados de Paz Departamentales de la Capital entenderán en los asuntos judiciales no contenciosos, que no correspondan a los Juzgados Letrados de Familia, cualquiera sea su cuantía, salvo que se suscite contienda u oposición de interesados o del Ministerio Público o Fiscal, en cuyo caso se remitirá el expediente al Juzgado en lo Civil que corresponda, el que seguirá conociendo del asunto hasta su conclusión.

También tendrán competencia en los asuntos contenciosos, civiles, comerciales y de hacienda cuya cuantía no exceda de N$ 32.000,00 (nuevos pesos treinta y dos mil).

Conocerán, asimismo, en toda la materia de arrendamientos urbanos que el decreto-ley 14.219, sus modificativos y concordantes, cometieron a los Juzgados de Paz de Montevideo.

SECCION VIII

De los Juzgados de Paz Departamentales del Interior

Artículo 73 Los Juzgados de Paz Departamentales del Interior entenderán:

1) Dentro de idénticos límites territoriales del Juzgado Letrado de Primera Instancia al que acceden:
   a) En primera Instancia en los asuntos contenciosos, civiles, comerciales y de hacienda cuya cuantía sea superior a N$ 23.000,00 (nuevos pesos veintitrés mil) y no exceda de N$ 32.000,00 (nuevos pesos treinta y dos mil).
   b) En Jurisdicción voluntaria, de los actos jurisdiccionales no contenciosos, cualquiera sea su cuantía, salvo que se suscite contienda u oposición de interesados o del Ministerio Público o Fiscal, en cuyo caso, se remitirán al Juzgado Letrado de Primera Instancia que corresponda, el que seguirá conociendo del asunto hasta su conclusión.
2) Dentro de los límites de la Sección Judicial correspondiente a su sede:
   a) En Primera Instancia, en los asuntos contenciosos, civiles, comerciales y de hacienda que excedan de N$ 11.000,00 (nuevos pesos once mil) y hasta N$ 23.000,00 (nuevos pesos veintitrés mil).
   b) En única instancia en los asuntos contenciosos, civiles, comerciales y de hacienda hasta N$ 11.000,00 (nuevos pesos once mil).
   c) Los que les asignan las normas especiales.

SECCION IX

De los Juzgados de Paz

Artículo 74 Los Juzgados de Paz de las ciudades, villas, o pueblos del interior, entenderán en única instancia, de los asuntos contenciosos; civiles, comerciales y de hacienda, cuya cuantía no exceda de N$ 11.000.00 (nuevos pesos once mil) y, en primera instancia, de los que excedieren de ese valor y no pasaren de N$ 23.000.00 (nuevos pesos veintitrés mil).

En las circunscripciones territoriales que accedan a dichas ciudades, villas o pueblos, estos juzgados entenderán asimismo, en primera instancia, de las demandas civiles, comerciales y de hacienda que pasando de N$ 7.000.00 (nuevos pesos siete mil), no excedieren los N$ 23.000,00 (nuevos pesos veintitrés mil). A esos efectos la Suprema Corte de Justicia determinará las circunscripciones territoriales que deben acceder a esos juzgados.

Los Juzgados de Paz rurales entenderán, en primera instancia de las demandas civiles, comerciales y de hacienda que no excedieren de N$ 7.000.00 (nuevos pesos siete mil).

SECCION X

De los Jueces Suplentes

Artículo 75 Habrá Jueces Suplentes para los Juzgados Letrados, con categoría de Juez Letrado de Primera Instancia de la Capital.

Dichos magistrados tendrán su despacho en la sede de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 76 Corresponde a esos magistrados subrogar a los Jueces Letrados de Primera Instancia de la Capital y del Interior en los casos de vacancia temporal por causa de licencia, enfermedad u otro motivo, cuando la Suprema Corte de Justicia así lo disponga.

Tendrán, además, las facultades inspectivas y de instrucción sumarial que la misma les cometa.

TITULO III

Estatuto de los Jueces

Capítulo I

Cualidades

Artículo 77 Los Jueces no podrán ejercer el cargo hasta haber sido puestos en posesión del mismo en acto público, en el que deberán jurar el fiel cumplimiento de sus deberes.

Art. 78 El ingreso a la carrera judicial se hará por los cargos de menor jerarquía, salvo en casos excepcionales, en que podrán acceder en cualquier grado de aquélla, ciudadanos destacados por su notoria versación jurídica, pero siempre con arreglo a los artículos 235, 242 y 245 de la Constitución.

Art. 79 Sin perjuicio de los requisitos especiales que se establecen respecto a cada Tribunal, para ingresar a la Judicatura se requiere:

1) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal con dos años de ejercicio.
2) Ser abogado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 247 de la Constitución.
3) No tener impedimento físico o moral.

   En el impedimento físico entran las dolencias crónicas o permanentes que turban la actividad completa de la personalidad física o mental.

   Es impedimento moral el que resulta de la conducta socialmente degradante o de las condenaciones de carácter penal.

Tampoco pueden ser nombrados Jueces los que estén procesados criminalmente por delito que dé lugar a acción pública.

4) Tener un nivel de escolaridad en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales adecuado a las exigencias del servicio a juicio de la Suprema Corte de Justicia. En la solicitud de ingreso podrán señalarse otros méritos.

La Suprema Corte de Justicia propiciará la realización de cursos de post-grado especialmente dirigidos a la formación de aspirantes al ingreso en la Judicatura. En tal caso, el abogado que hubiere hecho y aprobado el curso, tendrá prioridad en el ingreso.

Art. 80 Para ser Ministro del Tribunal de Apelaciones se requiere:

1) Treinta y cinco años cumplidos de edad.
2) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal con siete años de ejercicio.
3) Ser abogado con ocho años de antigüedad o haber ejercido con esa calidad la Judicatura o el Ministerio Público o Fiscal por espacio de seis años.

Art. 81 Para ser Juez Letrado se requiere:

1) Veintiocho años cumplidos de edad.
2) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal con cuatro años de ejercicio.
3) Ser abogado con cuatro años de antigüedad o haber pertenecido con esa calidad por espacio de dos años al Ministerio Público y Fiscal o a la Justicia de Paz.

Art. 82 Para ser Juez de Paz Departamental de la Capital se requiere:

1) Veinticinco años cumplidos de edad.
2) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal con dos años de ejercicio.
3) Ser abogado.

Art. 83 Para ser Juez de Paz Departamental del Interior y Juez de Paz de las demás categorías, se requiere:

1) Los requisitos referidos en los literales 1º y 2º del artículo anterior para todas las categorías.
2) Ser abogado o escribano público para ser Juez de Paz Departamental del Interior y Juez de Paz de las ciudades del Interior o cualquier otra población cuyo movimiento judicial así lo exija, a juicio de la Suprema Corte de Justicia.

Capítulo II

Derechos, Deberes, Prohibiciones e Incompatibilidades

SECCION I

Derechos

Artículo 84 Los miembros de la Judicatura serán absolutamente independientes en el ejercicio de la función jurisdiccional e inamovibles por todo el tiempo que dure su buen comportamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución.

Los nombramientos de los Jueces Letrados tendrán carácter definitivo desde el momento en que se produzcan, cuando recaigan sobre ciudadanos que ya pertenecían, con antigüedad de dos años, a la Judicatura, al Ministerio Público y Fiscal o la Justicia de Paz, en destinos que deban ser desempeñados por abogados.

Si los mismos funcionarios tuviesen menor antigüedad en sus respectivos cargos serán considerados con carácter de Jueces Letrados interinos, por un período de dos años, a contar desde la fecha de nombramiento, y por el mismo tiempo tendrán ese carácter los ciudadanos que recién ingresen a la Magistratura.

Durante el período de interinato, la Suprema Corte de Justicia podrá remover en cualquier momento al Juez Letrado interino, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Vencido el término del interinato el nombramiento se considerará confirmado de pleno derecho.

Los jueces de Paz durarán cuatro años en el cargo y podrán ser removidos en cualquier tiempo si así conviene a los fines del mejor servicio.

Art. 85 La dotación de los miembros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo no podrá ser inferior a la que en cada caso se establezca para los Ministros Secretarios de Estado.

Las remuneraciones de los jueces de los demás grados tendrán como base el cien por ciento de la dotación que perciban los miembros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, quedando fijadas de acuerdo a la siguiente escala:

Ministros de los Tribunales de Apelaciones	90%
Jueces Letrados con asiento en la capital y Jueces Letrados Suplentes	80%
Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior	70%
Jueces de Paz Departamentales de la Capital	60%
Jueces de Paz Departamentales del Interior	55%
Jueces de Paz de Ciudad	50%
Jueces de Paz de Primera Categoría	40%
Jueces de Paz de Segunda Categoría	35%
Jueces de Paz Rurales	25%

Art. 86 Los Jueces tendrán derecho a la licencia que gozarán durante los períodos de receso de los Tribunales, que serán dos: uno del primero al treinta y uno de enero, y el otro del primero al veinte de julio de cada año, sin perjuicio de las licencias especiales dispuestas por otras normas o las que la Suprema Corte de Justicia, a su petición estimare oportuno concederles por motivos fundados, siempre que con ello no se afectare el funcionamiento del servicio.

La Suprema Corte de Justicia designará los magistrados y funcionarios que actuarán durante los períodos de receso.

Art. 87 Los Jueces actuarán en los días feriados previa habilitación en asunto en que exista urgencia. Esa habilitación podrá hacerse antes del feriado o dentro de él.

Sólo se estimarán urgentes para este efecto, las actuaciones cuya dilación puede causar evidente perjuicio grave a los interesados o a la buena Administración de Justicia.

SECCION II

Deberes, prohibiciones e incompatibilidades

Art. 88 Todos los Jueces deberán domiciliarse en el lugar donde tenga asiento la sede en que presten servicios.

La infracción a este precepto podrá ser causa bastante para la destitución.

En los departamentos del interior de la República, el Estado proveerá lo necesario para lograr la radicación de los Jueces en sus respectivas sedes.

Los Jueces deberán asistir a sus despachos con la regularidad que requiera el mejor desempeño del servicio.

Art. 89 Los Magistrados en actividad tendrá derecho a ocupar las viviendas que provea el Estado con el fin de lograr su radicación en las sedes respectivas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1º) La ocupación de la vivienda no podrá comenzar antes que el Magistrado tome posesión de su cargo; y finiquitará de pleno derecho, sin que al respecto se requiera declaración alguna, si el Magistrado cesa en sus funciones o es trasladado a otra sede.
2º) El derecho de ocupación del local destinado a la radicación de los Magistrados no configura una retribución en especie integrante el sueldo.
3º) Será de cargo del ocupante el pago de los consumos de luz, teléfono, agua, gas y otros análogos, y de los denominados gastos comunes, en su caso, así como los tributos que correspondan al ocupante. Facúltase a la Suprema Corte de Justicia a retener de los haberes de los Magistrados ocupantes los importes necesarios para el pago regular de dichos gastos y tributos.

4º) Cuando se produzca el cese o el traslado de un Magistrado, la vivienda, en su carácter de bien estatal afectado a un servicio público, deberá ser desocupada en el plazo perentorio que al respecto señale la Suprema Corte de Justicia, a fin de dejarla nuevamente en condiciones de servicio.

Vencido el plazo sin que el ocupante dé cumplimiento a su obligación, la Suprema Corte de Justicia queda facultada para disponer y ejecutar todas las medidas adecuadas para obtener la libre disposición del local (Decreto-ley 15.410, de 3 de junio de 1983).

Art. 90 Los Jueces celarán en sus secretarios, actuarios y demás funcionarios de su dependencia, la puntual observancia de sus obligaciones, debiendo advertir y corregir cualquier defecto o falta que encuentren en los expedientes de que conozcan, haciéndolos constar en la providencia respectiva, sin perjuicio de la comunicación a la Suprema Corte de Justicia, cuando corresponda.

Art. 91 A los Magistrados y a todo el personal de empleados pertenecientes a los despachos y oficinas internas de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados, les está prohibido, bajo pena de inmediata destitución, dirigir, defender o tramitar asuntos judiciales o intervenir, fuera de su obligación funcional de cualquier modo en ellos, aunque sean de jurisdicción voluntaria. La transgresión será declarada de oficio en cuanto se manifieste. Cesa la prohibición unicamente cuando se trate de asuntos personales del funcionario o de su cónyuge, hijos o ascendientes.

Art. 92 Los cargos de la Judicatura serán incompatibles con toda otra función pública retribuida, salvo el ejercicio del profesorado en la Enseñanza Pública Superior en materia jurídica, y con toda otra función pública honoraria permanente, excepto aquéllas especialmente conexas con la judicial.

Para desempeñar cualquiera de estas funciones se requerirá previamente la autorización de la Suprema Corte de Justicia, otorgada por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes.

Art. 93 No pueden ser simultáneamente jueces de un mismo Tribunal, ni aún para el caso de integración, los cónyuges, los parientes consanguíneos o afines en línea recta, y los colaterales hasta el cuarto grado inclusive de consanguinidad o segundo de afinidad.

Art. 94 Los Jueces se abstendrán:

1º) De expresar y aun insinuar su juicio respecto de los asuntos que por ley son llamados a fallar, fuera de las oportunidades en que la ley procesal lo admite.
2º) De dar oído a cualquier alegación que las partes o terceras personas a nombre o por influencia de ellas, intenten hacerles en forma distinta de la establecida en las leyes.

Capítulo III

Del ascenso de los Jueces

Artículo 95 Los miembros de la Judicatura tendrán derecho al ascenso en las condiciones que establece la ley.

Art. 96 La Suprema Corte de Justicia establecerá el orden de los ascensos y de los traslados entre los distintos tribunales.

Art. 97 Los ascensos se efectuarán, en principio, al grado inmediato superior, teniendo en cuenta los méritos, la capacitación y la antigüedad en la categoría, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 99.

Los méritos serán apreciados por la Suprema Corte de Justicia examinando la actuación y el comportamiento del Juez en el desempeño de sus funciones, teniendo en cuenta a esos efectos, especialmente, las anotaciones favorables o desfavorables que surjan del respectivo legajo personal.

La capacitación será apreciada mediante los criterios generales que establecerá y reglamentará la Suprema Corte de Justicia.

Art. 98 La carrera judicial comprende los siguientes grados correspondientes a cada una de las siguientes calidades:

1º) Juez de Paz.
2º) Miembro del Tribunal de Faltas.
3º) Juez de Paz Departamental del Interior.
4º) Juez de Paz Departamental de la Capital.
5º) Juez Letrado de Primera Instancia del Interior.
6º) Juez Letrado de la Capital, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo y Juez Letrado suplente.
7º) Ministro del Tribunal de Apelaciones.

Art. 99 Los Jueces Letrados con efectividad en el cargo, durarán en sus funciones todo el tiempo de su buen comportamiento hasta el límite establecido en el artículo 250 de la Constitución. No obstante, por razones de buen servicio, la Suprema Corte de Justicia podrá trasladarlos en cualquier tiempo de cargo o de lugar, o de ambas cosas, con tal que ese traslado se resuelva después de oído el Fiscal de Corte y con sujeción a los siguientes requisitos:

1) Al voto conforme de tres de los miembros de la Suprema Corte en favor del traslado si el nuevo cargo no implica disminución de grado o de remuneración, con respecto al anterior.
2) Al voto conforme de cuatro de sus miembros en favor del traslado, si el nuevo cargo implica disminución de grado o de remuneración, con respecto al anterior.

En caso de traslado o ascenso el Estado sufragará los gastos que se ocasionaren salvo que el traslado tuviere carácter sancionatorio.

Capítulo IV

De la suspensión y cesación del Juez en sus funciones

Artículo 100 El Juez cesa en sus funciones:

1º) Por inhabilitarse física o moralmente.
2º) Por destitución dispuesta por la Suprema Corte de Justicia, dictada en procedimiento disciplinario.
3º) Por haber sido condenado por delito que por su naturaleza sea incompatible con la dignidad y decoro de su función, extremos que serán apreciados por la Suprema Corte de Justicia.
4º) Por entrar a ejercer un cargo declarado incompatible con el ejercicio de la magistratura.
5º) Por jubilación aceptada.
6º) Por renuncia aceptada.

Art. 101 Las funciones de Juez se suspenden:

1º) Por hallarse procesado por delito.
2º) Por sentencia judicial que le imponga la pena de suspensión.
3º) Por resolución de la Suprema Corte de Justicia dictada como medida preventiva o sancionatoria en un procedimiento disciplinario.
4º) Por licencia.

Capítulo V

De la subrogación de los Jueces

Artículo 102 Los Jueces se subrogarán en la forma que se establece en los artículos siguientes.

Art. 103 Si se trata de un Ministro de la Suprema Corte de Justicia se procederá de acuerdo al artículo 57, y si se trata de un Ministro de alguno de los Tribunales de Apelaciones, de acuerdo con los artículos 62 y 63.

Art. 104 Si se trata de un Juez Letrado de Primera Instancia de la Capital, será subrogado, en primer término, por el de idéntica categoría y de la misma materia que le hubiere precedido en el

turno, y si todos ellos se hallaren impedidos, se procederá del siguiente modo:

1º) Si se trata de la materia civil, será subrogado por el Juez de la materia de familia que se halle de turno cuando quede ejecutoriado o consentido el auto que declara el impedimento.
2º) Si se trata de la materia de familia o de menores, será subrogado por el Juez de la materia civil que se halle de turno cuando quede ejecutoriado o consentido el auto que declara el impedimento.
3º) Si se trata de la materia laboral o de aduana, será subrogado por el Juez de la materia civil que se halle de turno cuando quede ejecutoriado o consentido el auto que declara el impedimento.
4º) Los Jueces de la materia penal se subrogarán conforme a lo dispuesto por el literal c) del artículo 66 del Código del Proceso Penal.

Art. 105 Si el impedido fuese un Juez Letrado de Primera Instancia del interior, si hay más de uno, lo subrogará el que le preceda en el turno y si todos estuviesen impedidos, por el Juez de Paz Departametal que accede al impedido, si fuese abogado; si no lo fuese o en caso de impedimento de este último, lo subrogará el Juez Letrado de Primera Instancia más inmediato que estuviese de turno al quedar ejecutoriado o consentido el auto que declara el impedimento.
Los demás Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, serán subrogados en los mismos casos, por los Jueces de Paz Departamentales respectivos, si fuesen abogados; si no lo fuesen o en caso de impedimento, los subrogará el Juez Letrado de Primera Instancia más inmediato como se indica en el inciso anterior.

Art. 106 Los Jueces de Paz Departamentales de la capital serán subrogados por el que les preceda en el turno y así sucesivamente.
Los Jueces de Paz Departamentales del interior serán subrogados por el más inmediato de su categoría.

Art. 107 Los Jueces de Paz serán subrogados por los más inmediatos.

Art. 108 En los asuntos en que los Jueces entiendan por subrogación originada en recusación, impedimento o excusación, intervendrá el actuario del Juzgado subrogante y las causas se archivarán en el Juzgado de origen.

Capítulo VI

De la responsabilidad de los jueces

Artículo 109 Los jueces son reponsables ante la ley de toda agresión contra los derechos de las personas, así como por separarse del orden de proceder que en ella se establezca.
Su responsabilidad en materia penal, civil y disciplinaria se regula conforme a los artículos siguientes.

Art. 110 En caso de que un juez sea detenido o procesado, la autoridad competente dará cuenta de inmediato a la Suprema Corte de Justicia a sus efectos.

Art. 111 Tratándose de responsabilidad civil de los jueces por actos propios de su función, se aplicará el régimen establecido por la Constitución de la República.

Art. 112 Los jueces incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los casos siguientes:

1º) Por acciones u omisiones en el cumplimiento de sus cometidos, cuando de ellas pueda resultar perjuicio para el interés público o descrédito para la Administración de Justicia.
2º) Por ausencia injustificada, abandono de sus cargos o por retardo en reasumir o reintegrarse a sus funciones.
3º) Cuando por la irregularidad de su conducta moral comprometieren el decoro de su ministerio.
4º) Cuando contrajeren obligaciones pecuniarias con sus subalternos.
5º) Cuando incurrieren en abuso de autoridad en el ejercicio de sus funciones, cualquiera sera el objeto con que lo hagan.

Art. 113 Ningún proceso disciplinario podrá ser incoado después de transcurrido un año de haber ocurrido el hecho que lo motive, excepto cuando la sanción deba aplicarse como consecuencia de omisiones que se adviertan en la consulta de causas o estando ellas en casación.

Art. 114 La imposición de las correcciones disciplinarias será atribución de la Suprema Corte de Justicia, que procederá de acuerdo al procedimiento que reglamentará, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución de la República.

Las sanciones consistirán en:

1º) Amonestación.
2º) Apercibimiento y censura en forma oral ante la Suprema Corte de Justicia, labrándose acta de la respectiva diligencia.
3º) Suspensión en el ejercicio del cargo.
4º) Traslado a un cargo no conceptuado como de ascenso.
5º) Pérdida del derecho al ascenso por uno a cinco años.
6º) Descenso a la categoría inmediata inferior.
7º) Destitución en caso de ineptitud, omisión o delito.

Artículo 115 Contra la resolución de la Suprema Corte de Justicia en la vía administrativa, sólo habrá lugar a recurso de revocación para ante la misma, sin perjuicio de las acciones contencioso-administrativas correspondientes.

Art. 116 Siempre que un juez o tribunal conociendo en un asunto, encontrare en la actuación y procedimiento del inferior, mérito suficiente en su concepto para la imposición de correcciones disciplinarias, deberá dar cuenta a la Suprema Corte de Justicia elevando el expediente original o remitiendo los testimonios que fueren necesarios, si lo primero infiere perjuicio a las partes interesadas.

TITULO IV

De los Secretarios de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de los Tribunales de Apelaciones, de los Actuarios de los Juzgados de todas las categorías, de los Secretarios de los Jueces y de los Alguaciles

Capítulo I

De los Secretarios de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de los Tribunales de Apelaciones y de los Actuarios de los Juzgados de todas las categorías

Artículo 117 Los secretarios y actuarios son funcionarios encargados del control, autenticación, comunicación y conservación de los expedientes y documentos existentes en el tribunal. Practicarán, además, las diligencias que se les encomienden por la ley o por los jueces.

Art. 118 Para ser secretario de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo se requieren las calidades establecidas en el artículo 81.
Los Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, están equiparados, a todos los efectos de la carrera judicial, como en su dotación, a los Jueces Letrados de la Capital.

Art. 119 Para ser secretario de los Tribunales de Apelaciones, se requiere tener veinticinco años de edad y ser abogado.
Los mismos serán designados por la Suprema Corte de Justicia, en principio, de entre los actuarios de los Juzgados Letrados que tuvieren la calidad de abogados, y los secretarios de los jueces, siempre que unos y otros reúnan los requisitos habilitantes.

Art. 120 Para ser actuario o actuario adjunto se requiere ser abogado o escribano, y tener veinticinco años de edad.

Serán designados por la Suprema Corte de Justicia en consideración al mérito y la antigüedad.

Si estos nombramientos recayeren en profesionales que no desempeñaren cargos técnicos en la Administración de Justicia, deberán rendir una prueba de suficiencia que reglamentará la Suprema Corte de Justicia.

Art. 121 Habrá en cada actuaría el número de actuarios adjuntos que fije la ley de presupuesto, los que serán nombrados por la Suprema Corte de Justicia, previa prueba de suficiencia.

Art. 122 Los actuarios tendrán la dirección administrativa de la oficina, bajo la superintendencia del titular del Juzgado.

Los adjuntos desempeñarán las funciones que les asigne el actuario.

Art. 123 Los secretarios y actuarios deberán:

1) Dar cuenta de las peticiones que presenten las partes y de los oficios y demás despachos que se dirijan a los juzgados o tribunales en que presten sus servicios.
2) Hacer saber a los interesados las providencias o resoluciones que se dictaren, efectuando las respectivas diligencias. La notificación se hará conforme a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.
3) Dar conocimiento, a cualquier persona que lo solicitare, de los expedientes en trámite o ya archivados en sus oficinas, salvo que existieren pendientes de ejecución medidas de carácter reservado y hasta tanto ellas se cumplan.
   Si la solicitud fuera denegada, se podrá reclamar verbalmente al tribunal.
4) Residir en el lugar de sede del tribunal o juzgado, asistir diariamente a su oficina y mantenerla abierta para el público durante el horario establecido reglamentariamente.
5) Guardar absoluta reserva sobre los actos que así lo requieran.
6) Cumplir con los demás deberes que les impongan las leyes y reglamentos.

Capítulo II

De los Secretarios de los Jueces

Artículo 124 Los secretarios de los Jueces son los funcionarios técnicos designados por la Suprema Corte de Justicia encargados de colaborar con el juez en el desempeño de las atribuciones jurisdiccionales.

Art. 125 Para ser secretario se requiere ser abogado, poseer los requisitos exigidos para ser funcionario público y haber rendido satisfactoriamente una prueba de suficiencia que reglamentará la Suprema Corte de Justicia.

Capítulo III

Disposiciones comunes a los Secretarios de la Suprema Corte de Justicia, de los Tribunales de Apelaciones, de los Actuarios de los Juzgados de todas las categorías y de los Secretarios de los Jueces

Artículo 126 La remoción de los secretarios, actuarios y adjuntos se hará por la Suprema Corte de Justicia y estarán sometidos al mismo régimen disciplinario de los jueces.

Art. 127 Los secretarios, actuarios, adjuntos y demás funcionarios tendrán las retribuciones que fije la ley presupuestal, y gozarán del derecho de licencia que establecen las leyes y las normas reglamentarias dictadas por la Suprema Corte de Justicia. La licencia anual será acordada preferentemente en las ferias judiciales.

Art. 128 Además de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 91, también serán aplicables a los secretarios, actuarios y adjuntos, las establecidas en el artículo 92, salvo el ejercicio efectivo de la docencia.

Art. 129 Los secretarios, actuarios y adjuntos que fueren escribanos y no hubieren optado por el régimen de dedicación total instituido por el artículo 158 de la ley 12.803, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, podrán ejercer la profesión de escribano.

Capítulo IV

De los Alguaciles

Artículo 130 Para ser alguacil se requiere ser mayor de edad, haber acreditado idoneidad suficiente mediante la aprobación de las pruebas y los cursos organizados por la Suprema Corte de Justicia.

Art. 131 El nombramiento de alguacil se hará entre los funcionarios que hubieren satisfecho la exigencia referida en el artículo anterior.

Art. 132 Los alguaciles deberán:

1) Practicar todas las diligencias que los jueces les encomienden, en especial aquéllas en que por su naturaleza pueda ser necesario el empleo de la fuerza pública.
2) Ejecutar a pedido de los interesados y sin necesidad de orden judicial, las intimaciones de pago, protestas de daños y perjuicios o los actos equivalentes para dejar constancia de la mora del deudor.
   Las diligencias que les fueren ordenadas, deberán ser cumplidas bajo la más severa responsabilidad disciplinaria y en riguroso orden cronológico, del que sólo podrán apartarse mediante orden o autorización expresa del juez, la que se extenderá en el libro respectivo.

Art. 133 El alguacil encargado de practicar cualquier diligencia que se le cometa deberá efectuarla no obstante cualesquiera alegaciones de las partes, y si para ello fuese necesario el auxilio de la fuerza pública, deberá solicitarlo inmediatamente de la autoridad policial, sin necesidad de nuevo mandato del juez.

Art. 134 Si el Juzgado no tuviere alguacil o éste estuviere legalmente impedido, el juez designará al funcionario que interinamente hará sus veces.

Art. 135 Los alguaciles llevarán un registro donde asentarán por orden de sus fecha, todos los actos que practiquen, conforme a lo que disponga la reglamentación respectiva.

Art. 136 El alguacil estará a la orden del juez en el ejercicio de sus funciones.

TITULO V

De los Abogados y Procuradores

Capítulo I

De los Abogados

Artículo 137 Para ejercer la abogacía se requiere:

1º) Título habilitante expedido por la Universidad de la República.
2º) Veintiún años de edad.
3º) Estar inscripto en la matrícula y haber prestado juramento ante la Surpema Corte de Justicia.

Art. 138 El abogado que pretenda la posesión de estrados y se encuentre procesado con motivo de delito doloso o ultraintencional deberá comparecer previamente ante la Suprema Corte de Justicia para que resuelva si su procesamiento obsta al ejercicio de la profesión.

Art. 139 Los que tengan proceso por delito culposo, no están impedidos en ningún caso para el ejercicio de la profesión.

Art. 140 Decretado el procesamiento de un abogado por delito doloso o ultraintencional, el juez de la causa dará sucinta

cuenta de lo actuado a la Suprema Corte de Justicia. Esta, previa audiencia del inculpado, apreciará la incompatibilidad con el ejercicio de la profesión y podrá decretar la suspensión del procesado en dicho ejercicio si el acto ilícito, por su naturaleza, es incompatible con la dignidad y el decoro de la misma. La Suprema Corte de Justicia podrá levantar la suspensión en cualquier momento.

Art. 141 Los abogados quedarán suspendidos en el ejrcicio de su profesión, desde que, en razón de los delitos cometidos en dicho ejercicio, hayan sido condenados a pena de suspensión o de privación de libertad, mientras dure una u otra.

Art. 142 Los jueces de lo penal, en los juicios a que se refieren los artículos anteriores comunicarán de inmediato a la Suprema Corte de Justicia las decisiones ejecutoriadas que importan suspensión o levantamiento en el ejercicio de la profesión.

La Suprema Corte de Justicia lo hará saber a todos los Tribunales de la República, publicándose por una sola vez, en dos diarios, siendo uno de ellos el "Diario Oficial".

Art. 143 Sin perjuicio del ejercicio de la representación con las facultades que sus clientes les hayan conferido de acuerdo con el régimen legal respectivo, los abogados cuyo patrocinio conste de manera fehaciente podrán asistir a todas las diligencias de los asuntos que les hayan sido confiados, aun cuando no se encuentren presentes sus patrocinados; en tales casos, podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, ejercer la facultad de repreguntar y todas aquellas adecuadas para el mejor desempeño del derecho de defensa.

Art. 144 Los abogados podrán concertar con la parte, los honorarios y la forma de pagarlos. Dicho acuerdo deberá ser probado por escrito.

Los honorarios generados en actividad judicial que no hayan sido concertados, serán regulados, a petición de cualquiera de los interesados en su cobro o en su pago, por el juez de la causa (artículo 31) el que, a tales efectos, tendrá en cuenta la importancia económica del asunto de acuerdo a los valores de la fecha de la demanda de regulación, su complejidad, el trabajo realizado, la eficacia de los servicios profesionales y, en cuanto corresponda, el arancel de la asociación profesional vigente en el momento de presentarse la demanda de regulación.

Si la petición se formula por el abogado, se sustanciará con citación del patrocinado y también de la parte contraria si ésta hubiere sido condenada en costos. El plazo de la citación será de diez días particulares y perentorios.

La citación se hará en el domicilio real del citado, excepto tratándose del condenado en costos, el que puede ser citado en el domicilio que constituyere a los efectos del proceso en que se generaron los honorarios.

Si no se dedujere oposición, los autos se pondrán al despacho para sentencia.

Si se dedujere, se dará traslado de la misma y se sustanciará en la forma correspondiente a los incidentes.

Todos los plazos tendrán carácter perentorio.

Los honorarios debidos se reajustrán durante el lapso que corra entre la presentación de la demanda de regulación y el momento del pago, y devengarán el interés legal.

En todos los casos se descontarán, reajustadas desde el día de su pago, las sumas entregadas a cuenta de los honorarios.

El procedimiento para los reajustes y cálculos de los intereses será el establecido por el decreto-ley 14.500, de 8 de marzo de 1976.

Contra la sentencia de regulación de honorarios sólo cabrá el recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de cinco días.

La sentencia que fije los honorarios constituirá título que apareja ejecución, la que se seguirá por el trámite previsto para la ejecución de las sentencias que condenan al pago de cantidad líquida; en caso de ejecución no será necesaria la intimación prevista por el inciso final del artículo 53 de la ley 13.355, de 17 de agosto de 1965.

Mediando condenación en costos, el abogado cuyo honorario no hubiere sido satisfecho por su patrocinado tendrá derecho a reclamarlo de éste o del condenado.

Los condenados en costos son solidariamente responsables de su pago.

Art. 145 Los abogados podrán exigir de sus clientes, antes de iniciar el proceso una relación escrita del hecho, firmada por la parte, a ruego de ésta o por su apoderado.

Art. 146 Los abogados son responsables ante sus clientes de cualquier daño o perjuicio que les sea legalmente imputable.

Art. 147 Los abogados nombrados defensores de pobres en las causas civiles y que no desempeñaren este cargo oficialmente, podrán reclamar el pago de sus honorarios, previa regulación, en caso de haber obtenido su defendido resultado favorable en un pleito de contenido económico, o si hubiere llegado a mejor fortuna.

Sin embargo, en el caso de que el declarado pobre saliera vencedor en el pleito, no podrá el abogado cobrar por los honorarios una cantidad mayor que la cuarta parte de lo que obtuviere su defendido.

Art. 148 Los abogados podrán ser corregidos disciplinariamente, en los siguientes casos:

1º) Cuando en el ejercicio de la profesión faltaren de palabra, por escrito o de obra, el respeto debido a los magistrados.
2º) Cuando en la defensa de sus clientes se expresaren en términos descompuestos u ofensivos contra sus colegas o contra los litigantes contrarios.
3º) Cuando llamados al orden en las alegaciones orales no obedecieren al magistrado.
4º) Cuando alegaren hechos cuya falsedad se hallase probada en los autos o dedujeren recursos expresamente prohibidos por la ley.

Art. 149 Se pueden imponer las siguientes correcciones:

1º) Prevención.
2º) Apercibimiento.
3º) Multa que no excederá de N$ 30.000 (nuevos pesos treinta mil), y para cuyo cobro se irá directamente a la vía de apremio, vertiéndose la suma en Rentas Generales.
4º) Suspensión temporaria que no podrá exceder de un año en el ejercicio de la profesión.

Art. 150 La corrección en los tres primeros casos del artículo anterior será pronunciada de plano por el tribunal que esté entendiendo en la causa, fuere o no aquel que conocía en el momento de cometerse la infracción.

La suspensión temporaria será impuesta por la Suprema Corte de Justicia en virtud de denuncia del tribunal respectivo y previa audiencia del inculpado.

En todos los casos, así como en el supuesto de suspensión de los artículos 138 y 140, las decisiones de los tribunales serán pasibles de los recursos administrativos previstos en los artículos 317, siguientes y concordantes de la Constitución.

Capítulo II

De los Procuradores

Artículo 151 Para ejercer la procuración se requiere:

1) Título habilitante expedido por la Universidad de la República.
2) Veintiún años de edad.
3) Hallarse inscripto en la matrícula que al efecto se llevará en la Suprema Corte de Justicia y prestar juramento ante ella.
4) Acreditar honradez y constumbres morales en la misma forma que para los aspirantes a escribanos establece la ley respectiva.

Los procuradores recibidos bajo el régimen anterior (artículo 6º de la ley 9.164, de 19 de diciembre de 1933) e inscriptos en la matrícula, podrán continuar ejerciendo su profesión en las mismas condiciones que al presente.

Art. 152 Será aplicable a los procuradores lo dispuesto en los artículos 138 a 142.

Art. 153 Los abogados y escribanos, por el mero hecho de serlo, están habilitados para ejercer la procuración, bastando su solicitud de inscripción en la matrícula.

Art. 154 Será obligación de los procuradores:

1) Presentar oportunamente el poder que tengan para comparecer ante los tribunales o proceder, si no lo aceptasen, en la forma dispuesta por el artículo 2.059 del Código Civil.
2) Seguir el juicio mientras no hayan cesado en su encargo por alguna de las causas que se expresan en la ley.
3) Asistir diariamente a las oficinas actuarias a instruirse de lo que les concierne en el despacho de los negocios.
4) Tomar copia de todas las providencias que se dictaren en los asuntos que tuvieren a su cargo y comunicarlas inmediatamente al respectivo abogado, al cual darán también los avisos convenientes sobre el estado de los mismos asuntos.
5) Recibir y firmar notificaciones de cualquier clase sin serles permitido después de haber asumido personería pedir que ellas se entiendan directamente con el mandante.
6) Abonar como responsable solidario los gastos comunes y particulares que causados durante su intervención sean de cargo del poderdante.

   La condena a los gastos del proceso, se hará efectiva contra el poderdante o representado, sin perjuicio de que la parte a quien interese pueda reclamarlas del apoderado si éste hubiese tomado sobre sí expresamente esa responsabilidad.
7) Cumplir las demás obligaciones que impongan las leyes y reglamentos y especialmente las que para los mandatarios establece el Código Civil en todo lo que no se oponga a lo preceptuado en esta ley y en el Código de Procedimiento Civil.

Art. 155 Es aplicable a los procuradores lo dispuesto en el artículo 146 de esta ley.

Art. 156 Cesará el procurador en su representación:

1) Por la revocación del poder tan luego como se apersone en autos la parte misma o el nuevo procurador.
2) Por la renuncia del procurador hecha ante el Juez competente.

   En este caso el juez dispondrá un emplazamiento por el término legal para la comparecencia del poderdante, debiendo entretanto el procurador continuar sus gestiones.

   Si al vencimiento del término señalado no compareciere el poderdante por sí o por medio de otro apoderado, el juicio continuará en su rebeldía, salvo el caso de que el emplazamiento se haya hecho por edictos, en el cual corresponderá el nombramiento de defensor de oficio.
3) Por la muerte o inhabilitación del procurador. Cuando esto sucediere, el juicio quedará por el mismo hecho suspenso y se pondrá esta circunstancia en conocimiento del poderdante por medio de un emplazamiento librado en las mismas condiciones que expresa el inciso anterior. No compareciendo el poderdante, se estará a lo dispuesto en el inciso anterior.

Art. 157 Si después de presentada la demanda falleciere o se hiciere incapaz el poderdante, el procurador continuará ejerciendo la personería, mientras que el poder no sea revocado por la persona o personas que para ello tengan derecho.

Igual cosa sucederá en el caso a que se refiere el artículo 2.086 del Código Civil, siempre que, como en el anterior, hubiese sido presentada la demanda.

Art. 158 Rige respecto del honorario de los procuradores, la disposición del artículo 144 en cuanto sea aplicable.

Art. 159 Son aplicables a los procuradores y en lo pertinente a las partes cuando litiguen por sí, las disposiciones contenidas en los artículos 148 y siguientes.

TITULO VI

Disposiciones Especiales y Transitorias

Artículo 160 Suprímese el denominado Consejo Superior de la Judicatura pasando sus atribuciones a ser desempeñadas por la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en su caso, de conformidad a lo dispuesto en las Secciones XV y XVII de la Constitución de la República.

Art. 161 Las referencias a Juzgados Letrados en el decreto ley 14.384, de 16 de junio de 1975, deben entenderse hechas a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil y de Primera Instancia del Interior.

Art. 162 Todas las informaciones que se tramitaban ante los anteriores Juzgados de Paz de Montevideo, a los efectos de acreditar situaciones o requisitos necesarios para el disfrute de beneficios sociales, se tramitarán ante los organismos de Previsión Social respectivos.

Art. 163 Transfórmanse los actuales Juzgados Letrados Departamentales de Montevideo y del Interior, en Juzgados de Paz Departamentales de Montevideo y del Interior, respectivamente, sin que ello implique modificación de la actual situación presupuestal de sus titulares.

Art. 164 Transfórmanse los Juzgados de Paz de las Secciones Judiciales 7a. de Artigas, 4a. y 7a. de Canelones, 3a. y 6a. de Colonia, 4a. de Río Negro, 3a. de Soriano y 10a. de Tacuarembó, en Juzgados de Paz Departamentales del Interior.

Art. 165 Hasta tanto se dicte la reglamentación que prevé el artículo 114 de esta ley se aplicarán, en lo pertinente, las normas vigentes en la materia.

Art. 166 Los asuntos pendientes ante los Juzgados Letrados Departamentales del Interior, que por la presente ley corresponderán a los Juzgados de Paz Departamentales del Interior que se crean en las ciudades no capitales, continuarán su trámite hasta su conclusión, ante los Juzgados donde se están sustanciando.

Las acciones de carácter patrimonial pendientes ante los Juzgados Letrados de Familia en razón de la aplicación del fuero de atracción que establecía el artículo 70 del decreto-ley 15.464, de 19 de setiembre de 1983, eliminado por la presente ley, continuarán tramitándose ante dichos juzgados hasta su conclusión.

Art. 167 La conciliación prevista en el artículo 255 de la Constitución, se regirá por el procedimiento que establecía el Capítulo II del Título IV del Código de Procedimiento Civil.

Art. 168 Derógase el decreto-ley 15.464, de 19 de setiembre de 1983, así como todas las disposiciones que, directa o indirectamente, se opongan a la presente ley. El Poder Judicial se regulará por lo dispuesto en la Sección XV de la Constitución de la República.

Art. 169 Los Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo integran el Poder Judicial y tienen la competencia que les asigna el artículo 14 del decreto-ley 15.524, de 9 de enero de 1984, en la redacción dada por el decreto-ley 15.532, de 29 de marzo de 1984.

Sus sentencias serán apelables para ante los Tribunales de Apelaciones en lo Civil.

Los asuntos de competencia de dichos jueces que actualmente están radicados en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en apelación continuarán en dicha sede hasta que se dicte sentencia de segunda instancia.

Art. 170 La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 171 Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de junio de 1985.— **Antonio Marchesano,** Presidente. — Héctor S. Clavijo, Secretario.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 24 de junio de 1985.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **SANGUINETTI.**— CARLOS MANINI RIOS.— ENRIQUE V. IGLESIAS.— LUIS MOSCA.— JOSE Ma. ROBAINA ANSO.— ADELA RETA.— JORGE SANGUINETTI.— CARLOS JOSE PIRAN.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RAUL UGARTE ARTOLA.— ROBERTO VAZQUEZ PLATERO.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

2

Decreto.— Se extiende el plazo de las franquicias tributarias hasta el 31 de mayo de 1985.

Junta Departamental de Canelones.

Canelones, 22 de mayo de 1985.

Visto: que esta Corporación por decreto 50 de 12 de marzo de 1985, creó un régimen excepcional de cancelación de tributos adeudados a la Intendencia Municipal de Canelones.

Considerando: I) Que dicho plazo vence el 30 de abril corriente;

II) Que se estima conveniente extender dicho plazo en virtud de que la gran afluencia de público hace imposible la atención de la totalidad de los contribuyentes dentro de los plazos previstos y la preparación de las correspondientes liquidaciones tributarias.

Atento: a lo expuesto,

La Junta Departamental en sesión de la fecha,

DECRETA:

Artículo 1º Extiéndese el plazo de las franquicias tributarias dispuestas por el decreto 50 de la Junta Departamental, hasta el 31 de mayo de 1985.

Art. 2º Regístrese, comuníquese, etc. Aprobado por 22 votos en 26. — **Rafael Messere,** Presidente.— Jorge de Simone, Secretario Ad-Hoc.

(RESOLUCION 867)

Intendencia Municipal de Canelones

Canelones, 17 de mayo de 1985.

Visto: que esta Intendencia Municipal mediante resolución 858 de fecha 25 de abril del presente año, dispuso solicitar a la Junta Departamental de Canelones, autorización para extender el plazo de las franquicias tributarias dispuestas por decreto 50 de esa Junta, hasta el 31 de mayo de 1985.

Considerando: que esa Rama Comunal mediante decreto 125/985, de fecha 26 de abril de 1985, extendió el plazo solicitado.

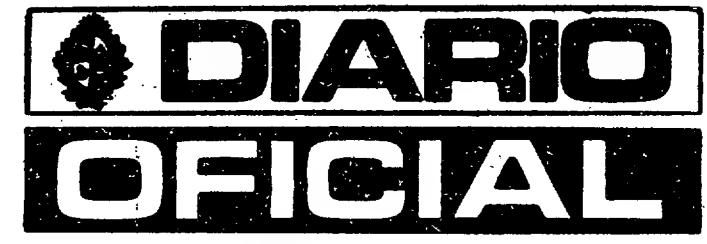
Atento: a lo expuesto,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1º Cúmplase, lo dispuesto en la resolución 125 de la Junta Departamental de Canelones con fecha 26 de abril del presente año.

2º Por el Departamento de Despachos y Acuerdos incorpórese al registro de resoluciones, circúlese y siga a la Unidad de Relaciones Públicas para que efectúe las publicaciones de rigor.— TABARE HACKENBRUCK, Intendente Municipal.— Margot Acosta de Aguerre, Secretaria General.



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY


Montevideo, Lunes 8 de Julio de 1985

Tomo 320 Año LXXIX Número 21973

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 88

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14 – Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 490/985 7 de Mayo de 1985)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.00
Por año	6.000.00

EJEMPLARES

Del día	20.00
Atrasados	25.00
De más de quince días	30.00
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 24 DE JUNIO Y EL 16 DE JULIO DE 1985

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO EUSEBIO DIEZ MARTIGNONI (Ficha F. 203|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 27 de junio de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 10671 Jul.4-v.jul.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FERNANDEZ DOS SANTOS (Ficha D. 236|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los solos efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Menor en estos autos. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 800.00 10|pub. 10618 Jul.3-v.jul.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CAIMI PAGANI (F. Nº 169|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Se habilita el período judicial para su publicación. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 10629 Jul.3.v.jul.16.

3 - Convocatorias Comerciales

CACDU

PRIMERA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PAYSANDU

De conformidad con el Art. 66 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Primera Cooperativa de Ahorro y Crédito de Paysandú (CACDU), al acto eleccionario a realizarse en el local de la Cooperativa (Leandro Gómez Nº 1063), el día 13 de julio de 1985, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, para la renovación de 3 (tres) cargos del Consejo Directivo y 1 (un) cargo de la Comisión Fiscal.

Por la Comisión Electoral: Dr. Jorge A. Barbato (Presidente). — Antonio Caporale Ruis (Vicepresidente). — Héctor M. Bracco (Secretario).
3) N$ 1.000,00 5|pub. 10565 Jul.2-v.jul.8.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A. (Galmisa) para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de julio de 1985 a la hora 10 y 30 en el local social de la calle Ferrara Nº 3383, de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado (Artículo 31 del Estatuto Social.

2º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3º) Pronunciamiento sobre la Memoria Anual y Balance General, integrado por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1984 y el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio 1984, con sus respectivos anexos, —todos los cuales fueron dictaminados por la señora Síndica (Art. 16 —numeral 1º— del Estatuto Social).

4º) Elección de Directorio por el Ejercicio 1985 (Arts. 11 y 16 numeral 2º del Estatuto Social).

5º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el Ejercicio 1985 y remuneración del Síndico Titular por el Ejercicio 1984 (Art. 23 del Estatuto Social).

6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (Art. 22 del Estatuto Social).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 20 del Estatuto Social, deberán depositar, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, en el domicilio de la Sociedad, calle Ferrara Nº 3383, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de custodia expedido por una institución bancaria nacional.

La Asamblea General Ordinaria se considera legalmente constituida con un número de accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital integrado y resolverá por mayoría de votos presentes (Art. 17 del Estatuto Social). — Montevideo, junio de 1985. — El Directorio.
3) N$ 3.200.00 5|pub. 10710 Jul.5-v.jul.11.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

Se presentaron ANA LUISA MAZZUCCHELLI CATELLI, HERCULES MIGUEL MAZZUCCHELLI GARCIA y ENRIQUE JOSE MAZZUCCHELLI GARCIA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 610 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Sucesión de José Catelli.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Francisco G. Arrospide, Escribano.
4) N$ 480,00 3|pub. 10259 Jun.27-v.jul.10.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores ELVIRA y JUANA ANGELICA SANABIA GERVASINI o GERVACINI, ERIBERTO ANTONIO, ROSA ERISTER, MARIA MARGARITA, ALBERTO ELIO, JUAN JOSE y ELIODORO SERRES SANABIA; ISOLINA JUANA; WALTER OMAR y NESTOS JULIO SANABIA PARODI, solicitan título del Nicho Nº 15, Sector D del Cementerio de la ciudad de Los Cerrillos, que figura en su lápida a nombre de Juan María Sanabia, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. C. 8394|83). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.400,00 5|pub. 10555 Jul.2-v.jul.8.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores INES, ALTEA, YOLANDA, AMELIA y HUMBERTO GIUDICI BOLIAZZI y GLADYS IVONEE COLOMBINO GIUDICI, solicitan título del Panteón número anterior 55, Sector C del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Elquilsa Giudici, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. B. 61867|83). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.200,00 5|pub. 10644 Jul.3-v.jul.9.

Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|80 decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|80, artículo 22, Apartado "C" numeral 2º, se hace saber que los señores: Ramón Varela Hernández; Amelia Hernández de Lamazou; María Antonia Berrutti de Quinteros; Servanda Berrutti Hernández de López; Robustiana Herosa Hernández de Chinelli; Sara Herosa Hernández de Balano; Jorge Ciro Herosa Hernández; Leandra Cayetana Hernández García de Navarrine; Manuela Hernández García de Gonzáles; Iris Paulina Botta Hernández de Ubiría; Gregorio Benigno, Lorenza Felipa, Juan Antonio, Carlos, Julián Andrés, Roque, Luis Alberto, María Elena, Pablo y Andrés Bonifacino Varela; Nelson Varela Percivale; Wilmar Hernández Marrero; Juan José Herosa Riván; Felicia Edelmira y Zulmaida Petrona Botta; Ruth Edith Botta Albornoz; Lucía Evangelina, Miguel Rodolfo y Marcelino Botta Hernández; Juan, Miguel y Nilda García Bonifacino.

Solicitan título del Nicho Nº 44, Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Fermín Hernández, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expediente G 142832|84. — Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 2.200.00 5|pub. 10698 Jul.5-v.jul.11.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor MIGUEL ENRIQUE BARRIOS CASTILLO, Nº 10738, foguista limpiador de Remesa Paysandú, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 5|pub. 41443 Jul.5.v.jul.11.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 10.
Tramo: Punta Piedras - La Paloma.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 8406.
Padrón Nº 1503.
Area a expropiar: 469 m.c. 04 dm.c.
Propietarios: Ida Slyomovich de Hodorovsky y Josefina Fried de Slyomovich.

Ruta: Nº 10.
Tramo: Punta Piedras - La Paloma.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 8405.
Padrón Nº 1359.
Area a expropiar: 469 m.c. 04 dm.c.
Propietario Desconocido.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561, 2º piso, por el término legal. — Marian Hoffman, Ayudante Técnico I.
9) (C.C.) 8|pub. 41398 Jun.28-v.jul.9.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RODRIGUEZ, FRANCISCO BASILIO "Incapacidad" (C. 794|84), por auto número 2697 de fecha 3 de junio de 1985 se declaró incapaz a Francisco Basilio Rodrígues, designándose curador propietario a Raúl Andrade. —Habilítese la Feria Jupdicial Menor a sus efectos. — Se deja constancia que por auto número 2695 bis de 26 de junio de 1985 que se otorga beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta — Se deja constancia que por auto de fecha 28 de junio de 1985 la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno habilitó lo Feria Judicial Menor a los efectos de

la publicación de edictos y publicaciones. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41425 Jul.2-v.jul.15.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1

Montevideo, 6 de junio de 1985.

El Consejo Directivo Central, llama a Licitación Pública con el objeto de adquirir: 15 Episcopios (Epidiascopias); 22 Proyectores de Diapositivas; 1 Equipo Estereofónico; 1 Proyector Sonoro de 16 mm. y 10 Microscopios.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento de Proveeduría, Soriano 1045, hasta el 22 de julio de 1985 en el horario de 13.00 a 17.00.

Recepción y Apertura de Ofertas: En el Departamento de Proveeduría, Soriano 1045, el día 1º de agosto de 1985, a la hora 15.00.

Garantía de Mantenimiento de Propuestas: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Central de Proveedores de la Contaduría General de la Nación y garantizar el mantenimiento del contrato, mediante el depósito del 1 o|o y del 5 o|o del monto respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, Inc. B, del Pliego General de Condiciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41434 Jul.3-v.jul.5.

D.G.S.S.
DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones

Montevideo, 28 de junio de 1985.

LICITACION PUBLICA Nº 0667503

Día: 30 de julio de 1985.
Hora: 15:00.
Objeto: Adquisición de Formularios y Cupones en papel fanfold para CE.PRO.DA.

Esta Licitación se realizará de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local del Departamento de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 4to. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado precedentemente, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Carlos Campbell Méndez, Gerente Departamento de Adquisiciones D.G.S.S. — Gerardo Codesido, Jefe.
12) (C. C.) 3|pub. 41436 Jul.3-v.jul.5.

M. T. O. P.
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Licitación Pública Nº 6

Concesión de un Servicio Regular de Transporte Colectivo de Pasajeros en la Línea Nacional de Larga Distancia entre las ciudades de Montevideo y Artigas.

Llámase a interesados en prestar el referido servicio público de acuerdo a las bases establecidas en el Pliego de Condiciones, el cual se podrá obtener, previo pago de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil), en la Secretaría de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Mercedes 1041, primer piso. La adquisición del Pliego de Condiciones será requisito obligatorio.

Se incluye la incorporación de aquellos funcionarios de la empresa CORA que se presentaron por nota de fecha 18 de junio de 1985

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de agosto de 1985 a la hora 14 en primer llamado y a la hora 14:30 en segundo llamado. El acto se cumplirá en la sede de la Dirección Nacional de Transporte.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 41426 Jul.2-v.jul.15.

Licitación Pública Nº 7

Concesión de un Servicio Regular de Transporte Colectivo de Pasajeros en la Línea Nacional de Larga Distancia entre las ciudades de Montevideo y Rivera.

Llámase a interesados en prestar el referido servicio público de acuerdo a las bases establecidas en el Pliego de Condiciones, el cual se podrá obtener, previo pago de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil), en la Secretaría de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Mercedes 1041, primer piso. La adquisición del Pliego de Condiciones será requisito obligatorio.

Se incluye la incorporación de aquellos funcionarios de la empresa CORA que se presentaron por nota de fecha 18 de junio de 1985

Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, el día 15 de agosto a la hora 16 en primer llamado y a la hora 16:30 en segundo llamado. El acto se cumplirá en la sede de la Dirección Nacional de Transporte.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 41427 Jul.2-v.jul.15.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

ZUMA SOCIEDAD ANONIMA
(Multiglas)

Enajenación de parte del capital accionario. Acreedores presentarse en Benito Alvarez número 808.
Plazo: 20 días a partir de primera publicación.
13) N$ 800.00 20|pub. 10499 Jul.1º-v.jul.29.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, Viernes 5 de Julio de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 20 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio provectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9 906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RUBEN ANTONIO ALVARIZA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado E. Acevedo 1402 Apto. 402 y GABRIELA MARIA GIANOLA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 698.

GUSTAVO ATILIO ARDAIZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1156 y DINORAH ALCIRA MANEIRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2652 bis Apto. 603.

OFICINA Nº 3

DANIEL ALBERTO ZOOBY, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2727 y VERONICA AIDA AÑON, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Libertad 2874.

ELBIO ALBERTO CONTRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2313, Apto. 2 y MARISA CORRALEJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2573, Apto. 1.

OFICINA Nº 4

PABLO ANTONIO FRIEOL, 23 años, soltero, estudiante, alemán, domiciliado Leyenda Patria 3124, Apto. 804 y MONICA GUERRERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Rpca. de Méjico 6049.

ANTONIO LAROCCA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3668 y DELIA NAHIR GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Picioli 2967, Apto. 2.

NEPOMUCENO FERREIRA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Lecocq 1529 y STELLA MARY DIAZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5730.

ALCIDES BENITO FIORITTI, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3205, Apto. 601 y MARIA MAGDALENA FASANA, 61 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3205, Apto. 601.

ROMAN ADAN FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1829, Apto. 8 y ROXANA BAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Orinoco 5006.

OFICINA Nº 5

JUAN JOSE GONGORA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2378 y NADINA GOLOUBINTSEFF, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 895 apartamento 303.

MARIO ALBERTO GELABERT, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3144 y MARIA MERCEDES GUGLIELMONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3144, Apto. 104.

WILSON ARI GUILLEN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lucas Obes 920, Apto. 215 y ROSANA ANDREA RUGGIERO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio César 1155, Apto. 3.

OFICINA Nº 6

OSCAR LEOPOLDO MARTINEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Serrato 3647 bis y ANA LUISA MONTELONGO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1229, Apto. 501.

FELIX ROMAN MACIEL, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Diego Lamas 1419, Apto. 7 y CLARA INES MEDERO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1489.

JULIO DANIEL MARTINS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1622, Apto. 3 y MARIANA PERCOVICH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1622, Apto. 3.

OFICINA Nº 7

DANIEL PAGLIARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3955 y ADRIANA MARGARITA PETROCELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan María Gutiérrez 3721, Apto. 2.

JOSE CARLOS PEREZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hum 3716 y GUILZIDE PITTERLY, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 4159.

JORGE EDUARDO PERDOMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 127 Nº 2061, Apto. 202 y LUZ MARINA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 127 Nº 2061, Apto. 202.

JUAN CARLOS PROCKIV, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333, Apto. 3 y MIRTHA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chamizo 4095, Apto. 2.

OFICINA Nº 8

PEDRO REGIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Fiol de Pereda 1142 y ANA MARIA SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Fiol de Pereda 1142.

CARLOS ENRIQUE YARZABAL, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Branco 1358, Apto. 805 y CARMEN VAIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia Nº 3903.

OFICINA Nº 9

ROBERTO SANCHEZ, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3710 y GRACIELA MENA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2225.

VICENTE JAVIER SERON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Olivos 5813, Apto. 2 y MARIA CELIA SOLLEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Los Pinos 2377.

CARLOS DARIO SEGREDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3460 y GLORIA YANET CANTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 3066.

OFICINA Nº 10

NELSON EDUARDO NIELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1264 y ROSA BLANCA SOSA, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Tacuarembó 1372 apartamento 9.

GERARDO VEGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2713, Apto. 502 y MARIA ANGELICA ISOLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 462.

OSCAR ANDRES VIOTTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2069 y GRACIELA DONNANGELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2069.

FERNANDO RAUL NIN, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1367, Apto. 203 y LAURA HILDA MAIRET, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ana Monterroso de Lavalleja 2029, Apto. 702.

ALFREDO CESAR VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2541 y JANET ELISA CHUMKER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1168.

JAIME EDUARDO NAVARRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calmet 4686, Apto. 2 y SILVIA ADRIANA SOCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Frías número 4505
14) N$ 70.00 3/pub. Jul.5-v.jul.9.

Montevideo, 4 de julio de 1985

OFICINA Nº 1

JULIO ANTONIO DELGADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4632 y ANGELICA LORELEY GIMENEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias 4632.

OFICINA Nº 4

JOSE LUIS FERREIRA, 29 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Avda. Rpca. de Chile 4509 Apto. 301 y SYLVIA BARRAN, 24 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Mones Roses 6046.

OFICINA Nº 5

JUAN ANTONIO IAFRATE, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Garzón 1311 y NORMA GRACIELA BONIFACIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal Russi 4018.

OFICINA Nº 6

FELIPE ALFREDO MIERS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Vecinal 4530 Apto. 402 y MARIELA LENS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1845.

OFICINA Nº 7

ELIAS ISRAEL PERLMUTER, soltero, músico, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1697 y LAURA SOLEDAD RODRIGUEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2973 Apto. 4.

OFICINA Nº 8

ARTEMIO JESUS RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 5237 Apto. 2 (Cerro) y MARIELA ROSANA SARANTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fary Generoso Pérez 303 Apto. 4.

OFICINA Nº 9

GABRIEL VICTOR SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1454 y MARISOL ARIAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Arena 4461.

DIEGO MIGUEL SZOKIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Demostenes 3659 y SILVANA FRIONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Demostenes 3622.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jun.8.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELIZABETH BOZOGLIAN KOUYOUMIDJIAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Gypsy"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 21 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 10651 Jul.3-v.jul.16.

JOSE PABLO ETCHEGARAY CARVALLIDO solicita la inscripción de cinco obras de dibujo para personajes denominados del número 1 al 5; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 10643 Jul.3-v.jul.16.

AGADU, registra obras de sus asociados:
Manuel Capella: Cantocuento (Album musical); Cantando vas a volver (Album musical); Siempre el sur (Album musical); Coplas de tierra (Album musical).
Eduardo Marrone: Invierno '85 (Album musical).
Gustavo Sica y Silvia Scarlatto: Canción del duende (Canción).
Gustavo Sica y Eduardo Roland: Verano (Canción).
Wenceslao Varela y Santiago Chalar: Consejos a los hijos varones por milonga, cifra y estilo (Milonga).
Héctor Umpiérrez y Santiago Chalar: Coplitas sobre el cencerro (Canción).
Santos Inzaurralde y Santiago Chalar El pato y el potrero (Canción carnavalera).
Lalo Mendoza y Santiago Chalar: Mis caminos (Gioto).
González Penela y Santiago Chalar: Otoño (Canción).
Fernando Girard: Arriba el corazón (Canción).
Justo Pozzolo y Milton Campos: Muñequita abandonada (Plena); Mercedaria (Cumbia).
Walter Silveira: Qué caracol marino (Canción)
Luis Reyes: El mariscal del gotán (Tango)
Tito Cabano y Héctor Campos: Cita en el bar (Tango)
Tony Daniel Ongaro: La historia de un baile (Plena - danza).
Dolores Gómez de Suárez: No tiene importancia (Canción melódica)
Pablo Daniel Ramírez: A mi viejo barrio (Canción); Seguro es nuestro paso (Canción).
Pablo Daniel Ramírez y Sergio Monteagudo: Me he decidido (Canción).
Walter Ferraro y Luis Carabelli: Show de canciones (Album musical).
Silvio Previale: A mi provincia (Canción Balada).
Ruben Antoine: Sin aislar (Album musical).
Sabina Schvartzman: Tiernas melodías (Album musical).

C. Belando Viola y Ramón Rivadavia: Canción del cañero y otras (Album musical).
Héctor Martínez Iglesias y Mario Belardi: La noche y el río (Canción).
Lidia Sandman y Delia Martini de Burza: Matecito y tortas fritas (Tango - milonga); Al trotecito largo (Tango - milonga).
Hugo Rodríguez y Eduardo Pérez: Carnavales (Canción); Un dos tres (Canción); Aguarda el pomo (Canción).
Walter Ferraro: Amor español (Cumbia).
Jorge Sciavo: Sobre el papel del padrecito en el tango (Monólogo).
Enrique Estrázulas: Explicación de mi amor (Letra).
Eduardo Schinca: El balcón (Traducción para la obra de teatro de Jean Genet).
Julio César Cañete: Patética (Argumento para ballet sinfonía N.o 6 en si menor OP 74 de Peter Ilych Tchaikovsky - Dominio Público).
Oscar Aníbal Reyes: Golondrina y primavera (Letra).
Alejandro Trotta y Cacho de la Cruz: Loquishow (Libretos para el programa de TV).
Jorge Denevi y Jorge Scheck: Soportémonos Dulcinea (Obra de teatro).
Jorge C. López: Noches de las llamadas (Letra).
Andrés Castillo: Somos o no somos (Letra de canciones para la obra de teatro).
Dante Maggi y José Caviglia: Montevideo (Letra)

Marita Carpintero de Tutté: La defensa del Angel (Ensayo Poético).
Alberto Restuccia: Salsipuedes (Texto y letra de canciones para la obra de teatro).
José María Obaldía: De pago en pago con Obaldía (Obra).
Marcelino Méndez: Agonía (Poema).
Luis Trochón: Los lobizones son una cosa muy seria (Música original para la obra de teatro de Gustavo Diverso).
Edison de León y Luis Alderotti: Carnaval de los animales (Música original para la obra de teatro de Juan Carlos Ratto).
E. Pérez, A. Paredes, J. Cravea, C. Modernell y E. Roullier: Guarda el pomo (repertorio carnaval 1985).
Carlos Zacula: Musicalissima (Coreografía 1985)
Carlos Soto: Asaltantes con patente (Repertorio carnaval 1985).

Germán Sánchez y Umberto Mena: Tabaré y su Saravah (Repertorio carnaval 1985).
Washington Benavides: Surcos del pueblo (Presentación y despedida 1985).
Carlos Modernell, Heber Souza y Amílcar Maldana: Los saltimbanquis (Repertorio carnaval 1985).
Juan Angel Díaz, Amílcar Maidana y Héctor Santana: La bohemia (Repertorio carnaval 1985).
Emilio López Rey y Carlos Modernell: Zumbaé (Repertorio carnaval 1985).
César González: Acompañame (Glosa para carnaval 1985 conjunto Marabunta). — Montevideo, 21 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 5.600.00 10|pub. 10479 Jn.28-v.jul.11.

Raúl Fumero Rosano y Jorge Pérez Hernández solicitan la inscripción de los siguientes modelos artesanales:

1 Buho Libro.
2 Alce.
3 Buho real
4 Paloma.
5 Basset.
6 Terrier.
7 Collie.
8 Perro zapato.
9 Aguila.
10 Tigre.
11 Búho grande.
12 Cebra grande.
13 Tortuga grande.
14 Pato grande.
15 Gato grande.
16 Conejo corazón.
17 Perro corazón.
18 Oso corazón.
19 Cerdito corazón.
20 Paloma caja.

De los que se declaran autores. — Montevideo, 14 de junio de 1985. — Enrique Fierro. Director General.

17) N$ 1.000.00 10|pub. 10481 Jn.28-v.jul.11.

CARLOS SANTIAGO PELLEGRINO BELTRAMINI, solicita la inscripción de la publicación periódica (revista) titulada: "Maldoror - Revista de la ciudad de Montevideo", de la cual se declara director y redactor responsable. — Montevideo, 24 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400,00 10|pub. 10551 Jul.2-v.jul.15.

RENE MARTIN ZAPIRAIN y MARIA ISABEL COLOCCI CAPOTE, solicitan la inscripción de la obra titulada "400 situaciones problemáticas y ejercicios aplicando áreas", de la que se declaran autoras. — Montevideo, 18 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 10394 Jun.27-v.jul.10.

FERNANDO RAFAEL COUTO FERNANDEZ, solicita la inscripción de las coreografías siguientes: "Tabaré y su Sarabah.1984", "Uruguay Show-1985" y "Los Gabi's.1985", de las que se declara autor. — Montevideo, 24 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 10361 Jun.26-v.jul.9.

NESTOR CARRIQUE por Altraver S. A., solicita la inscripción de la obra titulada: "Tierra de Libertad" (de la Serie Mi País); de la cual se declara editor y propietaria la mandante. — Montevideo, 20 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 10355 Jun.26-v.jul.9.

TABARE CORREA LAZO solicita la inscripción de la obra titulada "Mirando morir a un muerto', de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 200.00 10|pub. 10353 Jun.26-v.jul.9.

PEDRO ALBERTO TORTI LARRAÑAGA solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Mi arma"; del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 10347 Jun.25-v.jul.8.

19—Rectificación de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN EDUARDO ORIOL DOMINGO EDGARDO SOLE HELGUERA - Rectificación de Partida de Defunción (Ficha:B|31|85), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de don Juan Eduardo Oriol Domingo Edgardo Solé Helguera en el sentido de que donde se menciona la nacionalidad del fallecido como "alemán ciudadano legal; debe decir ORIENTAL, CIUDADANO NATURAL donde se menciona al fallecido como: "Juan Eduardo Oriol Solé Helguera"; debe decir: JUAN EDUARDO ORIOL DOMINGO EDGARDO SOLE HELGUERA y donde se omitió poner los nombres de los padres del fallecido debe ponerse: ORIOL SOLE RODRIGUEZ y BENITA HELGUERA, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1985. — Habilitándose la Feria Judicial Menor, a sus efectos. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

19) N$ 1.920.00 15|pub. 10711 Jul.5-v.jul.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PALERMO LIMITADA

Contrato: 22 de marzo de 1985.
Inscripción: N.o 248, folio 608, L.o 1.
Socios: ANDREA LETICIA ALSINA DEVOTO y ARMANDO LEONEL ALSINA DEVOTO.
Objeto: Café, bar y afines.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo, Ejido 1142.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10362 Jn.26-v.jul.9.

BAR ATHENA S.R.L.

Integrantes: Luis Cichetti y Concepción Del Negro.
Contrato del: 28|3|85 insc. Reg. Púb. y Gral. de Comercio Nº 162 Fº 634 v. Lo. 3.
Capital: N$ 50.000.00 cada socio el 50 o|o.
Objeto: Café Bar y Afines.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10617 Jl.3-v.jl.16.

YAEL LTDA.

Documento: 8|4|85 inscripto en el Registro de Comercio Nº 178, Fo. 658 Vto. Lo. 2 de Contratos.
Cedentes: OLGA DOTTA RODRIGUEZ y JAVIER PESELEWITZ.
Cesionario: Fabio Javier Peselewits Jmielewski.
22) N$ 800.00 10|pub. 10657 Jul.3-v.jul.16.

REDESOLD LTDA.

Contrato: 27 de mayo de 1985.
Inscripción: No. 184 Fo. 681 Lo. 2.
Socios: LUIS RICARDO PEREIRA MARTINEZ y LUIS IGNACIO ACUÑA VASILIEV.
Objeto: Fabricación, compra - venta y reparación de equipos de soldadura. Importación - exportación.
Capital: N$ 50.000.00.
Integración: 50 o|o cada socio.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10652 Jul.3-v.jul.16.

IORIO LTDA.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 21|5|84.
Inscripción: 12|6|84, N.o 465, Folio 1732, Libro 2.
Cedentes: MARIO IORIO D'ANGELO, NICOLA IORIO STANZIOLA.
Cesionarios: Jesús Otero Rodrigues, María Esther Otero Dias.
22) N$ 800.00 10|pub. 10390 Jn.27-v.jul.10.

ALBERTO PRANDI LIMITADA

Contrato: 15 de mayo de 1985.
Registro: N.o 26 del F.o 91 al 95 del T.o 24.
Maldonado, 20 de junio de 1985.
Socios: ALBERTO FERNANDO PRANDI DE CESARE; MARIA DEL CARMEN PENSOTTI MENDEZ; ELENA BLANCA MENONI ELESTONDO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 60.000.00.
Domicilio: Punta del Este.
Objeto: Inmobiliaria, decoraciones, alquiler de coches y agencia de viajes.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10469 Jn.28-v.jl.11

DOVIMAR S.R.L.

Contrato: 15|9|1983.
Razón Social: Dovimar. S.R.L.
Integrantes: JUAN C. RAMOS, MARIA A. NOVO y VIOLETA D. FREITAS.
Giro: Reparaciones Navales y Mont. de Maq. Industrial.
Administración: Indistintamente.
Capital N$ 50.000.00. Juan C. Ramos y María A. Novo el 25 o|o y Violeta D. Freitas el 50 o|o.
Inscripción: Reg. Pub. y Gral. de Comercio Nº 756, folio 2793, Libro 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10449 Jn.28-v.jul.11.

ASPER LTDA.

30 noviembre 1983 JOSE WELLINGTON MALDE HERMIDA y SUSANA GLADYS FUSILLO cedieron sus cuotas a José Manuel González Vásques y Ramona Valcarce Conde.
Administración indistinta.
Reg. Comercio Nº 1093 Fº 3970 Lo. 1.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10616 Jl.3-v.jl.16.

UNIDOS LTDA.

Contrato: 1º|11|84.
Inscripción: 9|11|84, Nº 978, folio 3612 vto., Libro 2.
Socios: ANTONIO JUAN MARSIGLIA MAZONE y MARIA ISABEL AGUETE MOTOLA.
Objeto principal: Transporte de equinos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: María Agüete.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10450 Jn.28-v.jul.11.

PLAZA LIMITADA

Contrato: 21 de junio de 1985.
Inscripción: Registro Público Comercio Canelones, Nº 34, Fs. 112 a 117.
Socios: ABAYUBA ALCOBA MORE, RAUL EUSEBIO SUAREZ MORE, JORGE MAURICIO SUAREZ MORE.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Pinturería, ferretería, bazar y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ciudad de La Paz - Canelones.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10517 Jul.1º-v.jul.12.

CAVOK S.R.L.

Contrato: 11|9|984.
Inscripto Nº 1093, folio 4076 Libro 1 de Contratos, Montevideo.
Socios: SONIA INES KARAOGLANIAN y ESPERANZA PINTOS DA SILVA.
Objeto: Transporte de materiales áridos y otros.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Sonia Inés Karaoglanian.
Domicilio: Montevideo, Carlos Mª Ramírez 1125.
Plazo: Diez años prorrogables.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10500 Jul.1º-v.jul.12.

BORDEAUX LTDA.

Contrato: 19 noviembre 1984.
Registro Comercio: Nº 1099, folio 4064, Libro 3 Contratos.
Cedentes: LUIS EDUARDO WILKORWSKI TROSMAN y CARLOS SANTIAGO DIEZ PEREZ.
Cesionarias: Ana María Pérez Franco y Gladys Trossmann Aguñin.
Cuotas cedidas: 8 cuotas de N$ 100.00 a cada una.
Modificación: Administración: Carlos Diez Péres y Luis Wilkorwski Trosman.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10511 Jul.1º-v.jul.12.

VALPLAST LIMITADA

Contrato: 1º|10|1984.
R. Público Comercio: Nº 929 Fº 349 Lº 3.
Socios: DUILIO VALVERDE LIBERTI y JULIO DARIO BASTITTA TESTA.
Objeto: Fábrica de Art. Plásticos.
Plazo: 100 años.
Capital: N$ 10.000.00.
Valverde 65 o|o y Bastitta 35 o|o.
Administración indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10523 Jul.1º-v.jul.12.

TOP CHOICE LTDA.

Contrato: 11|2|85.
Inscripción: 124, folio 453, Libro 1.
Socios: ALFONSO QUAGLIA FEDERICO, ANGELO QUAGLIA DI BIASI.
Capital: N$ 10.000.00, partes iguales.
Objeto: Venta vestimentas.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 800.00 10|pub. 10587 Jul.2-v.jul.15.

OPTI - RAMA'S

CESION DE CUOTAS
Contrato: 27|4|84.
Inscripción: Nº 489, Folio 1829 v., Libro 2.
Cedentes: CARLOS y MABEL ZUCOTTI.
Cesionarios: Humberto Cerantonio y Lourdes Maricel Correa.
Administración: Humberto Cerantonio.
22) N$ 800,00 10|pub. 10255 Jun.27-v.jul.10.

LARNAUDIE S.R.L.

Contrato: 27|III|85.
Registro: Nº 306, folio 844 vto., Libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS LARNAUDIE, MARIA DIANA LOPEZ.
Objeto: Fabricación, compraventa y reparación de máquinas y herramientas.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10535 Jul.2-v.jul.15.

EL HORNERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 25|1|1985, inscripto Registro de Comercio Salto N.o 12, F.o 50|535, L.o 1985.
Socios: NOEL DARLI IGLESIAS ALBARENQUE, JOSE LUIS IGLESIAS, NILSA BEATRIZ IGLESIAS.
Objeto: Comercio en ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, zapatería, fiambrería, venta de bebidas fermentadas y afines y similares.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Paraje :Sarandí de Arapey. 9.a Sección Judicial del departamento de Salto.
Administrador: Noel Darli Iglesias Albarenque.
22) N$ 720.00 10|pub. 7299 Jun.26-v.jul.9.

BRONCO LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 4|2|85.
Inscripción: N.o 141, Folio 513, Libro 1 de Contratos.
Cedente: ANTONIO FRANCISCO PABLO PERTIERRA ROCCO.
Cesionarios: Eduardo María Broli de Azevedo y Humberto Colana Paniceres.
Modificaciones: El capital de N$ 45.000.00 queda dividido en 18 cuotas de N$ 2.500.00; por partes iguales a cada socio.
Administración conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10436 Jul.5-v.jul.19.

Inscripción: Nº 619, al Fo. 2237 del Libro 1 de Contratos.
[illegible]
Cesionarios: Julio Trigo y Elena Miranda.
22) N$ 800.00 10|pub. 10195 Jul.5-v.jul.19.

EL MOLINO S.R.L.

Cesión de cuota social del 11|12|1983, insc. R.P.G.C. N.o 110, Fo. 417, Lo. 3.
Cesionario: Alvaro María Polvarini Chiesa.
Ceden: ROBERTO DAVID FINKELBERG VENTURA y OLGA REGINA LOPEZ BARBOSA.
Adm. Alvaro Polvarini.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10302 Jul.5-v.jul.19.

BIOGRAFO LTDA.

Contrato: 26.2.985.
Inscripto: Nº 261, folio 679v., Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: DANIEL HORACIO RAMIREZ CAFFERA, JOSEFA LUISA SCHOLL ARANAGA, ALVARO CASO GUTIERREZ y HECTOR HUGO MAGNOU ARGENZIO.
Objeto: Fundamentalmente la explotación de una o más salas de exhibiciones cinematográficas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 cualesquiera de los socios, pero no en forma exclusiva Daniel H. Ramírez y Josefa L. Scholl.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10672 Jul.5-v.jul.19.

JASPE S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 6 de setiembre de 1984.
Cedentes: JUAN CARLOS GARRIDO FERREIRA, ALICIA YOLANDA FERRO NUÑEZ, MARIA LUISA PADILLA.
Cesionarios: Soraida Nogueira Olivera y Gladys Noemí Valiente Nogueira.
Inscripta: Nº 1064, folio 3954, Libro 1, el 15 de octubre de 1984.
Porcentaje actual: 50 o|o cada cesionaria.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10662 Jul.5-v.jul.19.

DIGITAL LIMITADA

CESION DE CUOTAS
Contrato: 29|6|83.
Inscripto: Nº 972, folio 3556 vto., Libro 2 Contratos.
Cedente: SIRIO ALBENIZ MONTALBAN RODRIGUEZ.
Cesionario: Carlos Elbio Grünberg Pérez.
22) N$ 800.00 10|pub. 10693 Jul.5-v.jul.19.

MULTRANS LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 20|8|84.
Inscripción: Nº 314, Fº 878 v., Lº 1 Contratos. 28|3|85.
Cedente: ALVARO MANUEL RODRIGUEZ LESCANO.
Cesionario: Alvaro Rodríguez Lescano.
Cede totalidad de cuotas sociales.
22) N$ 800.00 10|pub. 10693 Jul.5-v.jul.19.

AGRAR CONSULT URUGUAY S.R.L.
Contrato: 8|8|84.
Capital: N$ 48.000.00.
Inscripta: Nº 618, Folio 3047 vuelto L. 1.
Socios: FEDERICO P. LEIVA ITZAINA, ALEJANDRO J. LEIVA ITZAINA y GEORG R. MULL.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Intermediación en bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos del país, cualquier otra actividad civil, comercial e industrial.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10723 Jul.5-v.jul.19.

RICARDO VERCELLINO y HERMANOS LIMITADA
Contrato: 27|5|1985.
Insc.: Nº 9, folio 21, Libro LVI.
Socios: ANA MERCEDES, FRANCISCO y RICARDO VERCELLINO PEDRET.
Capital: N$ 30.000.00 aportado por partes iguales.
Administrador: Ricardo Vercellino Pedret.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Paysandú.
Objeto: explotación o arrendamiento de inmuebles, mataderos y carnicerías.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10563 Jul.2-v.jul.15.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 206.262. — Montevideo, junio 21, 1985. — Juan Antonio Pittaluga por Ocean Pacific Sunwear, Inc. (USA) solicita marca: OCEAN PACIFIC SUNWEAR, INC. clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10591 Jul.3-v.jul.16.

ACTA N.o 206.263. — Montevideo, junio 21, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por Molino Puritas S. A. (Uruguay) solicita marca: PURITAS clases Int. 40 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10592 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 206.254. — Montevideo, junio 21 de 1985. — Oscar Figueredo por Pérez Otegui y Cía. solicita marca



de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 10447 Jn.28-v.jul.11.

ACTA N.o 206)285. — Montevideo, junio 24 de 1985. — Erna Siegmund, por J. F. S.A. (en formación) (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 10423 Jn.27-v.jul.10.

ACTA N.o 206.042. — Montevideo, 1.o de julio de 1985. — Melitta Werke Bentz y Shon de Alemania Federal, solicita la marca MELITTA de la clase 30 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10621 Jl.3-v.jl.16.

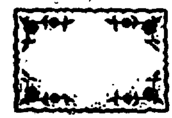
ACTA N.o 206.270. — Montevideo, junio 24 de 1985. — Viajes Meliá Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 39-41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 10496 Jn.28-v.jl.11.

ACTA Nº 206.335. — Montevideo, 27 junio, 1985. — Wilson Acevedo Díaz Díaz (Uruguay) solicita la marca WILSON de la clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10510 Jul.1º-v.jul.12.

ACTA N.o 206.239. — Montevideo, junio 21 1985. — Dubourg por Navegación Atlántida S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10493 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 206.238. — Montevideo, 21 junio 1985. — Dubourg por Beltyr S.A. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 19, 37. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10492 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 206.201. — Montevideo, junio 18 1985. — M. Dubourg por Ricard S.A. (Montevideo) solicita marca

POSTRE
MANTECREM

clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10491 Jn.28-v.jl.11.

ACTA 206.272. — Montevideo, junio 24 de 1985. — Norman Fox por Bristol-Myers Company (USA) solicita marca PARAPLATIN clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10470 Jn.28-v.jl.11.

ACTA Nº 206.260. — Montevideo, junio 21 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T.V. Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: EL TRIBUNAL DE LA RISA clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10465 Jn.28-v.jul.11.

ACTA Nº 206.314. — Montevideo, 25 de junio 1985. — Oscar Figueredo Martínez por Pérez Otegui y Cía. solicita marca



de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 10448 Jn.28-v.jul.11.

ACTA N.o 206.308. — Montevideo, junio 25 de 1985. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Societé Anonyme (Francia) solicita marca SURLID clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10488 Jn.28-v.jl.11.

ACTA 206.102. — Montevideo, 11 junio, 1985. — Medina Ylla por Deiros Ltda. (Uruguay) solicita marca: DEIROS clase: Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10329 Jn.25-v.jul.8.

ACTA Nº 206.320. — Montevideo, junio 26, 1985. — M. Dubourg por Héctor Zunino (Montevideo) solicita marca: APPIA clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10713 Jul.5-v.jul.19.

ACTA 206.214. — Montevideo, junio 20 de 1985. — Norman Fox por Societe Des Produits Nestle S.A. (Suiza) solicita marca:



clases Int. 5, 29, 30, 31, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10346 Jn.25-v.jul.8.

ACTA N.o 206.253. — Montevideo, 21 de junio 1985. — Oscar M. Figueredo Martínez por Melik S.A. solicita la marca:

BRAS x FIELD

de las clases Int. 3, 14, 24, 2 5y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 10339 Jn.25-v.jul.8.

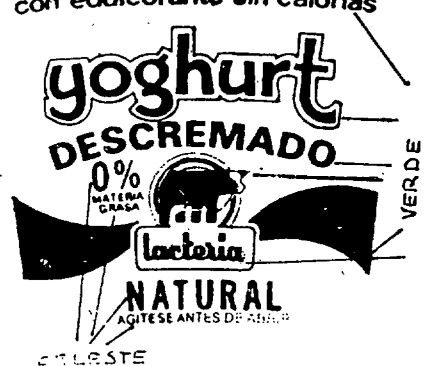
ACTA N.o 206.150. — Montevideo, junio 14, 1985. — Manfredo Cikato por Vaquerissimo's Ltda. (Montevideo) solicita marca:





clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10351 Jun.25-v.jul.8.

ACTA N.o 206.148. — Montevideo, junio 14, 1985. — Manfredo Cikato por Lactería S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.200.00 10|pub. 10349 Jn.25-v.jul.8.

ACTA 206.209. — Montevideo, 18 junio 1985. — Eduardo Fernández, Dalton Rosas Riolfo (Montevideo) marca: FESTILANDIA TONY PARK clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10352 Jun.25-v.jul.8.

ACTA N.o 206.149. — Montevideo, junio 14, 1985. — Manfredo Cikato por Compagnie Française Des Fumures Naturelles (Francia) solicita marca: COFUNA clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10350 Jn.25-v.jul.8.

ACTA N.o 206.267. — Montevideo, 21 de junio de 1985. — Multishop S. A. (Uruguay) solicita la marca SPINACH de la clase 25 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10622 Jl.3_v.jl.16.

ACTA N.o 206.200. — Montevideo, junio 18 1985. — M. Dubourg por Rolan S.A. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 3, 14, 16, 18, 24, 25, 28, 35, 38, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 10490 Jl.8_v.jl.16.

ACTA 206.278. — Montevideo, junio 24 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Factor S.A. (Montevideo) solicita marca

clase Int. 36. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 10472 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 206.208. — Montevideo, junio 18, 1985. — Juan Miguel Freira, por Nerman Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 10524 Jl.3_v.jl.16.

ACTA N.o 206.307. — Montevideo, junio 25 de 1985. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Société Anonyme (Francia) solicita marca RULID clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10487 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 206.241. — Montevideo, junio 21 1985. — Dubourg por Harrington S.A. (Montevideo) solicita marca HARRINGTON clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10495 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 206.240. — Montevideo, junio 21 1985. — Navegación Atlántida S. A. (Montevideo) solicita marca CASCABEL clase Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10494 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 206.233. — Montevideo, junio 20, 1985. — Juan Antonio Pittaluga por Ocean Pacific Sunwear, Inc. (USA) solicita marca:



clases Int. 3, 14, 25, y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.000.00 10|pub. 10594 Jul.3_v.jul.16.

ACTA N.o 206.234. — Montevideo, junio 20, 1985. — Juan Antonio Pittaluga por Ocean Pacific Sunwear, Inc. (USA) solicita marca:

OCEAN PACIFIC

clases Int. 3, 14, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 10595 Jul.3-v.jul.16.

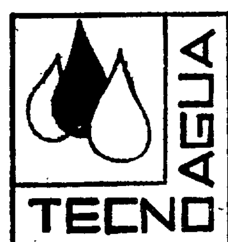
ACTA 206.326. — Montevideo, junio 26 de 1985. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca: HELP CREAM clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10598 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 206.327. — Montevideo, junio 26 de 1985. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá) solicita marca: ESTEE LAUDER BEAUTIFUL clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10599 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 206.347. — Montevideo, junio 27 de 1985. — Norman Fox por Rorer International (Overseas) Inc. (USA) solicita marca: TSAR clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10600 Jul.3_v.jul.16.

ACTA N.o 206.395. — Montevideo, junio 28 de 1985. — Rodolfo Pilas por Pinjas Taube (Uruguay) solicita marca: TADIRAN clase Int. 9. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10613 Jul.3-v.jul.16.

ACTA N.o 206.357. — Montevideo, junio 27 de 1985. — Rodolfo Pilas por Aníbal Bruzzone y Fernando Bengochea (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 40 y 42. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10p|ub. 10609 Jul.3-v.jul.16.

ACTA N.o 206.232. — Montevideo, junio 20 de 1985. — Rodolfo Pilas por De la Aguada Limitada (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 10608 Jul.3_v.jul.16.

ACTA Nº 206.290. — Montevideo, junio 24 1985. — Amerex Limitada (Montevideo), solicita marca "FLIC", clase Int. 9 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10655 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 206.313. — Montevideo, 25 junio 1985. — Eduardo Medina Ylla por César y José Azaretto (Uruguay), solicita marca: "TREBOL". — Publíqeuse conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10645 Jul.3-v.jul.16.

ACTA N.o 206.318. — Montevideo, junio 25, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por World Courier de Uruguay S.A. (Montevideo) solicita marca CORPAC clase Int. 38. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10658 Jl.3-v.jl.16

ACTA N.o 206.265. — Montevideo, 21 de junio de 1985. — Multishop S.A. (Uruguay) solicita la marca NEF-NEF de la clase 25 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10619 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 206.291. — Montevideo, junio 24 de 1985. — MALIBU S. R. L. (Montevideo), solicita marca



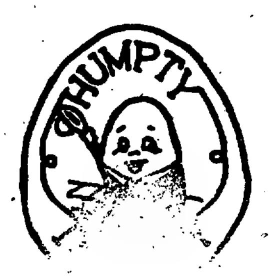
clases Int. 30 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 10656 Jul.3_v.jul.16.

ACTA Nº 206.319. — Montevideo, junio 25, 1985. — Juan Antonio Pittaluga por World Courier de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 10659 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 206.287. — Montevideo, junio 24, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por Humpty Dumpty S.R.L. (Montevideo) solicita marca:



clase int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.800 10|pub. 10660 Jul.3-v.jul.16.

ACTA N.o 206.266. — Montevideo, 21 de junio de 1985. — Multishop S.A. (Uruguay) solicita la marca



de la clase 25 Int. Publíquese diz días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 10620 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 206.166. — Montevideo, junio 14 de 1985. — Rodolfo Pilas por Ciro Braseiro (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 41. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10437 Jn.27-v.jul.10.

ACTA N.o 206.207. — Montevideo, junio 18 de 1985. — Maquinarias Industriales Limitada (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10445 Jn.27-v.jul.10.

ACTA N.o 206.208. — Montevideo, mayo 18 de 1985. — Yens S.A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 10444 Jn.27-v.jul.10.

ACTA N.o 206.205. — Montevideo, junio 18 de 1985. — Sufama S.A. (Montevideo) solicita marca ADELGAZANTE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10443 Jn.27-v.jul.10.

ACTA N.o 206.204. — Montevideo, junio 18 de 1985. — Eduardo Francisco Miranda (Montevideo) solicita marca: ARION MUSIC clase Int. 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10442 Jn.27-v.jul.10.

ACTA N.o 206.203. — Montevideo, junio 18 de 1985. — Mayo Limitada (Montevideo) solicita marca: MAYO clase Int. 3 según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10441 Jn.27-v.jul.10.

ACTA N.o 206.202. — Montevideo, junio 18 de 1985. — Mayo Limitada (Montevideo) solicita marca DEHI clases Int. 29, Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10440 Jn.27-v.jul.10.

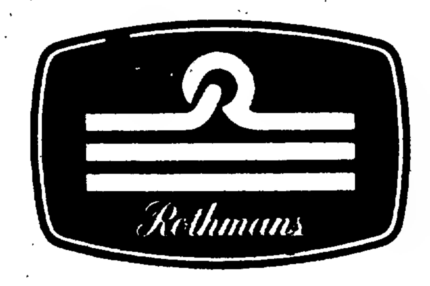
ACTA N.o 206.317. — Montevideo, junio 25 de 1985. — Rodolfo Pilas representando a Societe Chimique Des Charbonnages (Francia) solicita marca: LOTRENE clase Int. 1. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10439 Jn.27-v.jul.10.

ACTA N.o 206.316. — Montevideo, junio 25 de 1985. — Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: IDALA clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10438 Jn.27-v.jul.10.

TA N.o 206.292. — Montevideo, 25 junioA 1985. — Saga Internacional S.R.L. de Uruguay solicita la marca: ELIAR de la clase Int. 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10414 Jn.27-v.jul.10.

ACTA N.o 206.269. — Montevideo, 24 junio, 1985. — Con esta fecra Horacio A. Romero Farina, de Uruguay, solicita la marca: HARF de la clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10359 Jn.26-v.jul.9.

ACTA N.o 206.255. — Montevideo, junio 21 de 1985. — Erna Siegmund, por Rothmans Limited (Suiza) solicita marca:



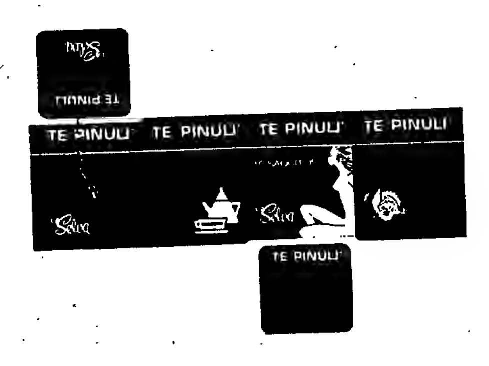
clases Int. 3, 8, 9, 14, 16, 18, 21, 24, 25 y 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 10382 Jn.26-v.jul.9.

ACTA N.o 206.249. — Montevideo, junio 21 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Unidol Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 10379 Jn.26-v.jul.9.

ACTA N.o 206.248. — Montevideo, junio 21 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (Montevideo) solicita marca:



clases Int. 5, 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000.00 10|pub. 10378 Jn.26-v.jul.9.

ACTA 206.112. — Montevideo, junio 13, 1985. — Gonzalo Fernández Secco - Distar S. A. (Uruguay, solicita marca: LA PAZ, clase: Int. 29. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10150 Jun.25-v.jul.8.

ACTA N.o 206.247. — Montevideo, junio 21 de 1985. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca PEPTRIL clase Int. 5 :detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10377 Jn.26-v.jul.9.

ACTA N.o 206.245. — Montevideo, junio 21 de 1985. — Norman Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: PSITON HOECHST clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10375 Jn.26-v.jul.9.

ACTA 206.189. — Montevideo, junio 18 de 1985. — Norman Fox por Merrell Dow Pharmaceuticals Inc. (USA) solicita marca: LOXARIDE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10291 Jn.26-v.jul.9.

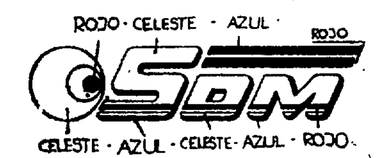
ACTA 206.190. — Montevideo, junio 18 de 1985. — Norman Fox por Merrell Dow Pharmaceuticals Inc. (USA) solicita marca: ZELADIN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10292 Jn.26-v.jul.9.

ACTA Nº 206.336. — Montevideo, junio 27 de 1985. — Lorenzo Saavedra por Francisco Gómez Larriera (Uruguay) solicita marca: FLESH clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10514 Jul.1º-v.jul.12.

ACTA N.o 206.246. — Montevideo, junio 21 de 1985. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca PEPTIL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10376 Jn.26-v.jul.9.

ACTA Nº 206.181. — Montevideo, junio 17 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Pedro Alegresa S. A. (Uruguay) solicita marca: RITZ clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10464 Jn.28-v.jul.11.

ACTA 206.342. — Montevideo, junio 27, 1985. — Rodolfo Molles - Surf'n Sail S.R.L. (Argentina) solicita marca



clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 10548 Jul.2-v.jul.15.

ACTA No. 206.120. — Montevideo, junio 12 de 1985. — Rodolfo Pilas por Banana Republic, Inc. (EE.UU.) solicita marca: BANANA REPUBLIC clase Int. 16. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10053 Jn.24-v.jul.5.

ACTA Nº 206.261. — Montevideo, junio 21 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlos T.V. Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: PUESTA A PUNTO clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10466 Jn.28-v.jul.11.

ACTA Nº 205.181. — Montevideo, 27 junio 1985. — Laboratorios Celsius S. A. (Uruguay) solicita la marca LEUCOVIOX CORO de la clase 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10542 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 206.337. — Montevideo, junio 27, 1985. Rodolfo Molles, por L'Oreal Société Anonyme (Francia) solicita marca DULCIA VITAL clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10543 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 206.338. — Montevideo, junio 27, 1985. — Rodolfo Molles por Surf'n Sail S.R.L. (Argentina) solicita marca SALSA clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10544 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 206.339. — Montevideo, junio 27, 1985. — Rodolfo Molles - Surf'n Sail S.R.L. (Argentina) solicita marca ECLAX clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10545 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 206.340. — Montevideo, junio 27, 1985. — Rodolfo Molles por Surf'n Sail S.R.L. (Argentina) solicita marca MAMBO clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10546 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 206.341. — Montevideo, junio 27, 1985. — Rodolfo Molles - Surf'n Sail S.R.L. (Argentina) solicita marca SAINT TROPEZ clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10547 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 206.268. — Montevideo, 24 junio 1985. — Walter Jones por Nelix S.A. (Montevideo) solicita marca: GANG clase: 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10722 Jul.5-v.jul.19.

ACTA N.o 206.264. — Montevideo, junio 21, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por Molino Puritas S. A. (Uruguay) solicita marca: MOLINO PURITAS clases Int. 40 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10593 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 206.325. — Montevideo, junio 28 de 1985. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: TRUB-O-NOX clase Int. 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10597 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 206.023. — Montevideo, junio 6, 1985 — Pilas, Milimil Sociedad Anónima (en formación) (Uruguay) solicita marca CENTRALCOR - LA CENTRAL DE LAS CORREAS clases Int. 7. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9836 Jn.28-v.jl.11.

ACTA Nº 206.338. — Montevideo, 26 junio marca CIUTAF S. A. ERSA y LA URUGUA-1985. — CIUTAF S. A. (Uruguay), solicita la marca CIUTAF S. A. ERSA y LA URUGUAYA, de la clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10522 Jul.1º-v.jul.12.

ACTA 206.237. — Montevideo, junio 21, 1985 — Rodolfo Molles - Salvador Livio S.A. (Montevideo solicita marca: COG clase Int. 7 y 12 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La tivos. Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10354 Jul.1º-v.jul.12.

ACTA N.o 206.115. — Montevideo, 12 junio 1985. — Con esta fecha Celmar Vázquez (Montevideo, Uruguay) solicita la marca: AGENCIA ARGOS de la clase Int. 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10372 Jn.26-v.jul.9.

ACTA 206.306. — Montevideo, junio 25 de 1985. — Norman Fox por Industria de Roupas Edustil S.A. (Brasil) solicita marca CHOCOLATE clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10471 Jul.5-v.jul.19.

— Rodolfo Molles por Stendhal, una sociedad anónima francesa (Francia) solicita marca



clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 10664 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 206.281. — Montevideo, junio 24, 1985. — Manfredo Cikato por Cía. Burroughs de Máquinas Ltda. (Montevideo) solicita marca



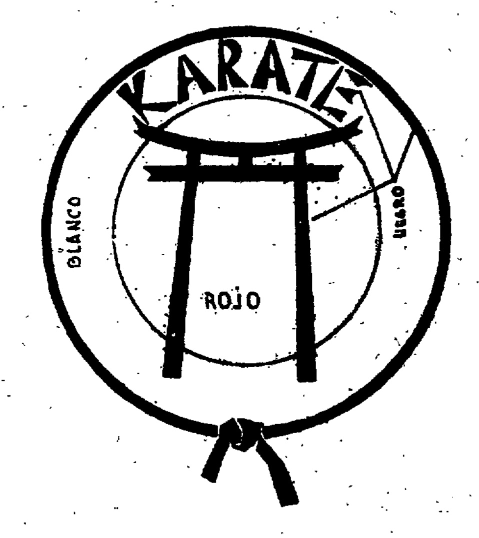
clases Int. 9, 16, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 10663 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 206.349. — Montevideo, junio 27, 1985. — Dubourg por Edén S.A. (Montevideo) solicita marca:

WOLFF

clases Int. 8, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10716 Jul.5-v.jul.19.

ACTA N.o 206.283. — Montevideo, junio 24 de 1985. — Manfredo Cikato por Asai S.R.L. (Montevideo) solicita marca



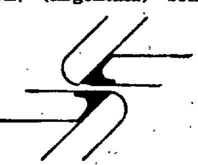
clases Int. 28, 41, 42. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.800.00 10|pub. 10675 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 206.284. — Montevideo, junio 24 de 1985. — Manfredo Cikato por Asai S.R.L. (Montevideo) solicita marca

INSTITUTO "ASAI"

clases Int. 41, 42. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10676 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 206.334. — Montevideo junio 26 de 1985. — Manfredo Cikato por Internatio-nal Sport S.R.L. (Argentina) solicita marca



clases Int. 18, 25, 28. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10677 Jl.5-v.jl.19.

ACTA Nº 206.321. — Montevideo, junio 26, 1985. — Metril S.A. (Montevideo) solicita marca: CONCIERTO FM clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10714 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 206.322. — Montevideo, junio 26, 1985. — M. Dubourg por Antonio Dabezies (Montevideo) solicita marca: BRECHA clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10715 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 206.418. — Montevideo, julio 1º, 1985. — Dubourg por Dinel S.A. (Montevideo) solicita marca: AVIMICINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10718 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 206.421. — Montevideo, julio 1º, 1985. — Enter S.A. (Montevideo) solicita marca: TEMPO clases Int. 20, 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10718 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 205.203. — Montevideo, abril 17 de 1985. — Rodolfo Molles - L'Oreal Soc. Anonyme (Francia) solicita marca: VOLUMING clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10697 Jul.5-v.jul.19.

ACTA N.o 206.235. — Montevideo, junio 21 de 1985. — Manfredo Cikato por Sistema Publicidad (Montevideo) solicita marca VIDEO GYM clase Int. 38. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10678 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 206.368. — Montevideo, junio 28 de 1985. — Norman Fox por Winthrop Products Inc. (USA) solicita marca VASOTROPS clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10680 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 206.282. — Montevideo, junio 24 de 1985. — Manfredo Cikato por Asai S.R.L. (Montevideo) solicita marca ORGANIZACION URUGUAYA DE KARATE clases Int. 28, 41 y 42.. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10674 Jl.5-v.jl.19.

ACTA 206.408. — Montevideo, julio 1.o de 1985. — Norman Fox por Johnson y Johnson (USA) solicita marca CLOPERCOL clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10681 1.5-v.jl.19.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 2.041. — Montevideo, mayo 30, 1985. — M. Dubourg por Héctor Aprile (Montevideo) solicita modelo utilidad: VALVULA PARA SONDA DE ASPIRACION. — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 10719 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 22.304. — Montevideo, junio 3|1985. — M. Dubourg por Niesen S. A. (Montevideo), solicita patente de invención: Procedimiento para obtener una pasta de pescado desaborizada, desodorizada y decolorada a partir de pescado fresco y|o congelado, de diversas especies y embutidos y|o productos alimenticios obtenidos a partir de dicha pasta". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Direción
24) N$ 1.200.00 10|pub. 10721 Jul.5-v jul.19.

ACTA Nº 22.307. — Montevideo, junio 6|1985. — Atilio J. Zugasti (Uruguay), solicita patente de invención: "Juego de Fútbol". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 10720 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº U.2049. — Montevideo, 18 de junio de 1985. — Con esta fecha Homero Gabriel Suárez Uruguay, solicita patente de utilidad para: Sistema para medir mastitis. — Y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 10695 Jul.5-v.jul 19.

ACTA Nº U.2 052. — Montevideo, junio 20 de 1985. — Rodolfo Pilas por Naymur Sociedad Anónima (Uruguay). solicita modelo utilidad: "Juego de perfiles para prisionar film o lo similar". — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 10612 Jul.2-v.jul.15.

U.2.047. — 17. junio. 1985 — Rodolfo Pilas, por Naymur Sociedad Anónima (Uruguay). solicita modelo utilidad: "Varilla para cortina de enrollar". — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 10611 Jul.2-v.jul.15.

U.2.053 — 20. junio. 1985. — Rodolfo Pilas. por Walter Gallo (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Conjunto de elementos para formar una cortina veneciana".
24) N$ 400.00 10|pub. 10610 Jul 2-v.jul.15.

ACTA 22.232. — Montevideo, enero 11 de 1985. — Oscar Bacot por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente para "Procedimientos para la Preparación de Esteres Alfa-Metil - (6 Fenoxi) —2— Picolílicos de Acido Ciclopropancarboxílico", reivindicando prioridad solicitudes suizas Actas 1401|84.5 y 5713|84.7. present. respectivamente el 12|1|1984 y 30|11|1984. — De acuerdo con la Ley Nº 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub 10344 Jul.1º-v.jul.12.

ACTA U-2.015. — Montevideo, 20 marzo 1985. — Eduardo Medina, por Emilio Alejandro Romano (Argentina), solicita modelo utilidad: "Binóculo protector solar", reivindica prioridad argentina depósito 46.671 de setiembre 20|1984. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800,00 10|pub. 10330 Jun.25-v.jul.8

ACTA Nº 22.242. — Montevideo, febrero 4, 1985. — Manfredo Cikato por Carlos Markowsky, Roberto Orlowsky, Ruben Radyk y Roberto Appo (Argentina), solicita patente de invención: 'Sistema constructivo para estructuras de contención, mediante el armado del suelo con tensores de hormigón armado precomprimido". — Publíquese según ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 10348 Jun.27-v.jul.10.

ACTA 22.234. — Montevideo, enero 17 de 1985. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención, sobre: "Derivados de imidazodiacepina y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad Actas suizas 225|84, 3149|84 y 5123|84, present. respect. 19|1|1984, 29|6|1984 y 26|10|1984. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 165.00 10|pub. 10345 Jun.25-v.jul.8.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — 27 de agosto de 1992, Raúl García Chiodi y Dora Carreto Conti cedieron a MARIO AURELIO LANEILLOTTI RAGO, derechos promitentes compradores kiosco Cerrito 329, 14 de mayo de 1985. Mario Aurelio Lanzillotti Rago cedió tales derechos a Olga Piedra Buena Salineri, Acreedores al comercio.
25) N$ .600.00 20|pub. 9135 Jun.24-v.jun.28. Jl.5-v.ag.3.

Ley 26|9|04. Cedimos promesa MARIA RIOS, TOMAS PIÑEIRO carnicería C. Berg 2588 a Aloba S.R.L. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 9720 Jun.13-v.jul.11.

Ley 26|9|1904. — LAMIL S. A. prometió vender a ANRAD S.R.L. la Panadería y Confitería ubicada en Avda. Italia Nº 2980. — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 10189 Jun.20-v.jul.17.

Prometí vender a Mabel Cardozo y Miguel Machado comercio Félix Laborde 2321. — Acreedores: Evaristo Ciganda 1031. — Asunción Umpiérrez.
25) N$ 800.00 20|pub. 10615 Jul.3-v.jul.31.

Ley 26|9|1904. — MIRIAM DEUTSCH y DANIEL ADLER prometieron vender a Sergio Watenberg, Fiambrería "La Gloria", Ellauri 449. — Acreedores: Esc. Rosa W. De Kacowicz, Zabala 1372, Esc. 27.
25) N$ 1.600.00 20|pub 10631 Jul.3-v.jul.31.

Ley 26|IX|904. — DOLORES LOIS y HECTOR RODRIGUEZ prometieron vender a Rúben Redes Castilla, mitad indivisa comercio sito Juan José de Amézaga 2315, el 30|3|85. — Acreedores Mercedes 1332|301.
25) N$ 1.600.00 20|pub 10661 Jul.3-v.jul.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Graciela Steinfeld González carnicería sita en Cno. Carrasco 143 Paso Carrasco. Acreedores al mismo. — ANTONIO NIETO. — JOSE NIETO. — GABRIELA NIETO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 10393 Jun.27-v.jul.25.

Ley 26|9|904. — Iorio Ltda. prometió vender comercio Agraciada 2705. — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 10391 Jun.27-v.jul.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Luis P. Ponce 1334. Acreedores al comercio. — DOLORES ADAMI VOLANI, MARIO MANUEL BARREIRO, GLENDA NERIDE BORGIO PINASCO, ALBERTO JOSE CHIARELLI ROMA.
25) N$ 800.00 20|pub. 10392 Jun.27-v.jul.25.

Ley 26|9|904. — Selca S.R.L., prometió vender a Gladys Mabel Libonattis, el comercio que gira: venta de golosinas, cigarrillos, librería, quiniela, sito en Almería 4565 bis. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 10388 Jun.27-v.jul.25.

Prometimos vender a Omar Guillermo García Carrizo el Café, Bar y Afines "Nuevo 3 de Junio", sito en Francisco Sainz Rosas 4704. Acreedores al mismo. — ROBERTO NOVARESE FUNES y NESTOR PETROCELLI CALANDRIA.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 10269 Jun.24-v.jul.22.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender Estación de Servicio Cno. Maldonado 7377, Lazcano S.R.L. — ISABEL ARCAY a OBDULIO GUZMAN. — Acreedores: 8 de octubre 4713.
25) N$ 800.00 20|pub. 8938 Jun.20-v.jul.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso compraventa Librería y Artículos Escolares. Francisco Solano López 1528. Acreedores al comercio. — ROSALINA ESCADA SOUZA. — SONIA GUMBER ESCADA y PABLO INFANTE.
25) N$ 800.00 20|pub. 9862 Jun.11-v.jul.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a MARIA NIDIA CABRAL PEREZ comercio ramo: Salón venta cigarrillos, golosinas, bazar, etc., sito en Méndez Núñez 3053. Acreedores en el mismo.— CARLOS ENRIQUE OTERO MISRAJI y LILIAN MIRTA UYTERHOEVEN CASTIGLIONI.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9738 Jun.11-v.jul.9.

Ley 26|9|904. — CLEMENTE MAZLOUMIAN y EUGENIA KEHIAYAN, prometimos vender a Zulema y Paulina Mazloumian, comercio en Felipe Sanguinetti 2830.
25) N$ 800.00 20|pub. 10107 Jun.18-v.jul.16.

Ley 26|9|1904. — Cedimos promesa venta pensión Juan D. Jackson 1107 a MARIA TERESITA CABRAL ACOSTA. — Acreedores al comercio. — LUIS ELADIO RIVERO e IRIS ESTRELLA DOMINGUEZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 10100 Jun.18-v.jul.16.

Ley 26|9|904. — Enajenamos CELESTINO MENDEZ y RICARDO LAMAS a Mignon S.R.L. — Panadería, Florida 1538. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 10056 Jun.17-v.jul.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder a Leone Limitada, Farmacia Andrómeda. — Acreedores a la misma. — LILIAN LEONE. — LILIAN MEDINA.
25) N$ 800.00 20|pub. 10209 Jun.21-v.jul.19.

Ley 26|9|1904. — NERRO-OLIVEIRA prometieron vender a "Martín Ltda.", comercio Espacio 1. — Domicilio: Rivera 2071. — Promesa inscripta Nº 52|Fo. 199 v.|Lo. Nº 1. Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 10129 Jun.21-v.jul.19.

Ley 26|IX|904. — Prometimos vender a Roberto Carlos Dueña Miranda, Panadería Martín C. Martínez 2118. Acreedores: Escribanía Dorelo Vega, Ejido 1415 Esc. 205. — JORGE BUSTAMANTE. — ANA ARQUIMBAUM. — RAMON SUAREZ BOULLON. — MARIA AÑON LANTES.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 10264 Jun.24-v.jul.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Cuareim 1684. Acreedores al comercio. — ARTURO HUELMO SILVERA. — MIRTA GRACIELA D'ONOFRIO LOPEZ.
25) N$ 800,00 20|pub. 10451 Jun.28-v.jul.26.

CAMBADU. — Prometimos vender a Antonio Alfonso Méndez Rugnitz, comercio Zapicán 2436. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA ELENA HAPPEL CARBIA. — ROBERTO VICENTE AMBROSI SUAREZ.
25) N$ 800,00 20|pub. 10453 Jun.28-v.jul.26.

CAMBADU. — Prometimos vender a Rafael Messina Pérez, comercio en José Enrique Rodó Nº 2251. Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes Nº 1412. — MARIA CLOTILDE IZQUIERDO RIVARA. — BERNARDO RAMON IZQUIERDO RIVARA. — ANGELA OBREGON SARCIAT.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 10360 Jun.26-v.jul.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Riso Santalucci prometió vender el 6 de diciembre de 1971, a Enrique Valentín Capurro Quintela, salón, quiniela, souvenirs, en Sarandí 460. Acreedores, Gaboto 1372.
25) N$ 800.00 20|pub. 9914 Jun.12-v.jul.10.

Ley 26|9|1904. — GARCIA RANEA S.R.L. prometió vender a Ami S.R.L. (en formación), Supermercado King, sito en Complejo Habitacional Millán. Acreedores presentarse en Treinta y Tres Nº 1329 piso 3, Esc. 4.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 10340 Jun.25-v.jul.23.

ANAHID KALEMKERIAN y JORGE BOZOGLIAN, prometimos vender a Levon Bozoglilanian y Celia Houvsepian, carnicería sita en Carlos Anaya Nº 2793 de Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) N$ 800,00 20|pub. 10246 Jun.24-v.jul.22.

27 - Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE SANIDAD
DE LAS FUERZAS ARMADAS
Comisión Técnica Interministerial
Res. Nº 60320|82

Llamado público preparatorio de la Contratación Directa para la adquisición de los Componentes para la red de "Media Tensión" para la reforma y ampliación del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.
Recaudos: Los pliegos y memorias referentes al mismo podrán ser examinados y adquiridos en el Dpto. V - Adquisiciones del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Avda Centenario 3055, en días hábiles de 8:00 a 11:00 horas. El valor de los mismos es de N$ 10.000,00.
Apertura: La apertura de las propuestas se efectuará en la Avda. 8 de Octubre 3050, 1er. piso, el día 7 de agosto de 1985 a la hora 9:30 y 10:30 en primer y segundo llamado respectivamente.
27) (C.C.) 5|pub. 41444 Jul.4-v.jul.10.

UNITED MIZRAHI CASA BANCARIA - UMB
(ex Delta Casa Bancaria S. A.)
EXTRAVIO DE CERTIFICADOS PROVISORIOS DE INTEGRACION DE CAPITAL

El Directorio de "United Mizrahi Casa Bancaria - UMB", ha recibido la siguiente comunicación y solicitud:
Montevideo, 27 de diciembre de 1982.
Sr. Director de "United Mizrahi Casa Bancaria - UMB", Cr. Isaac Margulies.
Presente.
De mi mayor consideración:
Comunico a Ud. que los certificados provisorios emitidos el 31 de diciembre de 1981 a mi nombre por N$ 769.463,70 y N$ 126.856,44, fueron extraviados, como asimismo la cesión parcial de uno de los certificados provisorios al señor Ricardo Benadón por el monto de N$ 37.792,08. La referida cesión constaba en el documento extraviado. De conformidad a la misma firman los señores Ricardo Benadón y Moisés Mamán la presente notificación y solicitan que se expida por parte de esa Institución un certificado por N$ 858.528,06 a favor de Moisés Mamán y Moisés Cikurel y N$ 37.792,08 a favor del señor Ricardo Benadón.
Atte. — (Firmado): Moisés Cikurel, Moisés Mamán, Ricardo Benadón.
Esta publicación se hace a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos y se cita durante el término de esta publicación, a quienes eventualmente sean tenedores de los certificados referidos.
27) N$ 4.400,00 10|pub. 10386 Jun.26-v.jul.9.

KIYU S. A.

Comunica la pérdida de sus acciones del número 1 al 25.000 compuestas por 10 Títulos al Portador por valor de N$ 2.500 cada uno, según denuncia policial de fecha 24 de junio de 1985 — El Directorio
27) N$ 800.00 10|pub. 10642 Jul.3-v.jul.16.

RIO NEGRO

COOPERATIVA RINCON
DE AHORRO Y CREDITO
C O R A C
C O N V O C A

La Comisión Electoral designada en la última Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo que estipula el Estatuto Social y la reglamentación de la Ley Nº 12.179 del 31 de agosto de 1955, convoca a todos los asociados habilitados para la elección de miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Delegados Asambleístas a efectuarse el día domingo 14 de julio de 1985 en los lugares y horarios que se especifican más abajo.
1) A los efectos pertinentes se recuerda que deberán elegirse dos (2) titulares y dos (2) suplentes para el Consejo Directivo; dos (2) titulares y dos (2) suplentes para la Comisión Fiscal; y cincuenta y un (51) titulares y ciento dos (102) suplentes para delegados asambleístas, por sistema preferencial de suplentes.
2) Fíjase el día 4 de julio de 1985, hasta la hora 17 y 30 como último plazo para el registro de listas de candidatos en la sede central de Avda. Rincón Nº 1220 de la ciudad de Fray Bentos.
3) Se instalarán tres mesas receptoras y escrutadoras de votos en la ciudad de Fray Bentos, en la sede de la Cooperativa (Avda. Rincón 1220), las que funcionarán en el horario de 8 a 18 horas. También se instalarán una mesa en Montevideo, una mesa en Young y una mesa para atender los socios de Nuevo Berlín y San Javier en los siguientes horarios: Montevideo: 9 a 13 horas; Young: 9 a

15 horas; Nuevo Berlín: 8 a 11 horas; San Javier: 14 a 17 horas.

4) El socio domiciliado en localidades donde no funcionen mesas receptoras y escrutadoras de votos, o aquellos que se encuentren ausentes por razones debidamente justificadas ante la Comisión Electoral, podrán sufragar por Correspondencia, para lo cual se solicitará a la Comisión Electoral la documentación correspondiente. — Por la Comisión Electoral de CORAC: Luis Jorge Rodríguez Garay, Presidente; Sergio Gualberto Goñi González, Secretario.

27) N$ 3.200.00 5|pub. 10562 Jul.2-v.jul.8.



1—Apertura de Sucesión

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO DOPESO GOMEZ de CESTAU (Ficha: D. 214|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones en estos autos. — Montevideo, 26 de junio de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 640.00 10|pub. 10754 Jul.8-v.jul.22.

3—Convocatorias Comerciales

MACLEAN & STAPLEDON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 16 de julio de 1985 a la hora 18:00, en el local social ubicado en la calle Colón 1486 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados supletorios, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) N$ 840.00 3|pub. 10727 Jl.8-v.jl.10.

CORTELAN S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 11|7|85, hora 11 y 30, en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1984.

2) Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 120.00 1|pub. 10772 Jul.8-v.jul.8.

ORIGEN S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 11|7|85, hora 8 y 30, en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21 para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1984.

2) Designación de Directorio

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea — El Directorio.

3) N$ 120.00 1|pub. 10770 Jul.8-v.jul.8.

ENEKA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de julio de 1985 en el local de Rondeau 1534 a las 9 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984.

2) Elección de autoridades para el ejercicio 1985 - 1986. — El Directorio.

3) N$ 160.0 1|pub. 10752 Jul.8-v.jul.8.

REVELACION

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 11|7|85, hora 9 y 30, en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1984.

2) Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 120.00 1|pub. 10771 Jul.8-v.jul.8.

PROUD S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 11 de julio de 1985 a las 9:00 horas en el local de la calle Buenos Aires Nº 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y Balance de los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1985.

2) Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 120.00 1|pub. 10769 Jul.8-v.jul.8.

FRANCOSUR S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 11|7|85, hora 12 y 30, en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1984.

2) Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 120.00 1|pub. 10768 Jul.8-v.jul.8.

SARASOLA & NUÑEZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1984, a las 18:00 horas en Misiones 1486 piso 3 (Montevideo), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la introdución en el Balance cerrado al 31 de enero de 1984 de la ley Nº 15.588.

2) Consideración del Balance General, Memoria, y Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio 1|2|84. al 31|1|85.

3) Elección de Directorio y fijación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que la inscripción de acciones deberá hacerse en el lugar indicado, hasta el momento de iniciación del acto. Podrán inscribirse certificados de bancos y casas financieras, nacionales o extranjeras.

Conforme al artículo 10 del Estatuto Social se previene que sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no lonará con los presentes. — Montevideo, 4 de junio de 1985. — El Directorio.

3) N$ 360.00 1|pub 10764 Jul.8-v.jul.8.

TERRAZA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 11 de julio de 1985, hora 10 y 30 en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1984.

2) Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 120.00 1|pub. 10773 Jul.8-v.jul.8.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones cita y emplaza al Sr. ALBERTO RUBEN MENENDEZ FRECCERO (N. U. 369.802) a darse vista de las actuaciones administrativas y articular sus descargos en el Sumario que se le instruye Nº 433|85, debiendo presentarse en un plazo de diez días hábiles y perentorios, a partir de la última publicación en este Diario, en la Asesoría Sumarial de ANTEL, Avda. Fernández Crespo 1534, piso 8vo., cita: Dra. Hilda Bruno.

8) (C. C.) 3|pub. 41449 Jul.8-v.jul.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO CONEXIONES DOMICILIARIAS

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto número 21.492, se emplaza para que dentro del término de treinta y cinco (35) días a contar de la fecha de este emplazamiento, concurran a notificarse al Servicio de Pavimento y Saneamiento, Palacio Municipal piso 1 1|2. Sector Ejido, a los propietarios de los inmuebles afectados por la cuenta de Conexión, cuyos padrones e importes se establecen a continuación:

Padrón Nº	Importe N$
91	14.128.00
2418	13.543.00
2692	9.095.00
4956	20.384.00
8182	12.269.00
8182	12.483.00
9179	15.456.00
11568	5.348.00
13484	22.600.00
13915	17.389.00
17576	11.068.00
18792	16.730.00
20033	9.527.00
22083	13.462.00
22984	16.203.00
23024	18.955.00
23453	3.194.00
24064	4.328.00
24937	59.149.00
25554	1.125.00
26221	7.476.00
26221	7.942.00
29418	13.440.00
29418	3.504.00
31514	13.998.00
32091	11.295.00
32802	43.772.00
34245	14.235.00
34245	14.062.00
35165	13.371.00
35956	1.428.00
36694	13.239.00
36694	13.239.00
37920	14.198.00
38336	1.888.00
39725	1.571.00
40260	13.140.00
40464	4.141.00
41695	15.149.00
45293	6.169.00
49460	3.932.00
49605	1.559.00
52079	2.407.00
54017	13.974.00
56430	6.794.00
59131	3.237.00
59131	2.814.00
60323	1.219.00
60798	4.133.00
61077	4.556.00
61556	1.477.00
64741	865.00
64745	2.407.00
65021	939.00
65559	1.156.00
67099	3.043.00
69887	4.470.00

Padrón Nº	Importe N$
74375	4.148.00
75261	3.117.00
75351	4.035.00
79144	1.600.00
79266	938.00
79373	1.021.00
79570	2.414.00
79581	5.080.00
80057	4.512.00
80470	18.093.00
81089	1.243.00
83080	4.089.00
87955	3.199.00
88985	1.225.00
89202	1.738.00
89249	2.106.00
89678	1.361.00
89690	2.453.00
94410	15.856.00
95292	3.626.00
98302	4.371.00
99500	9.588.00
99743	1.125.00
101314	2.164.00
101325	1.568.00
101785	1.805.00
103081	4.054.00
103514	1.368.00
103518	2.461.00
103524	2.606.00
103526	2.543.00
103527	2.379.00
103528	2.379.00
104554	1.082.00
104950	586.00
106132	1.616.00
107263	18.025.00
112771	15.879.00
114530	12.056.00
114719	2.997.00
115125	2.216.00
115157	1.404.00
115157	1.711.00
115192	5.315.00
116299	3.254.00
116922	14.810.00
116997	14.372.00
117613	1.641.00
121780	4.814.00
122321	4.840.00
123915	2.950.00
126604	1.409.00
126605	1.890.00
128527	2.431.00
128529	841.00
134264	2.927.00
138890	1.823.00
138911	1.609.00
139342	2.102.00
141588	2.525.00
143764	9.034.00
144776	3.104.00
146050	2.712.00
146057	1.623.00
146057	2.834.00
146068	2.012.00
146373	2.583.00
147177	2.400.00
151870	1.887.00
152848	4.380.00
154051	3.025.00
154051	1.865.00
154052	3.600.00
154052	1.641.00
157607	1.395.00
161280	1.892.00
162324	3.358.00
163345	1.989.00
164206	13.609.00
168618	1.376.00
170128	2.625.00
171785	4.888.00
172621	3.898.00
173817	1.974.00
178024	1.077.00
178046	2.767.00
178115	2.497.00
178147	1.325.00
178190	2.669.00
179050	2.461.00
179658	2.615.00
181029	5.407.00
183495	3.468.00
183528	11.139.00
185557	1.365.00
187201	14.516.00
187940	1.150.00
188903	4.049.00
189333	1.294.00
189343	1.519.00
191330	7.240.00
191878	2.676.00
191881	14.257.00
191884	4.407.00
191886	4.035.00
191977	12.816.00
193162	2.027.00
193562	1.194.00
193562	1.143.00
193563	2.051.00
193579	2.461.00
193593	2.606.00
193593	3.392.00
194139	7.313.00
194608	6.027.00
195381	10.142.00

Padrón Nº	Importe Nº
195917	4.678.00
196628	3.517.00
400074	2.880.00
400075	2.443.00
400476	4.371.00
400476	4.522.00
400476	4.477.00
400580	13.348.00
400843	2.487.00
400848	2.859.00
401557	11.641.00
402614	6.610.00
406056	3.272.00
406070	18.806.00
406144	10.709.00
407816	3.437.00
408090	2.871.00
408094	2.369.00
408474	10.217.00
409545	12.726.00
410589	1.148.00

Las cuentas de conexión Nos. 102.727, 102.728, 102.729 y 102.730, formuladas por los importes de N$ 9.381.00, 9.983.00, 9.983.00 y 9.983.00 respectivamente corresponden a un inmueble situado en la calle Oliveras esq. Soria.

La cuenta de conexión Nº 102.776, formulada por un importe de N$ 22.885.00, corresponde a un predio sin empadronar ubicado en la Av. Dámaso A. Larrañaga entre José Serrato y José P. Varela.

La cuenta de conexión Nº 102.777, formulada por un importe de N$ 19.161.00, corresponde a un predio sin empadronar ubicado en la calle Colonia entre Eduardo Acevedo y Daniel Fernández Crespo.

La no concurrencia en ese término perentorio significará el reconocimiento de la obligación. — Montevideo, julio 8 de 1985

8) (C.C.) 5|pub. 41451 Jl.8-v.jl.12.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

PLAN QUINQUENAL DE OBRAS PUBLICAS 1983 - 87

Plan Nacional de Obras Municipales

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

— Unidad Administradora de Proyectos Especiales
— Licitación Pública Internacional Nº 122/84

Obras: Ampliación Redes Alcantarillado en las ciudades de Tacuarembó - Melo - Colonia - Artigas.

Obras a financiarse parcialmente con los préstamos Nos. 471/OC - UR, 472/OC - UR y 750/SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del B.I.D.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre Nº 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre Nº 2 la propuesta, que se efectuará en base a precio global.

La documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en la calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 15.00 del día 17 del mes de setiembre de 1985, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 15.00 del día 20 del mes de setiembre de 1985, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) durante el horario antes mencionado.

La aprobación de la oferta adjudicatoria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en la ley 15 644 con la cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (Cta. Cte.) 10/pub. 41450 Jul.8-v.jul.22.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 8 de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ENRIQUE YAMIL APUD, 37 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1040 y LAURA GABRIELA LAHITTE, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 912 Apto. 101.

ROBERTO WALTER ARBIZU, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Bolivia 1548 y STYLVIA ADALID MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Omar Odriozola 3675.

RICARDO AGUILAR, 34 años, divorciado, técnico industrial, oriental, domiciliado Blanes 1126 y FERNANDA ANDRADE, 25 años, soltera, ingeniera química, brasileña, domciliada Blanes 1126.

NELSON KARIM DUTRA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1380 Apto. 6 y VIRGINIA BEATRIZ SOCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Vidiella 2378 Apto. 4.

JULIO CESAR DANDRAU, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ana Monterroso de Lavalleja 2115 y MARIA LOURDES LISBOA, 27 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Belgrano 2858 bis Apto. 107.

OFICINA Nº 2

CIRO YOAMIN BIANQUI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Horacio Arredondo 4811 y SILVIA BEATRIZ ALZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sistina 4083.

JUAN CARLOS BONIFAZI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1716 Apto. 2 y SUSANA VARELA, 38 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Timote 4624.

CELSO VICTORIO BERMUDEZ, 55 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 2692 Apto. 3 y HAYDEE LOPEZ, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2692 Apto. 3.

JORGE MAURO BATISTA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3214, Apto. 002 y MARIELA NOEMA MASANTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, General Prim 3430, Apto. 604.

RAUL LEONARDO BELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5766 y NOEMI GRACIELA MOREIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Atlántico 1676, Apto. 2

MARIO EDUARDO BENEDETTI, 38 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Estrásulas 1544 y RAQUEL CRISTINA CARRIO, 38 años, divorciada, doctora, oriental, domiciliada Estrásulas 1544.

OFICINA Nº 3

SAUL ALEJANDRO CLAVERIA, 20 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Comercio 1420, Apto. 5 y SUSANA MARIA BONILLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayaquí 2975.

OFICINA Nº 5

ALVARO FERNANDO HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albeniz 5581 y MARIA SOLANGEL PIZZANI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carafi 1425.

ROOSEVELT ALEJANDRO GRILLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1975 y ADRIANA JANET GULARTE, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090, Apto. 104.

RAMON GUSTAVO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1806 y MARIA CRISTINA FONTES, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 2241, Apto. 1.

ESTEBAN GABRIEL GRAÑA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Senda 19 - 4926 U Casavalle y ALEXANDRA SANDIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senda 15 - 4936 U Casavalle.

OFICINA Nº 6

JORGE NELSON MAURO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2157 y ROSANNA LUCIA MAZZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2068.

FRANCISCO MARTINEZ, 54 años, viudo, industrial, español, domiciliado Br. Artigas 968, Apto. 403 y OLGA GARCIA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1472, Apto. 501.

OFICINA Nº 8

CARLOS FERNANDO ROCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 965, Apto. 402 y ALICIA SARA DANTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Fortet 1717.

ELIAS MARIO RIGAMONTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3782 y ANA MARIA RICO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saenz Peña 5378.

HORACIO SERGIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3678 y GLADYS GRACIELA CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Etna 5953.

OFICINA Nº 9

NELSON ANTONIO SAAVEDRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 30 Metros 2224 y MONICA JUDITH AGUIRRE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. 30 Metros 2224 (Cerro).

CARLOS MARCOS SOSA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garibaldi 2320 y NELLY MERCEDES MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2320.

MARTIN SORHUET, 29 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Buxareo 1140, Apto. 101 y MARIA LAURA FERNANDEZ, 24 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2298, Apto. 7.

OFICINA Nº 10

LAZARO JESUS VAZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chimborazo 3642 y ESTELA SUSANA MORALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4577.

ANDRES CONSTANTINO NEMER, 76 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Soriano 1334 y MARIA ANA FLAQUE, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier Nº 2445.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jl.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADOLFO L. FABREGAT SAMBUCETTI solicita la inscripción de la obra titulada: "Angustia" (libreto para cine o TV), de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10/pub. 10763 Jul.8-v.jul.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

R.O.D.U. LIMITADA

Contrato: 21|5|1985.

Inscrip. R.P.G. de C. Nº 246, Fº 622 vto. Lo. 1.

Socios y aportes: CARMELO CAMMAROTA PASCALE y JOSE ALFREDO TORREGROSA RODRIGUEZ, N$ 25.000.00 cada uno.

Objeto: fábrica de pastas, molino de trigo o cereales, panadería, venta de productos envasados, cereales, venta de productos avícolas y porcinos.

Administración: los 2 socios en forma conjunta. Plazo 2 años prorrogables por períodos de un año.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 2.000.00 10|pub. 10725 Jul.8-v.jul.22.

SKYWARD S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 16|3|85.

Inscripción: Nº 188, Fº 696 v. Lº 2.

Cedente: MARIO DANIEL MUÑOZ.

Cesionario: Carlos A. Corbo.

Administración: indistinta.

22) N$ 800.00 10|pub. 10736 Jul.8-v.jul.22.

TELLECHEA LTDA.

Contrato: 26 marzo 1985.

Inscripción: Nº 328 F. 930 v. L. 1.

Socios: MANUEL SILVERIO Y TERESA MARGARITA TELLECHEA BALSEIRO.

Capital: N$ 10.000.00.

Objeto: Serigrafería, impresiones en plástico, aluminio.

Plazo: 2 años prórrogables.

Administración: Ambos indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 10726 Jul.8-v.jul.22.

FERNANDEZ Y CIA. LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato: 24|12|1958.

Inscripción: Nº 35, Fº 122, Libro Contratos, Registro Comercio Canelones.

Cedentes: MANUEL FERNANDEZ CERNADA y JUAN MANUEL FERNANDEZ CHAO.

Cesionario: Francisco Fernández Cernada y Francisco Fernández Fraga.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 10745 Jul.8-v.jul.22.

FERNANDEZ Y CIA. LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato: 20|12|1973.

Inscripción: Nº 103, Fº 362, Libro Contratos, Registro Comercio Canelones.

Cedentes: FRANCISCO FERNANDEZ CERNADA y JOSEFA DOPICO BARROS.

Cesionarios: Antonio Ramón Fernández López y Francisco Fernández López.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 10744 Jul.8-v.jul.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 206.454. — Montevideo, julio 3 de 1985. — Norman Fox por Hans Schwarzkopf GmbH (Alemania) solicita marca:



clases Int. 3, 5, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 1.800.00 10|pub. 10751 Jul.8-v.jul.22

ACTA Nº 206.333. — Montevideo, 26 junio 1985. — Ciutaf S.A. (Uruguay) solicita la marca: CIUTAF S.A. ERSA Y LA URUGUAYA de la clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 800.00 10|pub. 10522 Jul.8-v.jul.22.

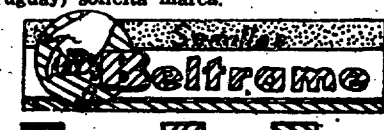
ACTA 206.433. — Montevideo, julio 2 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Arana S.A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 1.800.00 10|pub. 10750 Jul.8-v.jul.22

ACTA Nº 206.446. — Montevideo, julio 3 de 1985. — Erna Siegmund, por Beltrame y Cía. (Uruguay) solicita marca:



NEGRO ROJO AZUL AMARILLO BLANCO

clase Int. 31 (semillas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 2.000.00 10|pub. 10735 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 206.430. — Montevideo, julio 2 de 1985. — Norman Fox por Biochemie Gesellschaft M.B.H. (Austria) solicita marca: FORTEPEN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) N$ 800.00 10|pub. 10749 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 206.429. — Montevideo, julio 2 de 1985. — Norman Fox por Biochemie Gesellschaft M.B.H. (Austria) solicita marca: DEPOPEN clase Int. 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 800.00 10|pub. 10748 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 206.426. — Montevideo, julio 2 de 1985. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca: BECOPLUS clase Int. 5 (preparaciones y sustancias farmacéuticas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 800.00 10|pub. 10733 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 206.425. — Montevideo, julio 2 de 1985. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca: BECOTIDE PLUS clase Int. 5 (preparaciones y sustan- consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 800.00 10|pub. 10732 Jul.8-v.jul.22

ACTA 206.428. — Montevideo, julio 2 de 1985. — Norman Fox por Biochemie Gesells- FERPEN. clase Int. 5 (detalle). — Publíquese chaft M.B.H. (Austria) solicita marca: SU- diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 800.00 10|pub. 10747 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 206.445. — Montevideo, julio 3 de 1985 — Erna Siegmund por Fryarco S. A. (Uruguay) solicita marca:



EL CEIBO

clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) N$ 2.600.00 10|pub. 10734 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 206.427 — Montevideo, julio 2 de 1985 — Norman Fox por Biochemie Gesellschaft M.B.H. (Austria) solicita marca: TARDAPEN clase Int. 5 (detalle) — Publíquese diez días conseutivos. — La Dirección.

23) N$ 800.00 10|pub. 10746 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 206.465. — Montevideo, julio 4, 1985. — Gonzalo Fernández Secco - Demax S. A. (Uruguay) solicita marca: NOBLEX clases Int. 1 y 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.

23) N$ 400.00 10|pub. 10743 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 206.409. — Montevideo, julio 1º, 1985 — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca: COVER GIRL clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.

23) N$ 400.00 10|pub. 10742 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 206.381. — Montevideo, junio 28 de 1985. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S.A. (Uruguay) solicita marca: FINESS clases Int. 16 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 800.00 10|pub. 10731 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 206.382. — Montevideo, junio 28 de 1985. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay) solicita marca: MENY clase Int. 8 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 800.00 10|pub. 10730 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 206.410. — Montevideo, julio 1º de 1985. — Erna Siegmund, por Lennon S.R.L. (Uruguay) solicita marca: O'NEILL clases Int. 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 860.00 10|pub. 10729 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 206.416. — Montevideo, julio 1º de 1985. — Erna Siegmund, por Marie Therese Bachellerie y Francois Girbaud (Francia) solicita marca: CASUAL DE MARITHE ET FRANCOIS GIRBAUD denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 737.850 de fecha 28|3|85. Clase Int. 3 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10728 Jul.8-v.jul.22.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central aprobó en sesión de fecha 8 de mayo de 1985, la resolución número 105, que a continuación se transcribe:
"Aprobar el criterio expuesto en sala en el sentido de que para los cargos de vigilante cualquiera fuera su situación presupuestal actual, rige lo dispuesto en la sesión del 4 de marzo de 1985 (Resolución Nº 8) y encomendar a la Dirección General de Servicios Jurídicos la preparación de un proyecto de resolución al respecto. — Dirección General de Secretaría".
27) (Cta. Cte.) 1/pub. 41448 Jul.8-v.jul.8.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

GABES S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que GABES S. A. (Ficha V|470|84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GABES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarias, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractiva, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil) cada una será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000,00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

6.216. — Montevideo, setiembre 7 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de GABES SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. (Honorarios N$ 2.000.00). — María Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

Notificada a la interesada el 13 de setiembre de 1984. — Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 21 de setiembre de 1984

con el Nº 1.543 bis al folio 8352 del Libro Nº 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, por oficio Nº 501 de 28 de junio de 1985 se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, octubre 1º de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7428 — 1 pub.

HADIYA S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que HADIYA S. A. (Ficha: V|476|84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese HADIYA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas, públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente **indistintamente a dos Directores, cualesquiera,** representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se **convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará** memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento); ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — **F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni.**

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar. Escribano.

6.998. — Montevideo, setiembre 25 de 1984 — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de HADIYA Sociedad Anónima, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. (Honorarios N$ 2.000.00). — María Irma Terra Corbo. — Olga Elena Condenanza.

Notificada a la interesada el 27 de setiembre de 1984. —

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 4 de octubre de 1984 con el Nº 1611 al Folio 8889 del Libro Nº 2 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Por oficio Nº 503 de 28 de junio de 1985 se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, octubre 15 de 1984. — Olga Condenanza Haedo. Actuario.

N$ 1.008.00 — 7835 — 1 pub.

ALMAR S. A.

(R.U.C. 210591100010)

25 de Mayo 555 (Esc. 510)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo.—

	N$
Disponibilidades	1:023.783.98
Otros créditos	996.236.75
Bienes de cambio	1:435.092.26
Bienes de uso	6:246.895.17
Intangibles	23.200.00
Total del activo	9:725.208.16
Cuentas de Orden y Contingencias	820.000.00

Pasivo.—

Deudas comerciales	141.978.47
Deudas financieras	1:035.734.69
Deudas diversas	222.807.71
Previsiones	31.187.75
Deudas a largo plazo	4:201.112.35
Capital social	4:180.000.00
Ajustes al patrimonio	1:813.535.16
Resultados acumulados	(1:901.147.97)
Totald el pasivo y patrimonio	9:725.208.16
Cuentas de Orden y Contingencias	820.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	1:648.738.09
Gastos de administración y ventas	(2:632.636.22)
	(983.898.13)
Resultados diversos	(14.543.64)
Resultados financieros	(411.498.10)
Ajustes a resultados Ejerc. anteriores	(86.373.64)
Resultado neto	(1:496.913.51)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 42 del libro 'Inventario" certifcado el 10 de agosto de 1982 en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el número 7929 al Folio 298 del libro número 32.

N$ 500.00 — 19859 — 1 pub.

TANFIX S. A.

(R. U. C. 211319780013)

25 de Mayo 555 (Esc. 510)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1983

Activo—

	N$
Disponibilidades	2.200.00
Otros créditos	11.000.00
Intangibles	11.800.00
Total del Activo	25.000.00
Cuentas de Orden y Contingencias: Acciones a Emitir	25.000.00

Pasivo—

Capital Social	25.000.00
Total del Pasivo y Patrimonio	25.000.00
Cuentas de Orden y Contingencias: Capital Autorizado a Suscribir	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1983

Sin movimientos.

Distribución de Utilidades

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 4 del libro "Inventario" certificado el 24 de noviembre de 1982 en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N° 11569 al folio 390 del libro N° 32.

N$ 390.00 — 19857 — 1|pub.

AWMAR S. A.

(R.U.C. 210165570016)

25 de Mayo 555 (Esc. 510)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1983

Activo.—

	N$
Disponibilidades	9.463.20
Otros créditos	2.618.80
Total del activo	12.082.00

Pasivo.—

Capital social	100.00
Resultados acumulados	11.982.00
Total del pasivo y patrimonio	12.082.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1983

	N$
Gastos de administración y ventas	(18.111.50)
Resultados extraordinarios	132.500.00
Resultado neto	114.157.50

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1983

	N$
A propietarios:	
En efectivo (Dividendo anticipado	100 000.00
A otros destinos:	
A resultados acumulados	14.157.50
	114.157.50

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 1° de agosto de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se halan transcriptos a fojas 43 del libro "Invsntario" certificado el 2 de mayo de 1983 en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el número 2626 al Fo. 328 del libro 12.

N$ 400.00 — 19858 — 1 pub.

CALOR S. A.

(R.U.C. 210323690017)

D. F. Crespo 2128

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	57.435.94
Otros créditos	476.599.61
Bienes de cambio	98.848.16
Bienes de uso	99.327.30
	732.211.01
Cuentas de orden y contingencias	310.00

Pasivo —

Deudas comerciales	97.766.20
Deudas diversas	37.611.40
Capital social	190.00
	732.211.01
Ajustes al patrimonio	11.525.01
Reservas	28.194.34
Resultados acumulados	556.924.06
Cuentas de orden y contingencias	310.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	2:457.663.81
Ingresos operativos netos	2:457.663.81
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1:746.221.91)
Resultado bruto	711.441.90
Gastos de administración y ventas	(305.503.96)
Impuesto a la Renta	(53.556.95)
Resultado neto	352.380.99

Distribución de Utilidades

A reservas:

	N$
Legales y estatutarias	9.143.46
A propietarios:	
En efectivo (285.000 o/o del capital)	541.500.00
A otros destinos:	
A resultados acumulados	6.280.60
	556.924.06

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 3 de agosto de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 73 y 74 del Libro Copiador de Cartas certificado el 21 de octubre de 1965.

N$ 540.00 — 19876 — 1 pub.

NORTEAMERICANA S. A.

(R. U. C. 211240630015)

Av. Uruguay 790 (Piso 4º)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1982

Activo—

Disponibilidades	33.179.50
Inversiones a largo plazo	5:760.000.00
Intangible	6.600.00
	5:799.779.50

Pasivo—

Deudas financieras	5:750.000.00
Capital social	50.000.00
Resultados Acum.	(220.50)
	5:799.779.50

Estado de Resultados

Gastos de Administración y Ventas	(220.50)
Resultado Neto	(220.50)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8, 9 y 14 del Libro Actas de Directorio y Asamblea y Copiador de Cartas debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 330.00 — 19879 — 1|pub.

LIZIA S. A.

Avxda. Uruguay 790 (Pº 4to.)

(R.U.C. 210835540014)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1982

Activo —

Disponibilidades	19.736.60
Otros créditos	4.132.50
Inversiones a largo plazo	142.890.40
Intangibles	6.800.00
	173.559.50

Pasivo —

Deudas financieras	73.008.30
Capital social	60.000.00
Resultados acumulados	40.551.20
	173.559.50

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1982

Ingresos operativos	48.000.00
Resultados Bruto	48.000.00
Gastos de administración y venta	(22.497.30)
	25.502.70

Las Utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 11, 12 y 13 del Libro Copiador de Cartas debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 370.00 — 19880 — 1 pub.

GONDRAND HNOS. S. A.

(R. U. C. 210258390018)

Juncal 1426

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

Disponibilidades	173.751.89
Créditos por Ventas	184.616.97
Otros créditos	120.617.94
Inversiones a largo plazo	202.912.58
Intangibles	1.553.67
[illegible]	683.453.05
Cuentas de Orden	10.496.00

Pasivo —

Deudas Diversas	551.357.68
Capital Social	100.00
Ajustes al Patrimonio	7.237.00
Reservas	58.35
Resultados Acumulados	124.700.01
	683.453.05
Cuentas de Orden	10.496.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

Ingresos Operativos	1.090.137.80
Resultado Bruto	1.090.137.80
Gastos de Adm. y Ventas	(1.029.572.04)
Resultados Financieros	9.250.02
Resultado Neto	69.815.78

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folios 54 a 56 del Libro Copiador de Cartas debidamente certificado.

N$ 430.00 — 19881 — 1 pub.

RAUBYL SOCIEDAD ANONIMA

(R. U.C. 211180730019)

Buenos Aires 484

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1980

Activo —

	U$S
Suscriptores de acciones	3.000.0
Acciones S. A. ley 11.073	1.000.00
	4.000.00

Pasivo —

Capital suscripto	3.000.00
Capital integrado	1.000.00
	4.000.00

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1980

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	10.00
Ganancias —	
Ingresos varios	10.00

Proyecto de destino de los resultados

Sin resultados.

Aprobados por la Asamblea de fecha 27 de noviembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 7 del libro Inventario certificado por el Registro Público General de Comercio, el 15 de febrero de 1980 con el Nº 1.450 al folio 401 del libro Nº 29.

N$ 350.00 — 19884 — 1 pub.

ODELUZ S. A.

(RUC 211202910014)

Buenos Aires Nº 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 30 de agosto de de 1982

Activo —

Inversiones temporarias	16.486.75
Otros créditos	24.000.00
Total del Activo	40.486.75
Cuentas de orden y contingencias (acciones a emitir)	40.000.00
Pasivo —	
Deudas diversas	486.75
Capital social	40.000.00
Total del Pasivo y Patrimonio	40.486.75
Cuentas de orden y contingencias (capital autorizado a suscribir)	40.000.00

Estado de Resultados al 30 de agosto de 1982

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea de fecha 25 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de abril de 1982, con el Nº 3.839 al folio 186 del libro Nº 33.

N$ 380.00 — 19889 — 1 pub.

CEDIL - LAROUSSE S. A.

(R. U. C. 210945150016)

Soriano 1180

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1982

Activo—

	N$
Disponibilidades	82.502.83
Inversiones temporarias	777.398.56
Créditos por ventas	934.052.20
Otros créditos	74.365.15
Bienes de cambio	647.187.33
Bienes de uso	21.277.05
Total del Activo	2:537.233.12
Pasivo—	
Deudas comerciales	1:194.339.66
Deudas diversas	679.596.51
Capital social	25.000.—
Reservas	332.741.43
Resultados acumulados	305.555.52
Total del Pasivo y Patrimonio	2:537.233.12

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1982

	N$
Ingresos operativos	3:332.070.—
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(—.—)
Ingresos operativos netos	3:332.070.—
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(2:453.201.24)
Resultado Bruto	878.868.76
Gastos de Administración y Ventas	(653.712.57)
Resultados financieros	171.782.95
Impuesto a la Renta	(91.383.62)
Resultado Neto	305.555.52

Distribución de Utilidades

	N$
A Reservas:	
Voluntarias Afectadas	55.010.92
Voluntarias Libres	250.544.60
	305.555.52

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en el "Libro de Inventarios" a folios 42 y 43, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 30 del 6 de noviembre de 1980.

N$ 550.00 — 19913 — 1 pub.

RAUBYL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211180730019)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1981

Activo —

	U$S
Suscriptores de acciones	3.000.00
Acciones S. A. Ley 11.073	1.000.00
	4.000.00
Pasivo —	
Capital suscripto	3.000.00
Capital integrado	1.000.00
	4.000.00

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1981

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	10.00
Ganancias —	
Ingresos varios	10.00

Proyecto de destino de los resultados

Sin resultados.

Aprobados por la Asamblea de fecha 27 de noviembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 15 de febrero de 1980 con el número 1.450 al folio 401 del libro Nº 29.

N$ 350.00 — 19885 — 1 pub.

CARGIL S. A.

Paysandú 941 3er. piso

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1982

Activo —

Disponibilidades	895.970.03
Créditos por ventas	1:693.378.16
Otros créditos	5.217.66
Bienes de cambio	5:203.249.58
Bienes de uso	478.414.45
Total del Activo	8:276.229.88

Pasivo —

Deudas financieras	6:155.149.94
Deudas diversas	885.786.90
Capital integrado	50.000.00
Reservas	838.502.41
Resultados acumulados	346.790.63
Total del Pasivo y Patrimonio	8:276.229.88

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1982

Ingresos operativos	7:200.080.95
Descuentos y Bonif.	(690.066.01)
Ingresos operativos netos	6:510.014.94
Costo de los bienes Vdos.	(4:155.572.39)
Resultado bruto	2:354.442.55
Gastos de Adm. y ventas	(1:139.709.33)
Resultados diversos	305.70
Resultados financieros	(1:273.356.54)
Ajuste a Res. de Ej. Ant.	405.108.25
Resultado neto	346.790.63

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Por tratarse de Sucursal de Sociedad Anónima Extranjera no se realiza asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades An[illegible] Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 27 del Libro Copiador Inventario certificado el 8 de mayo de 1980.

N$ 470.00 — 19324 — 1 pub.

CARGILL S.A. (Suc. Uruguay)

(RUC 210919040012)

Paysandú 941, (3er. Piso)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1983

Activo —

	N$
Disponibilidades	264.428.27
Créditos por ventas	6.574.408.52
Otros créditos	4.497.956.99
Bienes de cambio	4.952.909.57
Bienes de uso	422.760.65
Total del Activo	16:712.464.00

Pasivo —

	N$
Deudas financieras	15:270.217.61
Deudas diversas	1:012.689.17
Capital Integrado	50.000.00
Reservas	838.502.41
Resultados acumulados	(458.945.19)
Total del Pasivo y Patr.	16:712.464.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 31 de marzo de 1983

	N$
Ingresos operativos	12:192.239.66
Costo de los bienes vend.	(6:450.159.39)
Resultado bruto	5:742.080.27
Gastos de Adm. y ventas	(587.602.22)
Resultados diversos	27.585.37
Resultados financieros	(6:015.999.05)
Ajuste a resultados Ejercicios anteriores	(28.199.81
Resultado neto	(805.735.82)

Por tratarse de Sucursal de Sociedad Anónima Extranjera no se realiza Asamblea.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 26 vta. y 27 del Libro Copiador Inventario certificado el 8 de mayo de 1980.

N$ 470.00 — 19395 — 1 pub.

URLEX S. A.

(RUC 211112560014)

Bulevar Artigas 1020

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1983)

Activo —

	U$S
Inversiones	98.836.26
Pasivo —	
Acreedores por préstamos	84.411.62
Capital integrado	15.000.00
Pérdidas y ganancias	(575.36)
	98.836.26

Estado de Resultados

Pérdidas —

	U$S
Gastos Generales	369.47

Estados aprobados en Asamblea del 19 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas, deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al folio 3 del Libro Copiador de Cartas certificado el 15 de octubre de 1980.

N$ 300.00 — 19397 — 1 pub.

S. K. S.

(R.U.C. 211123860014)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 32)

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1983

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.664.75
Intangibles	11.118.43
Total Activo	15.783.18
Cuentas de Orden:	
Acciones a Emitir	25.000.00

Pasivo —

Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	(9.216.82)
Total Pasivo y Patrimonio	15.783.18
Cuentas de Orden:	
Capital Autorizado	25.000.00

Estado de Resultados

	N$
Gastos Administración	(5.662.31)
Resultado Neto	(5.662.31)

Aprobados en asamblea del 19 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al Fo. 10 del libro Inventario, certificado el 9 de julio de 1980.

N$ 350.00 — 1 pub. — 19399.

CODESA
Transporte Colectivo de Pasajeros

(R.U.C. 100020230016)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1982

Activo —

Disponibilidades	151.56
Inversiones temporarias	161.86
Otros créditos	309.591.74
Bienes de uso	11:211.694.72
Total de Activo	11:521.599.88

Pasivo —

Deudas comerciales	760.288.85
Deudas diversas	1:001.702.51
Deudas a largo plazo	7:735.915.54
Capital social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio	1:720.744.19
Reservas	481.872.48
Resultados acumulados	(228.923.69)
Total de Pasivo	11:521.599.88

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1982

Ingresos operativos	17:565.769.00
Ingresos operativos netos	17:565.769.00
Costo de los Servs. Pres.	(15:544.588.00)
Resultados Bruto ...	2:021.181.00
Gastos de Adm. y Vtas.	1:411.310.00)
Resultados extraordinarios	1:305.983.00)
Resultados financieros .	(1:892.323.00)
Resultado Neto	23.531.00

Las Utilidades se destinan a absorver pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 19 de marzo de de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro copiador de balances a fs. 87. certificado el 6 de junio de 1957.

N$ 560.00 — 19451 — 1 pub.

SIRA LTDA S. A.

(RUC 210275290018)

Ciudadela 1475

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidad	233.948.25
Créditos por ventas	1:798.195.14
Otros créditos	77.471.58
Bienes de cambio	2:257.435.59
Bienes de uso	209.428.43
Intangibles	1.250.00
Total del Activo	4:577.728.99

Pasivo —

Deudas comerciales	248.082.65
Deudas financieras	1:616.922.05
Deudas diversas	139.859.28
Deudas a largo plazo ..	2:047.281.39
Capital social	15.000.00
Ajustes al patrimonio .	791.89
Reservas	672.032.20
Resultados acumulados	(162.240.47)
Total del Pasivo y Pat.	4:577.728.99

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	3:912.804.74
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados ...... (	2:078.860.45)
Resultado Bruto	1:833.944.29
Gastos de administración y ventas .... (	1:115.686.92)
Resultados diversos ...	812.06
Resultados financieros . (	820.052.83)
Resultados extraordinarios (	60.755.70)
Resultado Neto ...... (	162.639.10)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 38 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de noviembre de 1962 y anotado con el Nº 11.136 al folio 186 del Libro Nº 13.

N$ 490.00 — 19449 — 1 pub.

PINTO & ATHIAS S. A.

(R.U.C. 210275340015)

Juan J. Rousseau 4320

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	234.864.21
Créditos por Ventas	1:430.276.48
Otros Créditos	306.876.30
Bienes de Cambio	1:982.854.00
Inversiones a Largo Plazo.	48.728.10
Bienes de Uso	2:475.896.99
Intangibles	202.10
Total del Activo	6:479.698.24

Pasivo —

Deudas Comerciales	1:296.407.54
Deudas Financieras	486.592.03
Deudas Diversas	1:531.976.22
Previsiones	212.682.51
Capital Social	1.500.00
Reservas	2:084.233.17
Resultados Acumulados ...	866.306.77
Total del Pasivo y Patrimonio	6:479.698.24

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

	N$
Ingresos Operativos Netos	7:636.886.62
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(5:823.282.25)
Resultado Bruto	1:813.604.37
Gastos de Adm. y Ventas .	(1:530.774.76)
Resultados Diversos	109.224.24
Resultados Financieros .. (	390.414.40)
Resultado Neto	1.639.45

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

A Otros Destinos:

	N$
A resultados acumulados .	1.639.45
	1.639.45

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 25 de julio de 1985.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados a Fo. 32 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de octubre de 1959 y anotado con el Nº 6393 al Fo. 77 del libro Nº 10.

N$ 550.00 — 19450 — 1 pub.

CARSUR S. A.

(R.U.C. 211124940011)

Pablo De María 1015

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	11.179.06
Créditos por Ventas	979.262.35
Otros Créditos	473.598.61
Bienes de Cambio	3:223.093.00
Bienes de Uso	186.702.93
Total del Activo	4:873.835.95
Cuentas de Orden y Contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	192.725.08
Deudas Financieras	37.496.07
Deudas Diversas	43.209.01
Deudas a Largo Plazo	4:128.826.97
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados ...	446.578.82
Total del Pasivo y Pamonio	4:873.835.95
Cuentas de Orden y Contingencias	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1982

	N$
Ingresos Operativos Netos	12:047.161.18
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(11:124.872.86)
Resultado Bruto	922.288.32
Gastos de Adm. y Ventas (	614.677.92)
Resultados Diversos ...	303.65
Resultados Financieros	82.293.37
Resultado Neto	390.207.42

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1982

A Otros Destinos:

A resultados acumulados ...	390.207.42
	390.207.42

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 23 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados a Fs. 31 y 32 del libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de marzo de 1981, inscripto con el Nº 2371 al Fo. 276 del Libro 30.

N$ 560.00 — 1 pub. — 19451.

SISTEMAS DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210277730015)

Buenos Aires 484 (P. 2)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	928.547.89
Inversiones temporarias	2.944.39
Créditos por ventas	298.234.49
Otros créditos	15.166.84
Bienes de cambio	5:165.592.77
Bienes de cambio no corrientes	2:213.825.63
Bienes de uso	1:574.208.90
	10:198.520.91

Pasivo y patrimonio —

Deudas comerciales	182.256.84
Deudas financieras	4:813.148.32
Deudas diversas	48.750.00
Deudas a largo plazo ...	3:499.196.30
Capital social	1:000.000.00
Ajustes al patrimonio ...	492.907.09
Resultados acumulados	162.262.36
	10:198.520.91

Estado de resultados

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	3:443.831.66
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1:178.607.28)
Gastos de administración y ventas	(1:180.605.07)
Resultados diversos	105.139.03
Resultados financieros ..	(1:155.196.73)
Resultado neto	34.561.61

La utilidad del ejercicio aumenta el rubro "Resultados Acumulados".

Aprobados por la Asamblea realizada el 29 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 194 del libro Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de setiembre de 1949.

N$ 490.00 — 19583 — 1 pub.

GIAMMANCO GILI S. A.

(R.U.C. 11111840013)

Br. Batlle y Ordóñez 2586

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1983.

Activo —

Disponibilidades	26.379.54
Créditos por ventas	466.026.60
Otros créditos	23.797.17
Bienes de cambio	247.975.55
Bienes de uso	23.681.94
Total del Activo	788.040.80
Cuentas de orden	25.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	418.157.28
Deudas diversas	240.727.83
Capital social	25.000.00
Ajustes al patrimonio	7.539.55
Resultados acumulados	96.616.14
Total del Pasivo y Patrim.	788.040.80
Cuentas de orden	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1983

Ingresos operativos netos	1:223.513.40
Costo de los Bienes Vend.	(652.947.28)
Resultado bruto	570.566.12
Gastos de Adm. y ventas	(299.789.60)
Resultados financieros ..	(176.134.96)
Impuestos a la Renta	(18.707.66)
Resultado neto	75.933.90

Distribución de Resultados

Resultados Ejercicio anterior	295.682.24 295.682.24
Rsultados del Ejercicio ..	754933.90
	371.616.14
Dividendo en efectivo	(275.000.00)
Reserva mantenimiento capital circulante	(24.170.70)
Saldo resultados acumulados	72.445.44

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 11 de julio de 1983. Inspección General de Hacienda.—

División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 3 del Libro Copiador de Cartas certificado el 16 de julio de 1981.

N 540.00 — 19501 — 1 pub.

FRYMON S. A.

(R.U.C. 210821090011)

Duvimioso Terra 1293

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1983

Activo —

Disponibilidades	485.340.09
Créditos por Ventas	384.827.71
Otros Créditos	81.234.18
Bienes de Cambio	3:010.980.79
Bienes de Uso	223.091.00
Intangibles	5.440.00
Total del Activo	4:190.913.77
Cuentas de Orden y Contingencias (Acciones a Emitir)	25.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	2:606.962.04
Deudas Financieras	1:326.824.52
Deudas Diversas	7.596.50
Capital Social	25.000.00
Ajustes al Patrimonio	96.981.19
Reservas	28.538.37
Resultados Acumulados ..	99.011.15
Total del Pasivo y Patrimonio	4:190.913.77
Cuentas de Orden y Contingencias (Capital Autorizado)	25.000.00

Estados de Resultados al 28 de febrero de 1983

Ingresos Operativos Neto	4:205.307.84
Costo de los Bienes Vendidos	(2:312.609.27)
Resultado Bruto	1:892.698.57
Gastos de Administración y Ventas	(1:257.555.62)
Resultados Diversos	418.68
Resultados Financieros ..	(544.554.71)
Impuesto a la Renta	(4.236.66)
Resultado Neto	86.771.26

Distribución de Utilidades al 28 de febrero de 1983

A reservas Voluntarias afectadas	79.013.59
A otros destinos	7.757.67
	86.771.26

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 23 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.

Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en Libro Copiador de Cartas, folios 6 y 7.

N$ 620.00 — 1|pub. — 19498.

NEW MOTORS S. A.

(R.U.C. 211297940013)

Zabala 1372 (Esc. 43)

Estado de situación al 28 de febrero de 1983

Activo —

	N$
Disponibilidades	85.48
Otros créditos	29.726.52
	29.812.00
Pasivo —	
Deudas comerciales	4.812.00
Capital social	25.000.00
	29.812.00

Estado de resultados al 28 de febrero de 1983

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 4 del libro Inventario.

N$ 350.00 — 19561 — 1 pub.

BARDEN S. A.

(R.U.C. 210386410011)

Campichuelo 244

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo—

	N$
Disponibilidades	181.179.27
Créditos por ventas	2:869.582.10
Otros créditos	171.141.46
Bienes de cambio	2:055.935.56
Inversiones a largo plazo .	8.771.04
Bienes de uso	375.066.31
Total del activo	5:661.675.74
Cuentas de Orden y Contingencias	447.185.83
Pasivo.—	
Deudas comerciales	1:031.859.37
Deudas financieras	1:046.319.85
Deudas diversas	328.502.38
Previsiones	212.901.04
Deudas a largo plazo	1:801.460.00
Capital social	500.00
Ajustes al patrimonio	53.703.13
Reservas	635.253.31
Resultados acumulados ..	551.176.66
Total del pasivo y patrimonio	5:661.675.74
Cuentas de Orden y Contingencias	447.185.83

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	10:176.866.17
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(8:162.103.86)
Resultado bruto	2:014.762.31
Gastos de administración y ventas	(722.796.13)
Resultados diversos ..	(1.162.86
Resultados financieros .	(1:036.389.79)
Resultados extraordinarios	15.240.78
Resultado neto	271.980.03

Distribución de Utildades

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1982

	N$
A reservas:	
Legales y estatutarias	198.419.00
A otros destinos:	
A resultados acumulados ..	73.561.03
	271.980.03

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fos. 23 y 24 del Libro Copiador de Cartas certificado el 9 de mayo de 1966 y anotado con número 2425 al fo. 187 del libro número 17.

N$ 610.00 — 19452 — 1 pub.

IMPERIL S. A.

(R.U.C. 211016550011)

Zabala 1372 (Esc. 43)

Estado de Situación al 31 de enero de 1983

Activo—

	U$S
Caja	7.100.00
Cargos diferidos	2.900.00
Suscriptores de aciones	30.000.00
	40.000.00
Pasivo.—	
Capital suscripto	30.000.00
Capital integrado	10.000.00
	40.000.00

Estado de resultados al 31 de enero de 1983

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados al folio 7 del Libro Inventario.

N$ 320.00 — 19560 — 1 pub.

CROSIGNANI & CIA. S. A.

(R.U.C. 210150040016)

Daniel F. Crespo 2138

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	312.151.22
Inversiones temporarias .	30.00
Otros créditos	38.546.77
Bienes de cambio	287.313.53
Bienes de uso	12.293.49
Intangibles	39.59
	650.374.60
Cuentas de orden y contingencias	40.000.00
Pasivo —	
Deudas comerciales	182.70.70
Deudas financieras	70.000.00
Deudas diversas	295.795.72
Capital social	22.000.00
Reservas	97.608.11
Resultados acumulados .	(17.729.93)
	650.374.60
Cuentas de orden y contingencias	40.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980

	N$
Ingresos operativos	2:264.304.09
Ingresos operativos netos	2:264.304.09
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(2:139.785.91)
Resultado bruto	120.518.18
Gastos de administración y ventas	(113.778.63)
Resultados diversos	483.40
Resultados financieros ..	(34.073.32)
Impuesto a la Renta	(12.968.32)
Resultado neto	(35.818.69)

Distribución de pérdidas

	N$
A otros destinos:	
A resultados acumulados	(35.818.69)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de octubre de 1973, a folios 50 y 51.

N$ 560,00 — 19584 — 1 pub.

CROSIGNANI & CIA. S. A.

(R.U.C. 210150040016)

Daniel F. Crespo 2138

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1981

Activo —	N$
Disponibilidades	251.668.32
Inversiones temporarias	30.00
Otros créditos	38.630.16
Bienes de cambio	206.211.96
Bienes de uso	11.407.98
Intangibles	39.59
	507.988.01
Cuentas de orden y contingencias	40.000.00
Pasivo —	
Deudas comerciales	203.415.24
Deudas financieras	70.000.00
Deudas diversas	83.754.95
Capital social	22.000.00
Reservas	97.608.11
Resultados acumulados	31.209.71
	507.988.01
Cuentas de orden y contingencias	40.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1981

	N$
Ingresos operativos	2:521.094.14
Ingresos operativos netos	2:521.094.14
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(2:224.107.15)
Resultado bruto	296.986.99
Gastos de administración y ventas	(218.079.22)
Resultados diversos	1.933.60
Resultados financieros	(31.901.73)
Resultado neto	48.939.64

Distribución de utilidades

	N$
A Reservas:	
Legales y estatutarias	16.570.55
A otros destinos:	
A resultados acumulados	32.369.09
	48.939.64

Inspección General de Hacienda. — Aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 26 de julio de 1983.

División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de octubre de 1973, a folios 52 y 53.

N$ 590,00 — 19585 — 1 pub.

SUC. FAUSTO J. MARZUCA S. A.

(R. U. C. 040016470019)

Carmelo

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1981

Activo—	
Disponibilidades	258.877.28
Inversiones temporarias	2:199.416.68
Créditos por ventas	1:659.050.64
Bienes de cambio	5:468.961.00
Bienes de uso	1:360.409.67
Total del Activo	10:946.715.45
Cuntas de Orden y Cont.	299.000.00
Pasivo—	
Deudas comerciales	3:255.853.71
Deudas financieras	6:614.122.25
Deudas diversas	680.563.87
Capital social	701.000.00
Reservas	(307.926.62)
Aportes no capitalizados	3.102.24
Total del Pasivo	10:946.715.45
Cuentas de Orden y Cont.	299.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1981

Ingresos operativos	27:315.450.90
Costo de los bienes vendidos	23:752.443.94
Resultado Bruto	3:563.006.96
Gastos de Administración y venta	(4:528.013.94)
Resultado Neto	(965.006.98)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario de fojas 43 a 45.

N$ 510.00 — 19594 — 1 pub.

Carmelo

SUC. FAUSTO J. MARZUCA S. A.

(En liquidación)

(R.U.C. 040016470019)

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1982

Activo —	N$
Disponibilidades	81.334.32
Inversiones temporarias	552.556.25
Créditos por ventas	2:213.862.56
Suscripción de acciones	295.936.00
Bienes de cambio	2:980.659.83
Bienes de uso	2:167.135.51
Total del activo	7:995.548.47
Cuentas de orden y contingencias	299.000.00
Pasivo —	
Deudas comerciales	1:204.700.87
Deudas financieras	6:036.366.90
Deudas diversas	513.935.80
Capital social	701.000.00
Ajustes al patrimonio	808.189.30
Resultados acumulados	(1:271.746.64)
Aportes no capitalizados	3.102.24
Total del pasivo	7:995.548.47
Cuentas de orden y contingencias	299.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

	N$
Ingresos operativos	24:370.729.54
Costo de los bienes vendidos	(19:814.865.11)
Resultado bruto	4:555.864.43
Gastos de administración y venta	(5:741.341.45
Resultados diversos	221.657.45
Resultado neto	(963.820.02)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a fojas 46|48.

N$ 510.00 — 19595 — 1 pub.

CIA. COM. GRECO URUGUAYA S. A.

(R.U.C. 210292640013)

Misiones 1481 (P 3)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo.—

	N$
Disponibilidades	196.311.90
Otros créditos	108.875.10
Bienes de uso	4:213.742.40
Total del activo	4:518.929.40

Pasivo.—

Deudas diversas	23.457.00
Capital social	10.000.00
Ajustes al patrimonio	4:321.442.00
Reservas	2.731.50
Resultados acumulados	161.298.30
Total del pasivo y patrimonio	4:518.929.40

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	354.918.00
Gastos de administración	(462.970.50)
Resultados financieros	208.625.50
Impuesto a la renta	(41.767.60)
Resultado neto	58.805.40

Las utilidaes se mantienen en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 159 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio al Folio 411 del Libro respectivo 4 con el número 108.

N$ 420.00 — 19614 — 1 pub.

CASANDRA S. A.

(R.U.C. 210305810014)

Misiones 1481 (Piso 3º)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo.—

	N$
Disponibilidades	32.00
Créditos por ventas	6.500.00
Otros créditos	3.937.20
Bienes de uso	271.30
Intangibles	4.00
Total de activo	10.744.50

Pasivo. —

Deudas diversas	9.760.50
Capital social	200.00
Resultados acumulados	784.00
Total del pasivo y patrimonio	10.744.50

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	6.500.00
Gastos de administración y ventas	(6.452.50)
Resultado neto	47.50

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1981

	N$
A otros destinos	47.50
A resultados acumulados	—
	47.50

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio anotado con el número 6085 a folios 17 del Libro 14.

N$ 440.00 — 19615 — 1 pub.

LAZAR S. A.

(R.U.C. 210146070011)

Dante 2368

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	654.679.98
Inversiones temporarias	2.839.13
Créditos por ventas	4:054.501.12
Otros créditos	282.718.91
Bienes de cambio	3:047.429.15
Bienes de uso	3:232.094.06
Total activo	11:274.262.35

Pasivo y patrimonio —

Deudas comerciales	3:571.677.30
Deudas financieras	2:671.465.84
Deudas diversas	571.900.56
Capital social	500.000.00
Ajuste al patrimonio	3:037.608.05
Reservas	508.508.30
Resultados acumulados	413.102.30
Total pasivo y patrimonio	11:274.262.35

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	14:065.794.91
Descuentos y bonificaciones	(281.077.37)
Ingresos operativos netos	13:784.717.54
Costo de los bienes vendidos	(6:172.334.78)
Resultado bruto	7:612.382.76
Gastos de administración y ventas	(6:149.992.30)
Resultados diversos	185.426.81
Resultados financieros	(3:150.755.14)
Resultado neto	(1:502.937.87)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 26 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados del folio 53 al 81 del libro Inventario inscripto con el número 6236 al folio 374 del Libro número 30.

N$ 500.00 — 19612 — 1 pub.

ATIKI S. A.

(R.U.C. 210306010011)

Misiones 1481 (P. 3º)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	899.10
Otros créditos	23.915.90
Bienes de uso	5:572.038.60
Total del Activo	5:596.853.60

Pasivo —

Deudas diversas	504.469.60
Capital social	42.000.00
Ajustes al patrimonio	4:930.776.50
Reservas	139.00
Resultados acumulados	119.468.50
Total del Pasivo y Patrimonio	5:596.853.60

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	284.358.60
Gastos de administración	(147.458.60)
Resultados financieros	(67.409.20)
Resultado neto	69.490.80

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
A otros destinos:	
En efectivo	110.000.00
A cuenta nueva	9.468.50
	119.468.50

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 53 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio a folios 182 del libro respectivo 4 con el Nº 5251.

N$ 470,00 — 19616 — 1 pub.

HOM S.A.

(R.U.C. 210305990012)

Misiones 1481 (P. 3)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo—	U$S
Disponibilidad en plaza y en el exterior	18.769.08
Otros créditos	15.713.57
Inversiones a largo plazo en el exterior	206.500.00
Bienes de uso	12.14
Total del Activo	240.994.79
Pasivo—	
Deudas financieras en el exterior	173.188.62
Deudas diversas	20.000.00
Reservas	11.000.00
Resultados acumulados	34.944.25
Total del Pasivo y Patrimonio	240.994.79

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 do diciembre de 1982

	U$S
Ingresos operativos en el exterior	172.708.71
Gastos de administración	(141.248.02)
Resultado Bruto	31.460.69
Resultados financieros	(15.213.75)
Resultado Neto	16.246.94

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

	U$S
A otros destinos:	
En efectivo	34.000.00
A cuenta nueva	944.25
	34.944.25

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 15 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio a folios 45 del libro respectivo 21 con el Nº 6317.

N$ 490.00 — 19618 — 1 pub.

EDUARDO CHIAPPE S. A.

(R.U.C. 210207000018)

Cuareim 1430

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo.—	N$
Disponibilidades	899.537.16
Créditos por ventas	15:512.456.98
Otros créditos	491.437.77
Bienes de cambio	5:055.327.18
Bienes de uso	2:062.293.41
Total de activo	25:021.052.50
Pasivo.—	
Deudas comerciales	13:272.239.19
Deudas diversas	6:984.631.38
Capital social	114.000.00
Reservas	2:963.134.84
Resultados acumulados	1:687.047.09
Total de pasivo y patrimonio	25:021.052.50

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1982

	N$
Ingresos operativos	92:538.207.57
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(85:618.875.19)
Resultado bruto	6:919.332.38
Gastos de administración y ventas	(5:223.344.04)
Resultados diversos	105.680.76
Resultados financieros	44.119.08
Impuesto a la renta	(158.741.09)
Resultado neto	1:687.047.09

Distribución de Utilidaes

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1982

	N$
A reservas:	
Voluntarias afectadas	575.256.00
Voluntarias libres	1:111.791.09
	1:687.047.09

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 15 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 52 a 60 del libro Copiador de Balances certificado el 18 de diciembre de 1973.

N$ 530.00 — 19659 — 1 pub.

MASAMACLAY S. A.

(R.U.C. 210393140016)

Piedras 440

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —	N$
Disponibilidades	21.331.50
Inversiones temporarias	120.000.00
Otros créditos	27.327.90
Bienes de uso	1:838.222.10
Total del Activo	2:006.881.50
Pasivo —	
Deudas diversas	94.804.40
Capital social	15.000.00
Ajustes al patrimonio	1:862.944.60
Resultados acumulados	34.132.50
Total del Pasivo y Patrimonio	2:006.881.50

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	201.473.60
Gastos administración y ventas	(187.232.40)
Resultados financieros	39.145.10
Impuesto a la Renta	(40.464.00)
Resultado neto	12.922.30

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

	N$
A otros destinos:	
En efectivo	30.000.00
A cuenta nueva	4.132.50
	34.132.50

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio a folios 44 del Libro 21 con el Nº 6292.

N$ 470,00 — 19617 — 1 pub.

CRISOLES S. A.

(RUC 211089610014)

Gobernador del Pino Nº 4028

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —	
Disponibilidades	11.242.42
Créditos por ventas	56.293.81
Otros créditos	143.099.27
Bienes de cambio	339.975.07
Inversiones a largo plazo	57.631.96
	608.242.53
Pasivo —	
Deudas comerciales	357.486.78
Deudas diversas	225.822.39
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	66.64
	608.242.53

Estado de Resultados

	N$
Ingresos operativos	54.278.88
Ingresos operativos netos	54.278.88
Costo de los bienes vendidos	(37.836.18)
Resultado bruto	16.442.70
Gastos de administración y ventas	(16.509.34)
Resultado neto	(66.64)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 19 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas del folio 4 al 24.

N$ 440.00 — 19768 — 1 pub.

CROSIGNANI & CIA. S. A.

(R. U. C. 210150040016)

Daniel F. Crespo 2138

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo—	
Disponibilidades	1:185.738.07
Inversiones Temporarias	30.—
Otros créditos	61.995.54
Bienes de cambio	108.441.76
Bienes de uso	1.251.21
Intangibles	8.739.59
	1:366.196.17
Ctas. de orden y contingencias	40.000.—
Pasivo—	
Deudas comerciales	255.696.06
Deudas financieras	50.000.00
Deudas diversas	36.915.50
Capital social	22.000.00
Reservas	114.178.66
Resultados acumulados	887.405.95
	1:366.196.17
Ctas. de orden y contingencias	40.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	2:442.628.40
Ingresos operativos netos	2:442.628.40
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(2:111.208.83)
Resultado Bruto	331.419.57
Gastos de administración y ventas	(204.145.58)
Resultados diversos	773.44
Resultados financieros	(33.571.95)
Resultados extraordinarios	778.291.31
Resultado Neto	872.766.79

Distribución de Utilidades

	N$
A Propietarios:	
En efectivo (4.000 % del capital)	880.000.—
A otros destinos:	
A resultados acumulados	7.405.95
	887.405.95

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 28 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado el 11 de octubre de 1973, a folios 54 y 55.

N$ 590.00 — 19586 — 1 pub.

BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S. A.

Estados Contables Uniformes Resumidos (ECUR)

Decreto 198|978 del 5 de abril de 1978

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1979

	N$
Activo —	
Disponibilidades	62.477.16
Inversiones temporarias	585.80
Créditos por ventas	322.173.54
Otros créditos	14.095.32
Bienes de cambio	241.997.51
Bienes de uso	27.702.92
Intangibles	204.151.97
Total del Activo	873.184.22
Pasivo —	
Deudas comerciales	448.451.84
Deudas financieras	122.932.09
Deudas diversas	70.312.13
Capital social	2.000.00
Aportes no capitalizados	21.340.40
Ajustes al patrimonio	152.835.70
Reservas	164.574.91
Resultados acumulados	(109.262.85)
Total del Pasivo y Patrim.	873.184.22

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979

	N$
Ingresos operativos	1:368.170.20
Ingresos operativos netos	1:368.170.20
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(789.152.32)
Resultado Bruto	579.017.88
Gastos de administración y ventas	(569.835.19)
Resultados diversos	9.676.59
Resultados financieros	(121.581.81)
Resultados extraordinarios	(6.540.32)
Resultado Neto	(109.262.85)

Aprobados por Asamblea del 17 de diciembre de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 66 al 69 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de enero de 1980 con el número 8.619 al folio 135 del Libro Nº 10.

N$ 530.00 — 19898 — 1 pub.

RIMER S.A.

(R. U. C. 210433570016)

Itapé Nº 555

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1982

Activo—

	N$
Disponibilidades	80.897.69
Créditos por ventas	1:357.729.81
Otros créditos	70.680.41
Bienes de cambio	718.331.14
Créditos a largo plazo ...	18.657.32
Inversiones a largo plazo .	2:266.604.31
Bienes de uso	3:524.430.34
Intangibles	1.877.20
Total del Activo	8:039.298.22
Cuentas de Orden y Contingencias	20.000.00

Pasivo—

Deudas comerciales	168.830.59
Deudas financieras	1:782.063.07
Deudas diversas	3:157.739.37
Deudas a largo plazo ...	515.879.50
Capital social	30.000.—
Ajustes al patrimonio ..	3:049.614.51
Resultados acumulados .	(664.828.22)
Total del Pasivo y Patrimonio	8:039.298.22
Cuentas de Orden y Contingencias	20.000.—

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1982

	N$
Ingresos operativos	3:795.396.08
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(2:535.166.20)
Gastos de Administración y ventas	(375.166.63)
Resultados diversos ...	(73.471.27)
Resultados financieros ..	(756.675.35)
Resultado Neto	54.113.63

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1982

	N$
A Otros Destinos:	
A Resultados Acumulados .	54.113.63

Aprobados por la Asamblea General del día 28 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 11 y 12 del Libro Copiador de Cartas certificado el 17 de marzo de 1976.

N$ 570.00 — 19625 — 1 pub.

MAQUIRIAM IMPORT S. A.

(R.U.C. 211110780017)

Mariano Soler 3290

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1982

Activo.—

	N$
Disponibilidades	52.325.49
Créditos por ventas	1:904.142.24
Otros créditos	700.183.08
Bienes de cambio	1:072.849.51
Bienes de uso	634.788.91
Intangibles	9.500.00
Total del activo	4:373.789.23
Cuentas de Orden y Contingencias	50.000.00

Pasivo.—

Deudas comerciales	1:258.995.21
Deudas financieras	2:469.982.17
Deudas diversas	303.646.63
Capital social	50.000.00
Reservas	64.990.59
Resultados acumulados .	226.174.63
Total del pasivo y patrimonio	4:373.789.23

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 1982

	N$
Ingresos operativos	4:920.927.70
	4:920.927.70
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(2:746.718.28)
Resultado bruto	2:174.209.42
Gastos de administración y ventas	(1:334.366.15)
	839.843.27
Resultados financieros .	(613.668.64)
	226.174.63
Resultado neto	226.174.63

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 1982

A Reservas:	
Voluntarias libres	226.174.63
	226.174.63

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a fojas 41 del Libro Inventario.

N$ 610.00 — 19676 — 1 pub.

AROLSUR S. A.

Juncal 1305 (Apto. 1901)

(R.U.C. 211036820014)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	9.579.59
Otros créditos	4:285.575.26
Bienes de cambio	15.476.56
Bienes de uso	20.933.50
Totaal activo	4:331.564.91

Pasivo y Patrimonio —

Deudas diversas	3:834.948.50
Capital social	25.000.00
Reservas	224.585.78
Resultados acumulados ...	247.030.63
Total pasivo y patrimonio	4:331.564.91

Estado de resultado ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	2:688.683.00
Costo de los bienes vendidos	(2:799.722.28)
Resultado Bruto	(111.039.28)
Gastos de administración y ventas	(342.890.66)
Resultados financieros .	544.001.74
IRIC	(83.018.55)
Resultado neto	7.053.21

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

	N$
A otros destinos:	
Resultados acumulados ..	7.053.21

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en Libro Inventario a folios 20 a 25.

N$ 500.00 — 19697 — 1 pub.

NUMA PESQUERA S. A.

(RUC 210117780014)

Cno. de la Redención 7658

Estado de situación patrimonial al 31 de enero de 1983

Activo —

Disponibilidades	43.208.59
Inversiones temporarias	8.979.88
Créditos por ventas	151.920.93
Bienes de cambio	252.960.51
Inversiones a largo plazo	3:815.464.03
Bienes de uso	799.581.76
Total de Activo	5:079.115.70
Ctas. de orden y Conting.	3.300.00

Pasivo —

Deudas comerciales	127.267.07
Deudas financieras	4:614.846.50
Deudas diversas	21.862.51
Capital social	1.700.00
Reservas	3.535.54
Resultados acumulados	302.904.08
Total del Pasivo y Pat.	5:079.115.70
Ctas. de orden y Conting	3.300.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1983

Ingresos Oper. netos	3:023.168.60
Costo de los bienes Vend.	(3:155.458.70)
Resultado bruto	(132.290.10)
Gastos de Adm. y ventas	(393.616.99)
Result. financieros	(1:454.849.19)
Result. extraordinarios	2:004.891.95
Resultado neto	24.135.67

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1983
A reservas:

Voluntarias libres	24.135.67

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 25 de junio de 1983.

N$ 510.00 — 19793 — 1 pub.

CHACABUCO SOCIEDAD ANONIMA

(Ley 11.073)

Alzáibar 1283

(R.U.C. 210211590010)

Balance General y Cuenta de Resultados al 31 de marzo de 1983

Activo —

(En el Exterior)

	N$
Caja	138.90
Total	138.90

Pasivo —

Capital	10.00
Pérdidas y Ganancias	128.90
Total	138.90

Cuenta "Pérdidas y Ganancias"

Debe —

Impuestos	615.50
Saldo (G)	128.90
	744.40

Haber —

Saldo anterior	90.00
Ingresos varios	654.40
	744.40

No hubo distribución de utilidades.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 19 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados a Folio 41 del Inventario.

N$ 370.00 — 19850 — 1 pub.

AYACUCHO SOCIEDAD ANONIMA

(Ley 11.073)

Alzáibar 1283

Alzáibar 1283

R.U.C. 210211610011)

Balance General y Cuenta de Resultados al 31 de marzo de 1983

Activo —

(En el Exterior)

	N$
Caja	138.90
Total	138.90

Pasivo —

Capital	10.00
Pérdidas y Ganancias	128.90
Total	138.90

Cuenta "Pérdidas y Ganancias"

Debe —

Impuestos	615.50
Saldo (G)	128.90
	744.40

Haber —

Saldo anterior	90.00
Ingresos varios	654.40
	744.40

No hubo distribución de utilidades.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 19 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados a Folio 41 del Inventario.

N$ 370.00 — 19849 — 1 pub.

SIERRA NEVADA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210213870010)

Alzáibar 1283

Balance General y Cuenta de Resultados al 31 de marzo de 1983

Activo —

(En el Exterior)

	N$
Caja	138.90
Total	138.90

Pasivo —

Capital	10.00
Pérdidas y Ganancias	128.90
Total	138.90

Cuenta "Pérdidas y Ganancias"

Debe —

Impuestos	615.50
Saldo (G)	128.90
	744.40

Haber —

Saldo anterior	90.00
Ingresos varios	654.40
	744.40

No hubo distribución de utilidades.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 19 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados a Folio 37 del Inventario.

N$ 370.00 — 19848 — 1 pub.

RANCAGUA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210213920018)

Alzáibar 1283

Balance General y Cuenta de Resultados al 31 de marzo de 1983

Activo —

(En el Exterior)

	N$
Caja	138.90
Total	138.90

Pasivo —

Capital	10.00
Pérdidas y Ganancias	128.90
Total	138.90

Cuenta "Pérdidas y Ganancias"

Debe —

Impuestos	615.50
Saldo (G)	128.90
	744.40

Haber —

Saldo anterior	90.00
Ingresos varios	654.40
	744.40

No hubo distribución de utilidades.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 19 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados a Folio 39 del Inventario.

N$ 370.00 — 19847 — 1 pub.

BOYACA SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210213880016)

Alzaibar 1283

Balance General y Cuenta de Resultados al 31 de marzo de 1983

Activo—

(En el Exterior)

	N$
Caja	138.90
Total	138.90

Pasivo—

Capital	10.00
Pérdidas y Ganancias	128.90
Total	138.90

Cuenta Pérdidas y Ganancias

Debe—

	N$
Impuestos	615.50
Saldo (G.)	128.90
	744.40

Haber—

Saldo anterior	90.00
Ingresos varios	654.40
	744.40

Distribución de Utilidades

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 19 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a folio 39 del Inventario.

N$ 370.00 — 19851 — 1 pub.

COMPAÑIA BAO S. A.

(RUC 210074550012)

Laureles 573

Estado de situación al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	12:418.139.71
Inversiones temporarias	3.274.09
Créditos por ventas	42:253.345.83
Otros créditos	7:771.457.72
Bienes de cambio	71:381.908.69
Inversiones a largo plazo	59.990.92
Bienes de uso	261:213.581.42
Intangibles	127.922.26
	395:229.620.64
Ctas. de orden y Contin.	48.838.19

Pasivo —

Deudas comerciales	28:896.718.11
Deudas financieras	55:013.735.21
Deudas diversas	3:417.929.09
Previsiones	58.46
Deudas a largo plazo ..	74:682.952.41
Capital social	43.494.50
Ajustes al patrimonio ..	225:461.710.10
Reservas	15:045.066.90
Resultados acumulados	(7:332.044.14)
	395:229.620.64
Ctas. de orden y Contin.	48.838.19

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos ...	153:352.892.91
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(102:145.033.27)
Resultado bruto ..	51:207.859.64
Gastos de Adm. y ventas	(25:079.803.03)
Resultados diversos ..	429.484.50
Resultados financieros .	(30:283.354.35)
Resultados Ext.	60.996.33
Resultado neto	(3:664.816.91)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 129 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de mayo de 1951 y anotado con el Nº 2070 al folio Nº 344 del libro respectivo.

N$ 540.00 — 19701 — 1 pub.

CALOR S. A.

(R.U.C. 210323690017)

D. F. Crespo 2133

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	24.697.87
Otros créditos	389.358.36
Bienes de cambio	78.621.00
Bienes de uso	96.445.94
	589.123.17
Cuentas de orden y contingencias	310.00

Pasivo —

Deudas comerciales	133.782.81
Deudas diversas	39.887.94
Capital social	190.00
Ajustes al patrimonio ...	11.525.01
Reservas	22.101.21
Resultados acumulados .	381.636.20
	589.123.17
Cuentas de orden y contingencias	310.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1981

	N$
Ingresos operativos	2:241.203.44
Ingresos operativos netos	2:241.203.44
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1:769.748.88)
Resultado bruto	471.454.56
Gastos de administración y ventas	(242.217.38)
Resultados financieros ..	(102.59)
Impuesto a la renta	(26.832.64)
Resultado neto	202.301.95

Distribución de utilidades

	N$
A reservas:	
Legales y estatutarias ..	6.093.13
A otros destinos:	
A resultados acumulados	196.208.82
	202.301.95

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 3 de agosto de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 64 y 65 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de octubre de 1965.

N$ 530.00 — 19875 — 1 pub.

PYNDOL S. A.

(R.U.C. 210230000010)

Amazonas 1811

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	25.630.33
Créditos por ventas	290.843.36
Otros créditos	96.959.91
Bienes de cambio	306.875.96
Bienes de uso	23.538.00
Intangibles	3.99
Total del Activo	743.851.55

Pasivo —

Deudas comerciales	107.550.63
Deudas financieras	33.200.00
Deudas diversas	440.202.93
Capital social	5.000.00
Aportes no capitalizados	1.709.40
Reservas	62.357.95
Resultados acumulados	93.830.58
Total del Pasivo y Patrimonio	743.851.55

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1981

	N$
Ingresos operativos	1:056.200.81
Ingresos operativos netos	1:056.200.81
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(759.347.87)
Resultado bruto	296.852.94
Gastos de administración y ventas	(139.515.86)
Resultados financieros	(63.506.50)
Resultado neto	93.830.58

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1981

	N$
A Reservas:	
Voluntarias afectadas	93.830.58

Aprobados en Asamblea el 8 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 77-78 del libro Inventario, según Libro de Actas folio 28.

N$ 500,00 — 19372 — 1 pub.

1968 S.A.

R.U.C. 210360740014

Paraguay 1547

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1978

(Estados contables uniformes resumidos)

Activo —

	N$
Disponibilidades	26.59
Bienes de Uso	8.250.00
Total del Activo	8.276.59
Cuentas de Orden	1.200.00

Pasivo —

Capital Social	8.800.00
Resultados Acumulados	(523.41)
Total del Pasivo	8.276.59
Cuentas de Orden	1.200.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

	N$
Gastos de Administración y Ventas	(705.32)
Resultados Extraordinarios	705.32
Resultado Neto	———

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 2 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a fojas 19

N$ 350.00 — 19106 — 1 pub.

1968 S.A.

R.U.C. 210360740014

Paraguay 1547

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

(Estados contables uniformes resumidos)

Activo —

	N$
Disponibilidades	12.049.31
Bienes de Uso	2.750.00
Total del Activo	14.799.31
Cuentas de Orden	1.200.00

Pasivo —

Deudas Diversas	5.024.71
Capital Social	8.800.00
Resultados acumulados	974.60
Total Pasivo y Patrimonio	14.799.31
Cuentas de Orden	1.200.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos Netos	35.550.01
Gastos de Administración y Ventas (Anexo 2)	(34.052.00)
Resultado Neto	1.498.01

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 17 de marzo de 1980, permaneciendo las utilidades en Cuenta de Resultados.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a fojas 20|21.

N$ 370.00 — 19107 — 1 pub.

1968 S.A.

R.U.C. 210360740014

Paraguay 1547

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1980

(Estados contables uniformes resumidos)

Activo —

	N$
Disponibilidades	7.024.60
Bienes de Uso	2.750.00
Total del Activo	9.774.60
Cuentas de Orden	1.200.00

Pasivo —

Capital Social	8.800.00
Resultados Acumulados	974.60
Total Pasivo y Patrim.	9.774.60
Cuentas de Orden	1.200.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1980

	N$
Gastos de Administración y Ventas	(12.435.12)
Resultados Extraordinarios	12.435.12
Resultado Neto	———

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 31 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a fojas 22|23.

N$ 350.00 — 19108 — 1 pub.

1968 S. A.

(R. U. C. 210360740014)

Paraguay 1547

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1981

(Estados contables uniformes resumidos)

Activo —

	N$
Disponibilidades	7.024.60
Bienes de uso	2.750.00
Total Activo	9.774.60
Cuentas de Orden	1.200.00

Patrimonio —

Capital Social	8.800.00
Resultados acumulados	974.60
	9.774.60
Cuentas de Orden	1.200.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

	N$
Gastos de Admistr. y ventas	(11.780.03)
Resultados Extraordinarios	11.780.03

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 31 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a Fs. 24|25.

N$ 350.00 — 19109 — 1 pub.

1968 S. A.

(R. U. C. 210360740014)

Paraguay 1547

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1982

(Estados contables uniformes resumidos)

Activo —

	N$
Disponibilidades	7.024.60
Bienes de uso	7.750.00
Total Activo	9.774.60
Cuentas de Orden	1.200.00

Patrimonio —

Capital Social	8.800.00
Resultados acumulados	974.60
	9.774.60
Cuentas de Orden	1.200.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

	N$
Gastos de Administ. y ventas	(13.621.22)
Resultados Extraordinarios	13.621.22

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 27 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a Fs. 26|27.

N$ 350.00 — 19110 — 1 pub.

WYETH LABORATORIOS C. A. (URUGUAY)

(R.U.C. 210283720018)

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	498.167.01
Inversiones temporarias	—.—.
Créditos por ventas ...	6:733.770.93
Otros créditos	80.027.84
Bienes de cambio	8:292.073.03
Bienes de uso	227.607.65
Total del Activo	15:831.646.46

Pasivo —

Deudas comerciales	3:039.908.58
Deudas diversas	1:243.635.94
Previsiones	455.832.92
Deudas a largo plazo ..	3:900.576.25
Capital social	6:570.377.80
Resultados acumulados .	621.314.97
Total del Pasivo	15:831.646.46

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1982

	N$
Ingresos operativos locales	29:397.041.40
Devoluciones, descuentos, etc.	(683.699.96)
Ingresos operativos netos	28:713.341.44
Costo de los bienes vendidos	(16:069.949.12)
Resultado bruto	12:643.392.32
Gastos de administración y ventas	(10:636.042.81)
Resultados diversos	(905.465.78)
Resultados financieros .	(410.568.76)
Impuesto a la Renta ...	(70.000.00)
Resultado neto	621.314.97

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Casa Matriz en el extranjero.

Las ganancias serán absorbidas por Casa Matriz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en fojas 78 y 79 del Libro Copiador Nº 1886, certificado por el Registro de Comercio, el día 12 de mayo de 1958 y anotado a folio 270 del Libro respectivo número 6.

N$ 500,00 — 19374 — 1 pub.

JOSTHER S. A.

(R. U. C. 210163250014)

18 de Julio 1324 (Piso 5º)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.14
Otros créditos	13.612.80
Inversiones a largo plazo .	30.806.88
Total del Activo	44.421.82

Pasivo —

Deudas diversas	13.266.26
Capital Social	2.000.00
Reservas	29.155.56
Total del Pasivo y Patrim.	44.421.82

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1982

Sin movimiento.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 22 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hayan cop. de fs. 35 a fs. Se hallan copiados de fs. 35 a fs. 39 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1967 con el número 4276 al folio 78 del Libro Nº 18.

N$ 320.00 — 19136 — 1 pub.

CYCLES MOTORS S. A.

(R.U.C. 210220780013)

Zelmar Michellini 1623

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	26.861.72
Créditos por Ventas	752.892.48
Otros Créditos	16.238.84
Bienes de Cambio	612.562.24
Bienes de Uso	82.082.14
Intangibles	1.166.74
Total del Activo	1:491.804.16
Cuentas de Orden	1.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	75.840.97
Deudas Financieras	850.023.92
Deudas Diversas	79.184.16
Capital Social	9.000.00
Reservas	101.732.52
Resultados Acumulados	376.022.59
Total del Pasivo	1:491.804.16
Cuentas de Orden	1.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1979

	N$
Ingresos Operativos Locales	1:572.913.51
Costo de los bienes vendidos	(818.926.84)
Resultado Bruto	753.986.67
Gtos. Administración y Venta	(529.369.80)
Resultados Diversos	211.56
Resultados Financieros	7.401.62
Impuesto a la Renta	(17.393.81)
Resultado Neto	214.836.24
a Resultados Acumulados	214.836.24

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas el 12 de mayo de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario en fojas 548 - 549, rubricados con el Nº 2861 al Folio 138 del Libro Nº 21.

N$ 510.00 — 19379 — 1 pub.

CYCLES MOTORS S. A.

(R.U.C. 210220780013)

Zelmar Michellini 1623

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1980

	N$
Activo —	
Disponibilidades	33.918.56
Créditos por Ventas	1:205.814.83
Otros Créditos	56.696.57
Bienes de Cambio	1:069.250.54
Bienes de Uso	233.023.53
Intangibles	1.116.74
Total del Activo	2:599.870.77
Cuentas de Orden	1.000.00
Pasivo —	
Deudas Comerciales	188.458.22
Deudas Financieras	929.952.06
Deudas Diversas	441.751.34
Capital Social	9.000.00
Reservas	176.070.19
Resultados Acumulados	854.638.96
Total del Pasivo	2:599.870.77
Cuentas de Orden	1.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1980

	N$
Ingresos Operativos	2:751.631.84
Costo de los Bienes Vendidos	(1:340.534.92)
Resultado Bruto	1:411.096.92
Gtos. Administración y Ventas	(850.212.96)
Resultados Diversos	47.203.85
Impuesto a la Renta	(55.133.77)
Resultado Neto	552.954.04

Distribución de Utilidades

	N$
a Reserva Mantenimiento Capital Circ.	153.140.00
a Resultados Acumulados	399.814.04
	552.954.04

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas el 29 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario en fojas 48 - 49, rubricado con el Nº 6800 al Folio 424 del Libro Nº 31.

N$ 520.00 — 19380 — 1 pub.

CYCLES MOTORS S. A.

(R.U.C. 210220780013)

Zelmar Michelini 1623

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1981

	N$
Activo —	
Disponibilidades	57.156.95
Créditos por Ventas	1:309.187.82
Otros Créditos	116.514.38
Bienes de Cambio	2:215.069.95
Bienes de Uso	210.181.81
Intangibles	2.561.74
Total del Activo	3:910.672.65
Cuentas de Orden	80.734.80
Pasivo —	
Deudas Comerciales	212.718.15
Deudas Financieras	1:779.597.22
Deudas Diversas	474.997.66
Capital Social	9.000.00
Reservas	329.210.19
Resultados Acumulados	1:105.149.43
Total del Pasivo	3:910.672.65
Cuentas de Orden	80.734.80

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1981

	N$
Ingresos Operativos Locales	3:196.513.81
Costo de los Bienes Vendidos	(1:503.140.38)
Resultado Bruto	1:693.373.43
Gastos Administración y Ventas	(1:180.522.34)
Resultados Diversos	31.325.38
Impuesto a la Renta	(140.526.00)
Resultado Neto	403.650.47

Distribución de Utilidades

	N$
a Reserva Mantenimiento Capital Circ.	160.387.58
a Resultados Acumulados	243.262.89
	403.650.47

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas el 29 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario en fojas 116 - 117, rubricado con el Nº 6800 al Folio 424 del Libro Nº 31.

N$ 530.00 — 19381 — 1 pub.

CYCLES MOTORS S. A.

(R.U.C. 210220780013)

Zelmar Michelini 1623

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1982

	N$
Activo —	
Disponibilidades	115.799.71
Créditos por Ventas	1:336.783.85
Otros Créditos	123.491.36
Bienes de Cambio	2:718.997.88
Bienes de Uso	190.131.58
Intangibles	12.321.74
Total del Activo	4:497.526.12
Cuentas de Orden	43.105.50
Pasivo —	
Deudas Comerciales	99.037.81
Deudas Financieras	1:693.548.62
Deudas Diversas	860.920.59
Capital Social	9.000.00
Reservas	489.597.77
Resultados Acumulados	1:345.421.33
Total del Pasivo	4:497.526.12
Cuentas de Orden	43.105.50

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1982

	N$
Ingresos Operativos Locales	2:977.507.02
Costo de los Bienes Vendidos	(1:417.916.76)
Resultado Bruto	1:559.590.26
Gastos Administración y Ventas	(1:113.773.31)
Resultados Diversos	35.488.06
Impuesto a la Renta	(80.645.53)
Resultado Neto	400.659.48

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas el 29 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario en fojas 188 - 189, rubricado con el Nº 6800 al Folio 424 del Libro Nº 31.

N$ 490.00 — 19382 — 1 pub.

MIRISELE S. A.

(R.U.C. 210346890012)

Zelmar Michellini 1627

Estado de situación patrimonial al 1º de marzo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	13.094.26
Otros créditos	4.050.95
Bienes de uso	69.191.07
	86.336.28

Pasivo —

Deudas diversas	41.825.29
Capital social	3.520.00
Resultados acumulados	40.990.99
	86.336.28

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 1º de marzo de 1981

	N$
Ingresos operativos	36.000.00
Gastos administración y ventas	(45.476.44)
	(9.476.44)
Resultados diversos	0.16
Resultados extraordinarios	11.185.55
Resultado neto	1.709.27

Distribución de utilidades

	N$
A resultados acumulados	1.709.27

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 del libro Copiador Inventario, rubricado con el número 324 al folio 172 del Libro número 23.

N$ 450.00 — 19383 — 1 pub.

MIRISELE S. A.

(R.U.C. 210346890012)

Zelmar Michellini 1627

Estado de situación patrimonial al 1º de marzo de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	34.054.46
Otros créditos	7.626.79
Bienes de uso	64.301.41
	105.982.66

Pasivo —

Deudas diversas	41.825.29
Capital social	3.520.00
Resultados acumulados	60.637.37
	105.982.66

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 1º de marzo de 1982

	N$
Ingresos operativos	120.000.00
Gastos de administración y ventas	(100.353.62)
Resultado neto	19.646.38

Distribución de utilidades

A resultados acumulados	19.646.38

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 del libro Copiador Inventario, rubricado con el número 324 al folio 172 del Libro Nº 23.

N$ 410.00 — 19384 — 1 pub.

MIRISELE S. A.

(R.U.C. 210346890012)

Zelmar Michellini 1627

Estado de situación patrimonial al 1º de marzo de 1983

Activo —

	N$
Otros créditos	12.006.40
Bienes de uso	59.411.75
	71.418.15

Pasivo —

Deudas diversas	13.128.42
Capital social	3.520.00
Resultados acumulados	54.769.73
	71.418.15

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 1º de marzo de 1983

	N$
Ingresos operativos	120.000.00
Gastos de administración y ventas	(125.867.64)
Resultado neto	5.867.64

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 22 del libro Copiador Inventario, rubricado con el número 324 al folio 172 del Libro Nº 23.

N$ 380.00 — 19385 — 1 pub.

RIBERAS DEL YI S. A.

(R.U.C. 050000690011)

Ibiray 406 (Durazno)

Estado de situación al 31 de agosto de 1982

Activo —

Disponibilidades	116.095.46
Créditos por ventas	420.371.09
Otros créditos	11.479.50
Bienes de cambio	772.017.93
Total Activo	1:319.963.98

Pasivo —

Deudas comerciales	269.095.63
Deudas financieras	263.000.00
Diversas deudas	93.659.64
Previsiones no corrientes	86.513.14
Capital social	100.00
Reservas	148.431.12
Resultados acumulados	459.164.45
Total Pasivo	1:319.963.98

Estado de resultados
al 31 de agosto de 1982

Ingresos operativos netos	1:339.877.00
Costos de los bienes vendidos	(977.057.99)
Resultado bruto	362.819.01
Gastos de administración y ventas	(97.436.14)
Resultados financieros	(187.748.49)
Resultado neto	77.434.38

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

A Reservas:	
Voluntarias afectadas	59.031.00
A Propietarios:	
En efectivo (400.000 % del capital)	400.000.00
Otros destinos:	
Resultados acumulados	133.45
	459.164.45

Aprobados por la Asamblea del 19 de enero de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a folios 18, 19 y 20 del libro certificado con fecha 25 de noviembre de 1978 en Durazno.

N$ 510,00 — 19390 — 1 pub.

MORENO Y CANTO S. A.

(R.U.C. 210317040014)

Martín García 1660

Estado de situación patrimonial
al 30 de junio de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	2:671.833.47
Créditos por ventas	1:855.209.01
Otros créditos	938.099.63
Bienes de cambio	3:255.086.16
Inversiones a largo plazo	72.000.00
Bienes de uso	12:883.394.92
Total de Activo	21:675.623.19

Pasivo —

Deudas comerciales	7:503.152.37
Deudas financieras	8:259.355.16
Deudas diversas	4:012.272.72
Capital social	204.607.03
Ajustes al patrimonio	360.377.17
Reservas	327.565.84
Resultados acumulados	1:008.292.90
Total del Pasivo y Patrimonio	21:675.623.19

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1980

	N$
Ingresos operativos netos	108:028.154.09
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(93:186.558.25)
Resultado bruto	14:841.595.84
Gastos de administración y ventas	(10:587.095.63)
Resultados financieros	(3:276.520.09)
Impuesto a la Renta	(257.000.00)
Resultado neto	720.980.12

Destino de utilidades

	N$
A resultados acumulados	720.980.12

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de enero de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas.

N$ 560,00 — 19391 — 1 pub.

ALDYR S. A.

(R.U.C. 210829480013)

Río Negro 1354 (Esc. 29)

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1983

Activo —

	N$
Disponibilidades	425.708.95
Bienes de cambio	29:654.713.57
Inversiones a largo plazo	76:719.406.49
Total del activo	106:799.829.01

Pasivo —

Deudas comerciales	4:978.350.00
Deudas diversas	100:287.423.52
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	1:484.055.49
	106:799.829.01

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1983

	N$
Gastos de administración	(11.861.79)
Resultado neto	(11.861.79)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 30 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 37 del libro Inventario, certificado el 15 de mayo de 1979.

N$ 360.00 — 19386 — 1 pub.

MORENO Y CANTO S. A.

(RUC 210317040014)

Martín García 1660

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	912.906.30
Inversiones temporarias	306.519.70
Créditos por ventas	2:815.324.47
Otros créditos	7:195.681.58
Bienes de cambio	3:230.522.82
Bienes de cambio no Ctes.	857.382.96
Bienes de uso	40:048.371.57
Total de Activo	55:366.709.40

Pasivo —

Deudas comerciales	10:363.230.79
Deudas financieras	3:596.881.92
Deudas diversas	15:006.579.85
Deulas a largo plazo	7:176.597.92
Capital social	125.000.00
Ajustes al patrimonio	13:864.904.55
Reservas	327.565.84
Resultados acumulados	4:905.948.53
Total del Pasivo y Patrimonio	55:366.709.40

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1981

	N$
Ingresos Oper. netos	237:472.296.51
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(192:299.240.29)
Resultado bruto	45:173.056.22
Gastos de Adm. y ventas	(33:566.021.42)
Resultados diversos	270.171.27
Resultados financieros	(6:775.804.79)
Impuesto a la Renta	(1:203.745.65)
Resultado neto	3:897.655.63

Destino de Utilidades

	N$
Rresultados acumulados	3:897.655.63

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 16 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se halaln transcriptos a fojas.

N$ 590.00 — 19392 — 1 pub.

ENTEL S. A.

(R.U.C. 210604550014)

Río Negro 1354 (Esc. 29)

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1983

Activo —

	N$
Disponibilidades	3.342.39
Otros créditos	40.602.47
Inversiones a largo plazo	364.901.26
Total del activo	408.846.12
Cuentas de orden (acciones a emitir)	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	237.839.25
Capital social	25.000.00
Reservas	31.954.30
Resultados acumulados	114.052.57
Total del pasivo y patrimonio	408.846.12
Cuentas de orden (capital autorizado)	25.000.00

Estado de resultados

	N$
Gastos de administración y ventas	(14.120.59)
Resultados financieros	30.463.62
Impuesto a la renta	(18.652.93)
Resultado neto	(2.309.90)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 30 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 36 del libro Inventario, certificado el 9 de setiembre de 1981.

N$ 420.00 — 19387 — 1 pub.

VILLAMAR S. A.

(RUC 210786330015)

Río Negro 1354 (Esc. 29)

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1983

Activo —

	N$
Disponibilidades	186.264.65
Crédito por ventas	308.750.00
Bienes de cambio	412.133.34
Inversiones a largo plazo	2:258.947.03
Total del activo	3:166.095.02

Pasivo —

Deudas diversas	819.113.25
Capital social	50.000.00
Reservas	197.708.87
Resultados acumulados	2:099.272.90
Total del pasivo y patrimonio	3:166.095.02

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1983

	N$
Ingresos operativos	3:514.611.56
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(284.474.40)
Ingresos operativos netos	3:230.137.16
Costos de los bienes vendidos	1:142.120.26
Resultado bruto	2:088.016.90
Gastos de administración y ventas	(10.029.94)
Resultados financieros	(890.541.41)
Resultado neto	1:187.445.55

Distribución de las utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1983

	N$
A otros destinos:	—
A resultados acumulados	1:187.445.55

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 30 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 37 del libro Inventario, certificado el 6 de diciembre de 1978.

N$ 460.00 — 19388 — 1 pub.

UNITED STATES LINES URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

(RUC 210147790018)

Plaza Independencia 822 - P. 7 E. 702

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1984

Activo —

	N$
Disponibilidades	5:167.819.90
Créditos por ventas	99.160.00
Otros créditos	164.857.45
Bienes de uso	634.123.02
Total del Activo	6:065.960.37

Pasivo —

Deudas comerciales	894.028.72
Deudas diversas	4:150.694.17
Capital social	150.000.00
Ajustes al patrimonio	412.154.95
Reservas	536.552.43
Resultados acumulados	(77.469.90)
Total Pasivo y Patrimonio	6:065.960.37

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1984

	N$
Ingresos Oper netos	10:490.407.82
Gastos de Adm. y ventas	(11:064.982.47)
Resultados financieros	574.067.36
Res. extraordinarios	74.575.00
Impuesto a la Renta	74.067.71
Resultado neto	(77.469.90)

Las pérdidas por un total de nuevos pesos 77.469.90 serán absorvidas por las reservas de la empresa.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de mayo de 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 10 del libro Inventario certificado al 4 de junio de 1984 con el Nº 4774 al folio 417 del libro Nº 34.

N$ 1.410.00 — 10630 — 1 pub.

INTERNATIONAL RICH S. A.

(RUC 210756340012)

Bulevar Artigas 1020

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	U$S
Caja	5.853.27
Inversiones	1:200.000.00
Acciones a emitir	4.000.00
Pérdidas y ganancias	5.146.73
Total Activo	1:215.000.00

Pasivo —

	U$S
Acreedores Exterior	1:200.000.00
Capital integrado	11.000.00
Capital autorizado	4.000.00
	1:215.000.00

Estado de Resultados

Gastos Generales e Impues.	1.988.47

Estados aprobados en Asamblea del 19 de junio de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas, deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al folio 6 del Libro Copiador de Cartas certificado el 2 de mayo de 1978.

N 330.00 — 19398 — 1 pub.

MORENO Y CANTO S. A.

(R.U.C. 210317040014)

Martín García 1660

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	738.034.94
Inversiones temporarias	306.519.70
Créditos por ventas	4:722.462.74
Otros créditos	4:459.679.32
Bienes de cambio	7:897.421.72
Bienes de uso	48:931.444.93
Total de Activo	67:055.563.35
Cuentas de Orden y Contingencias	4:548.887.63

Pasivo —

Deudas comerciales	11:584.484.41
Deudas financieras	3:907.346.62
Deudas diversas	10:355.361.52
Deudas a largo plazo	13:478.142.03
Capital social	125.000.00
Aportes no capitalizados .	16:918.177.41
Ajustes al patrimonio	7:637.985.71
Reservas	2:042.492.84
Resultados acumulados ..	1:006.572.81
Total del Pasivo y Patrim.	67:055.563.35
Cuentas de Orden y Contingencias	4:548.887.63

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	152:189.175.50
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(110:172.936.99)
Resultado Bruto	42:016.237.51
Gastos de Adm. y ventas	(32:851.645.63)
Resultados diversos ...	(344.347.28)
Resultados financieros .	(7:527.711.29)
Impuesto a la Renta ..	(285.960.50)
Resultado Neto	1:006.572.81

Destino de Utilidades

Resultados acumulados ..	1:006.572.81

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 16 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas.

N$ 570.00 — 19393 — 1 pub.

MORENO Y CANTO S. A.

Martín García 1660

(R.U.C. 210317040014)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	2:353.534.47
Inversiones temporarias .	306.519.70
Créditos por ventas	11:567.095.55
Otros créditos	6:685.189.20
Bienes de cambio	5:177.467.76
Bienes de uso	50:094.481.78
Total de Activo	76:184.288.46
Cuentas de Orden y Contingencias	3:291.201.06

Pasivo —

Deudas comerciales	9:787.432.09
Deudas financieras	10:197.057.77
Deudas diversas	11:511.444.77
Capital social	125.000.00
Deudas a largo plazo	13:804.236.39
Aportes no capitalizados ..	24:556.163.12
Ajustes al patrimonio	2:628.083.53
Reservas	2:042.492.84
Resultados acumulados ..	1:532.377.95
Total del Pasivo y Patrim.	76:184.288.46
Cuentas de Orden y Contingencias	3:291.201.06

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	36:396.063.10
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(28:901.295.68)
Resultado Bruto	7:494.767.42
Gastos de Adm. y ventas	(4:789.595.19)
Resultados diversos ...	41.039.72
Resultados financieros .	(2:076.291.12)
Resultados extraordinarios	20.474.58
Impuesto a la Renta ...	(164.590.27)
	525.805.14

Destino de Utilidades

Resultados acumulados ..	525.805.14

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 16 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas.

N$ 570.00 — 19394 — 1 pub.

PINTURERIA COLON S. A.

(R.U.C. 210002550017)

Avenida Uruguay 1360

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	102.218.00
Créditos por ventas	1:050.783.29
Otros créditos	267.591.57
Bienes de cambio	4:261.718.29
Bienes de uso	2:531.492.30
Intangibles	139.30
Total del Activo	8:213.942.75

Pasivo —

Deudas comerciales	1:445.077.50
Deudas financieras	3:119.040.00
Deudas diversas	406.070.14
Capital social	20.000.00
Ajustes al Patrimonio	1:241.021.64
Reservas	1:938.373.80
Resultados acumulados ...	44.359.67
Total del Pasivo y Patrimonio	8:213.942.75

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1982

	N$
Ingresos operativos	12:222.292.69
Ingresos Operativos Netos	12:222.292.69
Costo de los Bienes vendidos o de los Servicios Prestados	(8:197.626.99)
Resultado bruto	4:024.665.70
Gastos de administración y ventas	(2:695.197.99)
Resultados financieros .	(1:285.108.04)
Resultado Neto	44.359.67

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1982

	N$
A reservas:	
Voluntarias libres	44.359.67

Aprobados en Asamblea de 23 de de 1983.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados en libro Copiador de Balances a fojas 97 y 98.

N$ 510.00 — 1 pub. — 19406.